



**DIARIO DE SESIONES**  
**DEL**  
**PARLAMENTO DE**  
**CANARIAS**  
**I LEGISLATURA**

---

**Año** 1983

**Nº** 8

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON PEDRO GUERRA CABRERA**

**SESION PLENARIA Nº 6**

**Viernes, 7 de Octubre de 1983**

**ORDEN DEL DIA**

- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1983: debate final.

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y =  
cincuenta minutos.

Página

Proyecto de Ley de Presupuestos  
Generales de La Comunidad Autó-  
noma de Canarias para el ejerci-  
cio de 1983: debate final..... 340

Hace uso de la palabra el señor Conse-  
jero de Hacienda (Jiménez Suárez).

El señor Secretario primero inicia la=  
lectura del Dictamen de la Comisión.

De conformidad con lo sugerido por el=  
señor Marcos Hernández, la Presidencia  
formula a la Cámara propuesta de que =  
se dé por leído, en su totalidad, el =  
Dictamen, siendo aprobada por asenti-  
miento.

El señor Alonso Valerón defiende la en-  
mienda al artículo segundo, apartado =  
cuarto, párrafo segundo, presentada ==  
por el Grupo Popular. Hace uso de la =  
palabra el señor Consejero de Hacie-  
nda. En un turno en contra interviene =  
por el Grupo Socialista Canario el se-  
ñor Jerez Herrera. En turno de fija-  
ción de posiciones hace uso de la pa-  
labra el señor Brito González (Grupo =  
Izquierda Canaria).

Se rechaza la enmienda.

En defensa de una enmienda de adición=  
al artículo segundo, apartado cuarto, =  
hace uso de la palabra el señor Alonso  
Valerón (Grupo Popular). Interviene el  
señor Consejero de Hacienda. Para una-  
cuestión de orden hace uso de la pala-  
bra el señor Brito González; el señor=  
Presidente, oída la Junta de Portavo-  
ces, formula la oportuna aclaración. =  
Consume un turno en contra el señor ==  
Brito Soto (Grupo Socialista Canario);  
le replica el señor Alonso Valerón. In-  
tervienen los señores Consejero de Ha-  
cienda, y Brito Soto en turno de dúpli-  
ca. El señor Brito González fija la pō-  
sición del Grupo Izquierda Canaria.

Se rechaza la enmienda en cuestión.

Defiende una enmienda de modificación=  
al artículo segundo, apartado sexto, =  
presentada por el Grupo Popular, el se-  
ñor Suárez Gil. Interviene el Conseje-  
ro de Hacienda, y en turno en contra, =  
por el Grupo Socialista Canario, el se-  
ñor Jerez Herrera, a los que replica =  
el señor Suárez Gil, contestándole el=  
señor Consejero de Hacienda.

Es rechazada la enmienda de referencia.

El propio señor Suárez Gil defiende =  
una enmienda de adición al artículo se-  
gundo, ocho, letra B, apartado cuarto,  
y letra C, apartado dos, presentada ==  
por el Grupo Popular. Interviene el se-  
ñor Consejero de Hacienda, haciéndolo=  
en turno en contra, por el Grupo Socia-  
lista Canario, el señor Jerez Herrera,  
al que replica el señor Suárez Gil. En  
fijación de posiciones hace uso de la=  
palabra el portavoz del Grupo de Iz-  
quierda Canaria, señor Brito González.  
Vuelve a intervenir el señor Consejero  
de Hacienda.

Se aprueba la enmienda.

Es defendida por el señor Alonso Vale-  
rón, en nombre del Grupo Popular, una-  
enmienda de adición al artículo segun-  
do, ocho, letra F. Hace uso de la pala-  
bra el señor Consejero de Hacienda. In-  
terviene en contra de la enmienda el =  
señor Jerez Herrera (Grupo Socialista-  
Canario). Replica el señor Alonso Vale-  
rón. De nuevo hace uso de la palabra =  
el señor Consejero de Hacienda.

La enmienda es rechazada.

En defensa de una enmienda de supre-  
sión al artículo tercero, apartado pri-  
mero, del Grupo Popular, hace uso de =  
la palabra el mismo señor Alonso Vale-  
rón. Interviene el señor Consejero de  
Hacienda. En turno en contra actúa el=  
señor Jerez Herrera. Replica el señor=  
Alonso Valerón. Vuelve a intervenir el  
señor Consejero de Hacienda. En turno=  
de fijación de posición hace uso de la  
palabra el señor Brito González (Grupo  
de Izquierda Canaria).

Se rechaza la enmienda.

Defiende una enmienda de adición al ar

título tercero, uno, letras A y B, el señor Brito González, del Grupo de Izquierda Canaria. Hace uso de la palabra el señor Consejero de Hacienda. En turno en contra interviene por el Grupo Socialista Canario el señor Brito Soto. Replica el señor Brito González. Vuelve a intervenir el Consejero de Hacienda. En turno de réplica actúa el señor Brito Soto.

La enmienda es rechazada.

El señor Sanjuán Hernández, por el Grupo Izquierda Canaria, defiende una enmienda de adición al artículo tercero, letra E.

(Se interrumpe la sesión)

(Se reanuda la sesión)

Interviene el señor Consejero de Hacienda. Consume un turno en contra el señor Brito Soto (Grupo Socialista Canario). Replica el señor Sanjuán. En turno de réplica hace uso de la palabra el señor Brito Soto. Para fijar posición del Grupo Popular interviene el señor Alonso Valerón.

Es rechazada la enmienda.

En defensa de una enmienda de sustitución al artículo tercero, epígrafe cuarto, apartado A, hace uso de la palabra el señor Brito González, del Grupo Izquierda Canaria. Interviene el señor Consejero de Hacienda; y en turno en contra el señor Jerez Herrera (Grupo Socialista Canario), a los que replica el señor Brito González. Vuelve a intervenir el señor Consejero de Hacienda.

Es rechazada la enmienda.

El señor Brito González defiende una enmienda de adición al artículo tercero, epígrafe, cuarto, apartado A, del Grupo Izquierda Canaria. Interviene el Consejero de Hacienda, y, en turno en contra lo hace el señor Brito Soto. Replica el señor Brito González, y le contesta el señor Consejero de Hacienda.

Es rechazada la enmienda.

En defensa de una enmienda de sustitución al artículo tercero, epígrafe cuarto, del Grupo Izquierda Canaria, hace uso de la palabra el señor Brito González. Intervienen el Consejero de Hacienda y el señor Brito Soto.

La enmienda es aprobada.

Interviene el señor Brito González para defender una enmienda de sustitución, del Grupo Izquierda Canaria, al artículo tercero, epígrafe octavo. Hace uso de la palabra el señor Consejero de Hacienda, y a continuación, consumiendo un turno en contra, el señor Brito Soto, replicando a ambos el señor Brito González. Vuelven a intervenir, sucesivamente, el señor Consejero de Hacienda y el señor Brito Soto, a los que duplica el señor Brito González.

Es rechazada la enmienda.

El Grupo Popular retira su enmienda de supresión al artículo tercero, octavo, letras D, E, F, G y H.

En defensa de una enmienda del Grupo Izquierda Canaria al artículo tercero, epígrafes nueve y diez hace uso de la palabra el señor Brito González. Interviene el señor Consejero de Hacienda, y seguidamente, en turno en contra, el señor Brito Soto. En réplica interviene el señor Brito González. Vuelve a intervenir el señor Consejero de Hacienda.

La enmienda es rechazada.

El señor Brito González defiende una enmienda de modificación al artículo cuarto. Interviene el señor Consejero de Hacienda. En turno en contra, hace uso de la palabra el señor Jerez Herrera. Interviene el señor Brito González, y a su iniciativa queda retirada la enmienda.

Una enmienda de supresión del Grupo Popular de los párrafos uno, dos y tres, del artículo quinto, y de modificación del cuarto párrafo del mismo artículo, es defendida por el señor Suárez Gil. Interviene el señor Consejero de Hacienda, y, en contra de la enmienda, =

el señor Brito Soto. En dúplica, hace uso de la palabra el señor Suárez Gil.

Es rechazada la enmienda.

El señor Toledo Rodríguez defiende una enmienda presentada por Convergencia = Nacionalista Canaria al párrafo tercero del artículo séptimo. Hace uso de = la palabra el señor Consejero de Ha-==cienda, y en turno en contra el señor= Jerez Herrera. Replica el señor Toledo Rodríguez. Vuelve a intervenir el se==ñor Consejero Hacienda. Para fijar la= posición de su Grupo, hace uso de la = palabra el señor Alonso Valerón (Grupo Popular). Hace uso de la palabra de == nuevo el Consejero de Hacienda. El se= ñor Alonso Valerón propone una enmien= da transaccional, a lo que se opone el Grupo Socialista Canario. El señor Pre= sidente anuncia la votación. El señor= Presidente del Gobierno Autónomo (Saa= vedra Acevedo) solicita y hace uso de= la palabra. El señor Toledo Rodríguez= expresa sus dudas sobre la procedencia de la intervención del señor Presiden= te del Gobierno Autónomo, por entender que se producía cuando se efectuaba la votación, extremo que le aclara el se= ñor Presidente (Guerra Cabrera). Vuel= ve a intervenir el señor Toledo Rodrí= guez.

La enmienda en cuestión es rechazada.

(Se suspende la sesión)

(Se reanuda la sesión)

El señor Suárez Gil, en nombre del Gru= po Popular, ofrece una redacción alter= nativa al artículo octavo. Interviene= el señor Consejero de Hacienda. En con= tra de la enmienda se pronuncia el se= ñor Brito Soto (Grupo Socialista Cana= rio). Interviene en turno de réplica = el señor Suárez Gil, al que contesta = el señor Consejero de Hacienda.

Es rechazada la enmienda.

El mismo señor Suárez Gil defiende una enmienda de adición al artículo noveno, formulada por el Grupo Popular. Hace = uso de la palabra el señor Consejero = de Hacienda. Interviene el señor Jerez Herrera (Grupo Socialista Canario).

Es aprobada la enmienda.

Defiende una enmienda a la disposición adicional sexta el señor Toledo Rodrí= guez (Grupo Mixto). Interviene el se== ñor Consejero de Hacienda; y, en turno en contra, el señor Brito Soto. Repli= ca el señor Toledo Rodríguez.

Es rechazada la enmienda.

Efectuada la oportuna votación, resul= ta aprobado el resto del articulado == del Dictamen de la Comisión, así como= los artículos primero, y décimo y dis= posiciones adicionales primera y octa= va, y las finales primera y tercera == del Proyecto original.

Se pasa a continuación al debate de == las enmiendas al Proyecto de Presupues= tos por Programas.

Por el Grupo Izquierda Canaria inter= viene el señor Angulo González en de== fensa a enmienda de adición al Fondo = Transitorio. Interviene el señor Conse= jero de Hacienda. En turno de réplica= interviene, por el Grupo Socialista Ca= nario, el señor Jerez Herrera. Hace == uso de la palabra el señor Angulo Gon= zález. Interviene el señor Consejero = de Hacienda. En turno para fijación de posiciones hace uso de la palabra el = miembro de Agrupación Gomera Indepen= diente, integrado en el Grupo Mixto, = señor Bethencourt Gámez. El señor Pre= sidente resuelve no ha lugar a la in= tervención que pretende el señor Brito González.

Es rechazada la enmienda.

El señor Presidente da cuenta de haber sido retirada la enmienda número dieci= seis de las formuladas por el Grupo Iz= izquierda Canaria.

Resulta aprobado el resto del Presu== puesto por Programas, contenido en el= Dictamen de la Comisión, y el Presu== puesto por Programas del Proyecto ori= ginal.

Se pasa al debate de las enmiendas al= Estado de Gastos.

Defiende la enmienda del Grupo Izquier

da Canaria a la Sección cero uno, el señor Angulo González. Interviene el señor Consejero de Hacienda, y a continuación, en turno en contra el señor Brito Soto (Grupo Socialista Canario). Replica el señor Angulo González. Vuelve a intervenir el señor Consejero de Hacienda, y, en dúplica, el señor Brito Soto. En turno de fijación de posiciones hace uso de la palabra el señor Toledo Rodríguez (Grupo Mixto). Interviene el señor Presidente del Gobierno Autónomo (Saavedra Acevedo), haciéndolo a continuación el señor Angulo González.

Es rechazada la enmienda.

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Izquierda Canaria, respecto a la creación de una nueva Sección: Constitución del Consejo Económico y Social, hace uso de la palabra el señor Angulo González. Interviene el Consejero de Hacienda; y, en turno en contra, el señor Jerez Herrera. Replica el señor Angulo González, al que contesta el señor Consejero de Hacienda. Es desestimada por los restantes Grupos Parlamentarios una propuesta de aceptación de una enmienda transaccional sugerida por el señor Brito González, del Grupo Izquierda Canaria.

Es rechazada la enmienda objeto del debate.

El Grupo Popular retira su enmienda de adición y modificación de cuantía a la Sección cero dos, Servicio uno, Capítulo séptimo.

Se aprueba el resto del Estado de Gastos del Dictamen, y el Estado de Gastos del Proyecto original.

Finalmente se aprueba el Estado de Ingresos del Proyecto inicial original.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cuatro minutos.

---

Se abre la sesión a las diez horas y cincuenta minutos.

El señor PRESIDENTE: Señoras y Señores Diputados, tomen asiento por favor, que vamos a comenzar la sesión.

Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1983: Debate final.

El señor PRESIDENTE: Punto único del Orden del Día, debate final del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio mil novecientos ochenta y tres.

Tiene la palabra el representante del Gobierno.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Señor Presidente, Señorías. Muy brevemente porque el Gobierno entiende que la presentación del Proyecto se debió hacer, como así se señaló en su momento, en el debate a la totalidad; es decir, antes de que las enmiendas a la totalidad pusieran el Proyecto en entredicho, porque de aquella forma el Gobierno podía manifestar qué pretendía y cuál era el objetivo que tenía en el Proyecto presentado. En este momento lo que tendría lugar es la presentación del Dictamen de Comisión, que, evidentemente, no le corresponde al Gobierno hacerlo. No obstante, y como el Gobierno estuvo presente en la Comisión, y de alguna forma dió conformidad en la medida en que tienes sólo voz y no voto en la Comisión, quería expresar que en el Dictamen de la Comisión, y como se reconoció en su momento, el Gobierno elaboró un Proyecto en muy escaso tiempo, mantuvo la postura de introducir, a través del Dictamen de la Comisión, todas aquellas enmiendas que vinieran a mejorar y perfeccionar el Proyecto ofrecido por el Gobierno. (Pausa) Que, en definitiva, y como se señalaba en el otro debate, demostró, en el Dictamen de la Comisión, de que parte o gran parte de los temas señalados en las enmiendas de la totalidad tenían cabida en este otro debate porque se trataban de aspectos parciales y no generales, salvando indudablemente aquellas otras alegaciones que se referían a la posibilidad de tener, de recursos disponi-

bles del Presupuesto que, evidentemente, la Comisión no ha mejorado. Con -- ello quiero señalar que, desde el punto de vista del Gobierno, el Dictamen de la Comisión incorpora gran parte de enmiendas de todos los Grupos, que, en definitiva, han mejorado el Proyecto = presentado por el Gobierno, y que hoy, prácticamente en este debate, se puede dar contestación y se puede llevar a = efecto gran parte de las demandas que = en su momento, y en el debate a la totalidad se demostraron.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias señor Consejero.

Va a procederse a la lectura del -- Dictamen de la Ponencia por el Secretario primero de la Cámara.

*El señor Secretario (Hernández Díaz) inicia la lectura del Dictamen.*

El señor MARCOS HERNANDEZ (*desde su escaño*): Señor Presidente, para una -- cuestión de orden. Como todos los Grupos Políticos tienen el Dictamen, para ahorrar tiempo en su lectura...

El señor PRESIDENTE: Aunque sea para justificar el gasto ¿por qué no pulsa el botón el señor Diputado, y así = lo oiremos todos?

El señor MARCOS HERNANDEZ: Es lógico; cosa que no sabíamos. (*Risas*) Nosotros decimos que como todos los Grupos Políticos tienen el Dictamen en su poder, dar por leído el Dictamen, para = evitarnos...

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la aprobación, por asentimiento de la Cámara, de la cuestión de que se dé por leído la totalidad del Dictamen. ¿Se da por leído el Dictamen? (*Asentimiento*).

El señor MARCOS HERNANDEZ: Muy ---- bien. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Debate de las enmiendas al articulado según el orden correlativo del articulado fijado por el Dictamen. Le corresponde, en primer lugar, la intervención al Grupo Popular para la defensa y presentación de

la enmienda al artículo segundo, apartado cuarto, párrafo segundo, que es = una enmienda de modificación.

Tiene la palabra el Grupo Popular.

El señor ALONSO VALERON: Señor Presidente, señores del Gobierno, Señores -- rías. El artículo cuarto apartado dos dice: "Al Gobierno le compete la fijación de los tipos impositivos de los == arbitrios insulares dentro del marco == de la Ley treinta/setenta y dos"; y == en este sentido, el Grupo Popular ---- considera oportuno que se retire este = apartado o, en su caso, proponer la = redacción de modificación en el que = se indica que "el Gobierno Canario --= propondrá al Parlamento las modificaciones a los tipos impositivos de los = Arbitrios Insulares". A raíz del desarrollo de la Ley de Régimen Económico = Fiscal, el tema de los Arbitrios Insulares queda estipulado por sus desa-- rrollos normativos reglamentarios, y = en este sentido se le confiere al Gobierno, en caso de que se apruebe este texto, la modificación de estos arbitrios. Nosotros pedimos, en su ca--= so, el que esto se retire o que se = proponga esta nueva modificación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor = Alonso.

Vamos a abrir un turno en contra. = El representante del Gobierno y Grupo = Socialista. Tiene la palabra el señor = Consejero.

Se recuerda a los señores intervinientes que el turno en contra tiene = para cada uno un tiempo de tres minutos.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Opino que el Dictamen = de la Comisión se debió de leer, por = que el Grupo Popular no ha entendido = que ese artículo del Proyecto ha sido = modificado por el Dictamen, y lo que = realmente ese artículo dice, ahora, = es lo siguiente: "Al Gobierno le compete la fijación de los tipos impositivos de los Arbitrios Insulares, dentro del marco de la Ley treinta/seten-

ta y dos. Tal fijación se ajustará al desarrollo legislativo del Estatuto de Autonomía y al control de la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias." Luego, el artículo en su redacción original del Proyecto, ha sido aceptado con el Dictamen de la Comisión, y la nueva redacción es ésta. ¿Cuál es el fondo del tema? A la Comunidad Autónoma, al asumir las competencias de la Junta de Canarias, le corresponde la gestión de los Arbitrios Insulares transferida por el Decreto dos/ochenta y uno. En este momento, esa gestión hay que realizarla con una reglamentación típicamente de Administración Local, que no tiene encaje, no tiene encuadre, en un régimen parlamentario. Dadas esas circunstancias lo que el Gobierno propone y sostiene en el Proyecto es que, en un momento provisional, hasta que esas Ordenanzas no se modifiquen, hasta que de una o de otra forma se gestione con el Ministerio de Hacienda que parte de las competencias del REF se le ceda a la Comunidad Autónoma porque en el Estatuto de Autonomía, en el Título dos, que habla de las competencias, no hace referencia en ningún caso que la Comunidad Autónoma asuma competencias del REF, y siguen estando en manos del Ministerio de Hacienda, hasta el punto de que los Reglamentos, según el artículo veintidós y veinticuatro del REF es competencia del Ministerio de Hacienda; no pueden arbitrarse, armonizarse, un régimen que permita la intervención del Parlamento en la fijación de los Arbitrios Insulares. Con ello quiero sostener con claridad de que el Gobierno entiende, perfectamente, que una fijación de tipo es competencia del Parlamento, lo que en este momento está sosteniendo de forma provisional es que, hasta tanto no se llegue a otras Ordenanzas, hasta tanto el Ministerio de Hacienda no ceda competencias a la Comunidad Autónoma en materia del REF, que la fijación de tipos se realice por el Gobierno y con el control de la Comisión de Presupuestos y Hacienda. La Consejería de Hacienda tiene ya elaborado un proyecto de modificación de Ordenanzas, es decir, con esa etapa provisional, no me estoy refiriendo a

años, sino a meses, modificación de Ordenanza que pretende ajustar a este régimen parlamentario, y que se prevé que pueda estar en manos, en la órbita de este Parlamento, sobre el mes de Enero o Febrero, y que si antes el Ministerio de Hacienda no ha cedido tales competencias, esa Ordenanza la tendrá que aprobar el Ministerio de Hacienda, y, mediante esa Ordenanza, se podrá reglamentar mejor la modificación de estos tipos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias..

Señor Jerez, por favor.

El señor JEREZ HERRERA: Señor Presidente, Señorías. Hemos de decir que la enmienda presentada por el Grupo Popular, a nuestro juicio, tiene alguna imprecisión, o no entendemos por qué, o qué es lo que pretende cuando dice que el Gobierno Canario propondrá al Parlamento las modificaciones de los tipos impositivos insulares, porque si se trata de que el Parlamento tenga un conocimiento y control, ya se aprobó la enmienda que está recogida en el Dictamen, que dice: "Al Gobierno le compete la fijación de tipos impositivos de los Arbitrios Insulares dentro del marco de la Ley treinta/setenta y dos. Tal fijación se ajustará al desarrollo legislativo y al control de la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento Canario." Entendemos que el Grupo Popular no querrá que el Parlamento se pronuncie sobre la cuestión, puesto que como quiera que en la Ordenanza el cambio de tipos está regulado por una Ley de Régimen Local y, por tanto, tiene que salir a información pública, nos parece, desde todo punto de vista, improcedente que salga una norma aprobada por esta Cámara a información pública, para luego volverla a rectificar.

Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Jerez.



Turno de réplica, señor Alonso.

*(El señor Alonso no hace uso del derecho a réplica).*

Entramos en turno de fijación de posiciones. Le corresponde en primer lugar, por dos minutos, al Grupo Mixto. No interviene el Grupo Mixto. Grupo Izquierda Canaria.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Nosostros entendemos que en el planteamiento de la adicional que se incluyó en el propio dictamen, ya se prevé que en todo caso la fijación que se plantee por parte de los impuestos impositivos en el caso del Gobierno, lo tiene que ser con ajuste al propio desarrollo legislativo del Estatuto de Autonomía, y el control de la Comisión, con lo cual si se ajusta al desarrollo legislativo de esta Autonomía, tiene que hacerse conforme a las previsiones de tipo legislativo que están planteadas ahí, con lo cual esta enmienda de aclarifica bastante el tema que en este momento se está debatiendo, y modifica lo que parecía mucho más preocupante, que era, en todo caso, una fijación por Decreto directo del Gobierno, o sea, que tendrá que seguir un trámite legislativo y parlamentario. Nada más señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

Grupo CDS, Centro Democrático y Social; Grupo Socialista. *(No interviene ninguno de dichos Grupos)*

Sometemos a votación la enmienda correspondiente.

Por favor, señor Diputados que digan sí a la enmienda, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa)*. Pueden sentarse. Señores Diputados que digan no a la enmienda. *(Pausa)*. Pueden sentarse. Abstenciones. *(Pausa)*. Pueden sentarse. *(Pausa)*.

Resultado de la votación: Votos afirmativos, catorce; votos negativos, treinta y tres; abstenciones, =

cuatro. Queda, pues, rechazada la enmienda.

Grupo Popular. Enmienda de adición al artículo segundo apartado cuarto. Señor Alonso, por favor.

El señor ALONSO VALERON: Señor Presidente, Señorías. Obviamente el Grupo Popular en la enmienda anterior había leído el informe que se había mandado a la Mesa, y lo que pretendía es que tuviera control, no exclusivamente por parte de la Comisión, sino por parte del Pleno. En este sentido nos decía el Consejero de Hacienda que la modificación de los Arbitrios Insulares compete al Parlamento; y entonces consideramos la oportunidad de esta enmienda al artículo dos apartado cuatro y al párrafo tercero, con el siguiente texto: "Los gastos de recaudación de los Arbitrios Insulares no excederán al seis por ciento del total recaudado por estos conceptos, a efectos de su liquidación a las Mancomunidades, Cabildos y Ayuntamientos". En este sentido lo que pretende el Grupo Popular es que el comercio entre las Islas y la economía entre las distintas Islas componentes del Archipiélago, no se vean afectadas por un exceso en la fijación de estos índices que marcan los Arbitrios Insulares.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Alonso.

Turno en contra. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): ¿Cómo se puede restar importancia a una buena gestión, poniendo metas imposibles y sin base legal? Esta Comunidad Autónoma, este Gobierno, en lo que va de tiempo, ha conseguido en la gestión de Arbitrios Insulares, lo siguiente: Presupuestar un veinte por ciento más de ingreso, que en cifras, este momento, es un veintitrés el crecimiento actual, porcentaje indudablemente que no quiero mantener hasta el final de año, porque depende de una fluctuación en la recaudación. ¿Qué más ha hecho el Gobierno en este tiempo? Bajar dos puntos en los gastos



de funcionamiento; es decir, con la -- misma cantidad absoluta de dinero en = que se gestionaron los Arbitrios Insulares el año pasado, se está haciendo= este año, y, en términos relativos, se han reducido los gastos de funciona-- miento de un once coma cuatro a un --- diez por ciento, teniendo en cuenta == las enmiendas aceptadas en el Dictamen, en el solo tiempo transcurrido y en es te año. Que si nos vamos a cifras concretas de lo que es estrictamente gastos de funcionamiento, es decir, no te niendo en cuenta los gastos de inver= sión, que, evidentemente no son de fun cionamiento, el porcentaje respecto a= la recaudación se queda en torno a un= nueve por ciento. Luego, se ha reduci= do los gastos de funcionamiento, en -- dos coma cuatro puntos, y el Grupo Po= pular nos señala que no, que tiene que ser un seis por ciento, no superior al seis por ciento, que viene a señalar = lo mismo. Eso son cifras imposibles de alcanzar en ocho meses, y ¿por qué no= tienen base legal? Porque el Decreto = dos/ochenta y uno lo que señala en su artículo sexto es que con cargo a la = recaudación obtenida por los tributos= cuya gestión se le encomienda por la = presente disposición a la Junta de Ca= narias, hoy Comunidad Autónoma, se fi= nanciará los gastos de funcionamiento, no poniendo exactamente ningún tipo de limitación. El Gobierno, en este caso, en la gestión de Arbitrios Insulares, = sin ser beneficiario de los mismos, -- porque lo único que está haciendo y es tá llevando una gran labor para redu= cir gastos de funcionamiento, y de esa reducción los únicos beneficiarios son las Corporaciones Locales, hasta el -- punto que si bien se tiene presupuesta do que los Arbitrios se incrementen en un veinte por ciento, lo que van a per= cibir los Cabildos y Corporaciones Lo= cales no es un veinte por ciento de in= cremento, sino, al haberse reducido -- los gastos de funcionamiento, se prevé que las liquidaciones a los Cabildos = Insulares sean de un veintidós coma -- uno por ciento; luego, lo que se preten= de, simplemente, con esta enmienda impo= sible, es quitar importancia a la im= portante gestión que el Gobierno está= realizando en este tema.

El señor PRESIDENTE: Muchas gra---= cias.

Señor Brito, por favor. Sí

El señor BRITO GONZALEZ (*desde su = escañó*): Yo, como portavoz de mi Grupo= Parlamentario quisiera hacer, si es po= sible, una aclaración sobre el artícu= lo setenta y dos, aunque yo entiendo = que el turno en favor o en contra co= rresponde a los Grupos Parlamentarios= aunque el Gobierno tiene la posibilii= dad de intervenir en cualquier momento del Debate, por lo que creo no debe in= tervenir cuando corresponda a los Gru= pos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: No, no, el Go= bierno puede intervenir en cualquier = momento, y así lo interpretó la Mesa. Y, además, ayer la Mesa y Junta de Por= tavoces tomó ese acuerdo, en el senti= do de aceptar el procedimiento en el = que de una manera estricta se señaló = ayer en la reunión de la Junta de Por= tavoces y de los miembros de la Mesa;= perdón, se señaló de manera estricta = ayer en la Junta de Portavoces junto = con los miembros de la Mesa, que en el turno en contra había la intervención= del Gobierno y de los Grupos Parlamen= tarios que quisieran intervenir en con= tra. (*Rumores*). ¿Se quieren acercar -- los miembros de la Junta de Portavoces a la Mesa, por favor? (*Pausa*).

(*Los miembros de la Mesa cambian im= presiones con los componentes de la -- Junta de Portavoces*)

Una aclaración a la Cámara, vista = la opinión de la Junta de Portavoces.

Se entiende que el turno en contra= lo agotan los Grupos Parlamentarios, y que el Gobierno puede intervenir cuan= do quiera, por supuesto. Es simplemen= te esa aclaración.

Señor Brito, por favor, tiene la pa= labra.

El señor BRITO SOTO: Bien, a la en= mienda planteada por el Grupo Parlamen= tario Popular, se le pueden efectuar = tres objeciones fundamentales:

En primer lugar, es una enmienda ab= solutamente voluntarista, por cuanto = con la misma razón que se señala el li

mite de gastos de gestión atribuibles al órgano que gestiona los tributos, = los arbitrios en este caso, en el = seis por ciento, se podría indicar el = cuatro, el tres, el dos; o sea, no hay realmente un módulo objetivo que señale por qué tiene que ser ese seis por ciento.

Segunda razón, el módulo objetivo = en esta materia está situado, está se ñalado, por el artículo sexto del Real Decreto Ley dos barra ochenta y uno, = de dieciseis de enero. En dicho artícu lo sexto se dice que con cargo a di= chos arbitrios el órgano que gestiona, digamos, asumirá los gastos de gestión que deriven de tales tributos; no del= seis por ciento, sino de "los que deri ven". Puede ser el seis, antes era el= once coma cuatro, ahora está situado = en el diez por ciento, y se sigue una= tendencia a la baja desde que esa ges= tión esta encomendada al Gobierno so= cialista.

Tercera cuestión, situar un límite= en el seis por ciento, dice la enmien= da del Grupo Parlamentario Popular "a= efectos de su liquidación a los Cabil= dos, Mancomunidades", etc., significa= ría que, objetivamente, los gastos de= gestión son superiores a dicho seis = por ciento, la habría, la Comunidad Au= tónoma, de sus fondos propios, y, sin= gularmente, de esos quinientos millones que en el debate de totalidad observa= mos que tenía para su funcionamiento, = habría de financiar un conjunto de gas= tos que situarían el presupuesto de = funcionamiento de la propia Comunidad= Autónoma en niveles absolutamente irri= sorios.

Pensamos que estos tres elementos = evitan toda posibilidad de discusión = sobre este tema.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias señor Brito. ¿Réplica? Dos minutos pa= ra réplica, señor Alonso.

El señor ALONSO VALERON: Señor Pre= sidente, Señorías. Yo lo que entiendo= es que no han entendido la enmienda. O sea, la enmienda dice: "no excederán = del seis por ciento", y nosotros lo =

que queremos hacer es poner un coto, = un límite, a esas cantidades que se = pueden establecer; como se lo pone el= Gobierno como competencia, nosotros pe= dimos que este Parlamento acepte un lí= mite; y está en cuatro, perfectamente, y ojalá fuese más bajo, lo que quere= mos es que no suba por encima del seis, cuatro citando la cifra que había di= cho el señor Consejero, lo que preten= demos es que no suba el límite que = proponemos nosotros, que nos parece ya considerable, obviamente el seis por = ciento es considerable, entonces en = ese sentido lo que proponemos el Grupo= Popular como enmienda de adición a es= te apartado tercero del artículo cua= tro, es que no suba por encima del = seis por ciento, señor Consejero, y no que, bueno, que si está en esta canti= dad nosotros lo que pedimos es que es= té más, ni muchísimo menos, lo que pe= dimos es que tenga ese límite.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gra= cias señor Alonso.

Turno de dúplica, tiene la palabra= el señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Ji= ménez Suarez): Tengo la facultad en es= ta Cámara, de hacerme entender mal, y= voy a aclararlo simplemente.

Los gastos de funcionamiento de la= gestión de Arbitrios Insulares en mil= novecientos ochenta y dos fué un once= coma cuatro. En este año mil novecien= tos ochenta y tres, lo hemos reducido= a un nueve por ciento. Es inaceptable= en este momento un límite del seis, = porque, entre otras cosas, habría que= despedir a funcionarios, porque con un seis por ciento no se puede ni pagarle a los funcionarios. El límite y los to= pes del seis por ciento son objetivos= del Gobierno; pero hay que esperar un= cierto tiempo, no tenemos varitas má= gicas; sí un montón de ganas de gestio= nar bien y alcanzar esa cifra; pero = por ahora, y con grandes esfuerzos, só= lo los podemos limitar a un nueve por= ciento.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Jiménez. Señor Brito!

El señor BRITO SOTO: Desde antes, = en que el señor Diputado del Grupo Popular fundamentó esta enmienda en que era importante, a efectos de que las = necesidades del comercio en Canarias = no se encarecieran, yo entendí, o tuve = la duda, de si no habría confundido un porcentaje determinado de gastos de = gestión, con un valor determinado, o = un tipo determinado, en términos de tipo impositivo de los arbitrios. A partir de su segunda intervención casi me confirmo en que esa confusión se ha = efectuado y que está confundiendo gastos de gestión con tipo impositivo de los arbitrios.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias señor Brito.

Fijación de posiciones. ¿El Grupo = Mixto va a intervenir? ¿El Grupo Izquierda Canaria? Dos minutos señor Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. = A nosotros nos parece que la filosofía del tema del ahorro en todos los = gastos de gestión y administración, = es una filosofía que, en general, = pienso que se comparte por bastante = gente; nosotros, por lo menos, asumimos la filosofía, es decir, que se = ahorre al máximo, y no solamente, quizás en los gastos de gestión de los = arbitrios, sino los gastos de la Administración Pública Canaria, que había, pues, que entrar con bastantes más = ojos que en éste, que aquí hay bastantes ojos atentos a que no se derroche el gasto, no se aumente el gasto. A = nosotros nos parece que, efectivamente, hay que ir a un ahorro, a una disminución del gasto; pero que poner un seis por ciento como en un cinco, como un cuatro, nos parece una previsión deseable, pero no incluíble en = lo que es un Proyecto de Ley de Presupuestos, porque si eso no es verificable, es bastante imposible llevar a = cabo, o sea, que compartiendo por tanto la filosofía de que, efectivamente, = hay que ir al ahorro máximo del gasto de gestión como cualquier tipo de gas-

tos de la Administración Pública, no = podemos compartir que se fije en un = porcentaje, porque esto es prácticamente inviable desde un punto de vista de técnica presupuestaria, sin entrar en = más consideraciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos a la votación de esta enmienda.

Señores Diputados que digan sí a la enmienda. (Pausa). Pueden sentarse, = por favor. Señores Diputados que digan no a la enmienda. (Pausa). Pueden sentarse. Abstenciones. (Pausa). Pueden = sentarse.

Resultado de la votación: Votos = afirmativos, catorce; votos negativos, treinta y seis y una abstención. Queda, pues, rechazada la enmienda. (Pausa).

Grupo Popular. Enmienda de modificación al artículo segundo, apartado sexto.

El señor SUAREZ GIL: Señor Presidente, señores del Gobierno, señoras y señores Diputados, estamos plenamente = convencidos que la redacción del artículo dos apartado seis, nos parece = muy bien; pero consideramos que debemos limitar la potestad de que, en = cualquier momento, como si fuera un cheque en blanco, se pudiera utilizar el aumento de los gastos extraordinarios, sin un control por este Parlamento. Por esta causa, y creo que está = perfectamente claro el por qué aceptamos perfectamente la redacción del texto; lo único que pedimos es que se añada al final: "previa aprobación por el Parlamento Canario".

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias señor Suárez.

El Gobierno ha pedido la palabra.

(Pausa).

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Ji-

menez Suárez): ¿Qué es un crédito ampliable? Según la Ley General Presupuestaria, las cifras en que se fijan los gastos son limitativas y no, en ningún momento se puede superar esa cuantía. La condición de crédito ampliable es una facultad por la cual se pueden superar esas cuantías que figuran en el Presupuesto de forma original. El artículo o el párrafo incluido en el Proyecto que presentó el Gobierno, no ha sido inventado por el Gobierno, sino es copia literal del artículo sesenta y seis de la Ley General Presupuestaria, y explico cual es la razón y la necesidad de que existan créditos ampliables. Pongo casos claros y evidentes.

En el Presupuesto figuran como ingresos de Arbitrios Insulares, dieciséis mil doscientos millones de pesetas. Si, como es previsible, se puede recaudar algo más de esa cantidad, no se podría incluir en los Presupuestos, porque la cifra es de dieciséis mil doscientos millones de pesetas, entonces, como, en amparo de la Ley General Presupuestaria, y como los Presupuestos Generales del Estado así lo señalan, declara una serie de partidas ampliables, y en este caso no estamos diciendo las que queramos, figuran en un anexo del Proyecto. ¿Y a qué se refieren? Evidentemente se refieren a todos aquellos gastos que, necesariamente y presupuestariamente necesitan tener esa flexibilidad de ampliación. Me refiero a los ingresos por Arbitrios Insulares; me refiero a transferencias del Estado para el ejercicio de las competencias. De repente, en un momento determinado, nos mandan cien millones más, y tendríamos que venir de forma urgente a este Parlamento para declarar esa partida ampliable, que lo único que se trata es que el Estado nos gira cien millones más de los que habíamos previsto para ejercer una competencia, no tiene sentido; y, entonces, en el anexo dos del Proyecto figuran las partidas que se declaran ampliables y sólo se refieren a éstas, brevemente leo que se refieren a exacción reguladora sobre el precio de la gasolina, porque si se retiene más dinero había que presupuestar más; la aportación de funcionarios a la presta-

ción de desempleo; la aplicación de la Ley de Pesca; la compensación a Mutualidades; el reintegro del préstamo concedido a corto plazo a familias, que se refiere a los funcionarios; el régimen especial de la Ley treinta/setenta y dos; aportaciones de funcionarios públicos a prestaciones de desempleo. Con ello lo que quiero señalar exactamente, es que esos créditos, se solicita su ampliación por necesidades imperativas de la gestión presupuestaria, y están totalmente determinados, tendríamos razón la enmienda si declaramos como ampliable una partida de gastos, porque eso sí que sería un cheque en blanco al Gobierno porque podrían ampliar los gastos de forma indefinida. Pero nos estamos refiriendo, única y exclusivamente, a partidas que precisamos de este requisito establecido en la Ley General Presupuestaria, y que suelen coincidir con los que los Presupuestos Generales del Estado asimismo señalan.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Jiménez.

Turno en contra. Señor Jerez.

El señor JEREZ HERRERA: Señor Presidente, Señorías, la enmienda que se presenta dice que se debe dar cuenta, o que previa aprobación por el Parlamento Canario, entendemos que existe un anexo al articulado donde están especificados los créditos que pueden ser ampliables, y, además, son créditos, no son gastos; por tanto, si en la recaudación de arbitrios se produjese un aumento sobre el total presupuestado, sobre los dieciséis mil millones de pesetas ¿qué pasaría? ¿habría que traerlo otra vez al Parlamento? Si se produjese una devolución de otro apartado, en el reintegro de préstamos concedidos a corto plazo ¿habría que traerlo al Parlamento? Señores, ya eso está puesto en el anexo dos del articulado del Proyecto de Ley; por tanto, entendemos que no es necesario, y haciendo la salvedad de que es un crédito, no es un gasto. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Jerez.

¿Va a haber réplica?

Señor Suárez. Dos minutos señor Suárez.

El señor SUAREZ GIL: Bien, voy a -- contestar conjuntamente al señor Consejero y al señor Portavoz del Grupo Socialista. Como prácticamente han planteado lo mismo, voy a contestar a = los dos.

Se habla de que se suele coincidir con la Ley General Presupuestaria; pero dentro del juego de las cosas se == puede no coincidir en algún momento, y lo único que nosotros pretendemos, simplemente, es que este Parlamento esté enterado de lo que pueda o no pueda == coincidir en cada momento. Nada más se ñor Presidente.

El señor PRESIDENTE; Muchas gracias.

Va a intervenir el Gobierno.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Creo que el Grupo Popular tiene confundido el proceso de --- Autonomía. La Comunidad Autónoma recibe competencias del Estado, y en este caso, y refiriéndose a Educación, asume las competencias del Estado en la = Región y para ello se nos transfieren treinta mil millones de pesetas. Tenemos que apoyarnos necesariamente en la Ley General Presupuestaria. Este Go--- bierno necesita tener los mismos ins-- trumentos, aunque utilizados en menor cuantía, que tiene el Gobierno Central para poder al menos gestionar, con --- igual eficacia, esos recursos. De esta Cámara y este Grupo, pretender introducir recortes en esos instrumentos legales, quiero señalar, exactamente, -- que los servicios se cubrirían con mayor eficacia desde Madrid. Luego, a la Autonomía le estamos dando una vertiente totalmente distinta, porque se le = está transfiriendo unas competencias; pero restándole los instrumentos legales que tiene el Estado para hacerla = efectiva. Luego, realmente, ¿qué se pretende? ¿Recibir competencias con menos instrumentos de flexibilidad para ejercer esos cometidos?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero.

¿Va a duplicar el Grupo Socialista?

No ejerce el turno de duplica.

Fijación de posiciones: ¿Grupo Mixto? No. ¿Grupo Izquierda Canaria? No.

Votación: Señores Diputados que voten sí a la enmienda, tengan la bondad de ponerse en pie. (*Pausa*). Votos negativos, señores Diputados, por favor. = (*Pausa*). Pueden sentarse. Abstenciones (*Pausa*). Pueden sentarse.

Resultado de la votación: Votos --- afirmativos, catorce; votos negativos, treinta; y siete abstenciones. Queda, = pues, rechazada la enmienda.

Grupo Popular: enmienda de adición al artículo segundo, ocho, letra B, -- apartado cuatro, y letra C, apartado = dos. Señor Suárez.

El señor SUAREZ GIL: Señor Presidente, yo quisiera, con la dinámica que = se está planteando en las intervenciones que hemos llevado hasta ahora, hacer a todos los colegas una recomendación referente al Título dos del Estatuto de Autonomía de Canarias, en donde, en su artículo veintinueve, uno, = habla de "Organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de -- autogobierno y sus organismos autónomos". Y esto es un organismo autónomo: es el Parlamento.

En esta enmienda que presenta el -- Grupo Popular, lleva la misma filosofía de todo lo que hemos planteado --- prácticamente hasta ahora. En su artículo dos, ocho, letra B, apartado == cuatro, y letra C, apartado dos, lo -- único que intentamos es aceptar lo que dice; pero añadirle algo, porque Sus = Señorías estarán de acuerdo conmigo -- que venir aquí para originar un gasto y, simplemente, no tener opción sino a que nos den la respuesta por callada a cualquier cosa que presentamos, porque lo que digan los señores del Gobierno hay que decir amén, o, prácticamente, = no podamos intervenir en lo que ellos planteen o hagan. Francamente pienso -- que con el artículo veintinueve, no sé para que pueda ser operativo este organismo autónomo. Lo único que nosotros pretendemos es que se añada en estos = apartados, que se especifique el impor-

te de la obras, servicios o gestión = en que se van a aplicar los temas, por que, como se podrá comprender, si no se coloca esto puede dar pie a cualquier circunstancia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Suárez.

Va a intervenir el Gobierno.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): El punto ocho del artículo dos, establece a quién le compete la ordenación de gastos; es decir, qué autoridades, en la Comunidad Autónoma, pueden ordenar, autorizar gastos, y en qué cuantía; y así se señala para los distintos órganos o cargos, desde el Gobierno al Presidente. Entonces, en este artículo lo único que se está regulando es esa autorización: quién tiene esa autorización y en qué cuantía; pero no hace referencia exactamente a los procedimientos en que se debe fundamentar un gasto, cómo hay que proceder a un gasto, qué documentación tiene ese gasto y qué especificaciones. Sólo se está haciendo referencia a qué autoridades y en qué cuantías pueden autorizar gastos; porque la tramitación, el expediente con el cual dicha autoridad tiene que autorizar el gasto, está regulado por la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Contratos del Estado, Ley de Patrimonio, además de las regulaciones internas sobre la Intervención y demás Departamentos. Lo único que entonces al respecto quiero señalar es que este añadido, estrictamente no tendría sentido lógico y racional incorporarlo aquí, si bien, como no está de más, como no está de más hacer esa especificación concreta, que no viene a añadir nada nuevo ni a restar posibilidades, el Gobierno manifiesta, exactamente, de que no tiene inconveniente en que se pueda incluir ese añadido.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero.

Señor Jerez. Turno en contra.

El señor JEREZ HERRERA: Señor Presi-

dente, Señorías. Tal y como ha dicho = el representante del Gobierno, esto, = más que un asunto de técnica presupues- = taria, es un asunto de técnica conta- = ble, porque se da por sabido, se da = por entendido, que todos los gastos = tienen que tener un fin y una cantidad ya sea para servicios, para inversión, o para lo que sea... por tanto, es redundar un tema que está previsto en las leyes, y como ha dicho el Gobierno, no va a haber inconveniente en aceptarlo, aunque va a ser una redundancia más en el Presupuesto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Jerez.

Bien, presumo que no va a haber réplica, ni dúplica. ¿Va a haber réplica? Bien. Tiene la palabra, señor Suárez.

El señor SUAREZ GIL: Señor Presidente, Señorías, me limito simplemente, con el Estatuto de Autonomía en la mano, leer el artículo sesenta que "corresponde al Parlamento -a este Legislativo- la aprobación y fiscalización-hago especial énfasis en la terminología: "fiscalización"; está aquí escrita de los Presupuestos Generales y de los Organos de la Comunidad Autónoma". Y lo único que intento añadir es que no intentamos quitarle agilidad ni flexibilidad al Gobierno, sino, simplemente, con el Estatuto, este poder legislativo, el Grupo Popular considera que lo único que intentamos es fiscalizar, lo dice aquí, y es lo único que pretendemos.

Muchas gracias señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Suárez.

El Gobierno no va a intervenir. ¿Va a intervenir en dúplica...?

Fijación de posiciones: Grupo Mixto (Paísa). Grupo Izquierda Canaria. Tiene la palabra, el señor Brito. Dos minutos.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Pre-

sidente, señoras y señores Diputados. =  
Nosotros simplemente para fijar nues- =  
tra posición que mantuvimos en la pro- =  
pia Comisión, en el sentido de que te- =  
nemos perfectamente claro que, desde =  
un punto de vista de funcionamiento. =  
presupuestario y en este caso contable, =  
el hecho de la autorización del gasto =  
no significa evidentemente una, diga =  
mos, capacidad determinada de, digamos, =  
ampliar créditos, o de la posibilidad =  
de un juego en la gestión del Gobierno =  
que sea efectivamente no controlable, =  
no fiscalizable; sin embargo, sí que =  
mantuvimos, y mantenemos, el criterio =  
que la autorización del gasto tanto pa- =  
ra el caso del Presidente del Gobierno =  
como del Vicepresidente, en el nivel =  
de los veinte millones, nos parece una =  
cantidad excesiva, y, como tal, plan- =  
teamos que, efectivamente, se redujese, =  
más aún, más aún, cuando algunas expe- =  
riencias prácticas demuestran que esta =  
autorización de gastos se suele hacer =  
con escaso rigor, y en el sentido de =  
"gastos a justificar", cosa bastante =  
frecuente en la práctica de la Adminis- =  
tración autonómica, no solamente antes, =  
sino también ahora.

Nada más señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor =  
Brito. Gobierno.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Ji- =  
ménez Suárez): Señor Presidente, señor =  
Diputado, el Consejero de Hacienda no =  
puede aceptar las acusaciones de falta =  
de rigurosidad en gastos. Le puedo se- =  
ñalar algo más, podrá usted conocer la =  
Administración Local; pero no conoce, =  
ha dado pruebas de no conocer la Admi- =  
nistración Central. Los "gastos a jus- =  
tificar" en la Administración Central =  
adquieren un volumen muy importante. Y =  
quiero señalarle otra cosa. La Inter- =  
vención, que es el Departamento que =  
fiscaliza los gastos en términos cua- =  
litativos, tengo pruebas y muestras de =  
servicios que han sido transferidos a =  
la Comunidad Autónoma, que ejerce esas =  
funciones con mayor rigor que en el =  
propio Estado, y que, indudablemente, =  
no existen esas matizaciones de falta =  
de rigurosidad en algunos gastos. Los =

gastos se realizan de acuerdo a los =  
procedimientos establecidos. Indudable =  
mente el "gasto a justificar" es un =  
instrumento que está recogido en la =  
Ley General Presupuestaria para, en al- =  
gunos casos, hacer más flexible la po- =  
sibilidad de atender atenciones de pe- =  
queñas cuantías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gra- =  
cias.

Vamos a proceder a la votación de =  
esta enmienda. ¿Señores Diputados que =  
digan sí a la enmienda? (Pausa). Pue- =  
den sentarse. ¿Votos negativos? (Pau- =  
sa). ¿Abstenciones? (Pausa).

Resultado de la votación: votos --- =  
afirmativos, cuarenta y ocho; votos ne- =  
gativos, ninguno; tres abstenciones. =  
Queda, pues, aprobada esta enmienda.

Grupo Popular: enmienda de adición =  
al artículo segundo, ocho, letra F. -- =  
Tiene la palabra el señor Alonso.

El señor ALONSO VALERON: Señor Pre- =  
sidente, Señorías, el Grupo Popular en =  
la redacción de esta enmienda, que in- =  
dica que los Delegados Fiscales exis- =  
tentes en cada una de las islas del == =  
Archipiélago siempre que no excedan =  
de las asignaciones presupuestarias -- =  
que semestralmente les señale el Conse- =  
jero de Hacienda de los créditos de su =  
Consejería, la autorización de los gas- =  
tos cuando su cuantía no supere tres =  
millones de pesetas, y los que deriven =  
del ejercicio de las facultades que ha =  
yan sido delegadas por el Consejero de =  
Hacienda. En este sentido, lo que pro- =  
pone el Grupo Popular es que se inclu- =  
ya dentro del mismo apartado, dentro =  
de un mismo ejercicio presupuestario, =  
porque de otra forma se mezclan dos =  
ejercicios presupuestarios y el gasto =  
es mucho más difícil de controlar y -- =  
fiscalizar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor =  
Alonso. Va a intervenir el Gobierno.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Ji- =  
ménez Suárez): El Proyecto señala en =  
su artículo dos, les facultas, les da =



capacidad para utilización de gastos = a los Delegados Fiscales, por tres millones de pesetas, eso quiere decir -- que en cada acto determinado, en cada expediente, los Delegados Fiscales pueden autorizar esos gastos, siempre que sea inferior a tres millones de pesetas. La filosofía de fondo es evidente: la descentralización de la Administración; y en este Archipiélago se impone, porque está compuesto por islas. No otorgarle esa facultad a los Delegados Fiscales quiere decir que el Consejero de Hacienda tiene que estar en todas las Islas autorizando gastos. ¿Por qué la cuantía de tres millones de pesetas? En orden a las facultades que tienen los Consejeros y demás Directores Generales se creyó conveniente fijar esa cuantía en tres millones de pesetas, aunque debo de señalar que tratándose de Delegados de la Consejería de Hacienda, Delegados de este Consejero, esa cuantía no está definida en límite de confianza hacia esas autoridades.

La enmienda del Grupo Popular pretende que la cuantía de tres millones de pesetas no sea un tope a un expediente, sino a lo largo de todo el ejercicio económico; es decir, desde el uno de Enero al treinta y uno de Diciembre. Quiere ello decir ante los gastos que se prevén que realicen las Delegaciones Fiscales importantes, como es la de Gran Canaria y Tenerife, que solamente esas autoridades tendrán capacidad para autorizar gastos sólo mes y medio; a partir del quince de febrero no pueden autorizar gastos, a partir del quince de febrero, el Consejero de Hacienda tiene que estar en todas las Islas para poder comprar cien folios o un bolígrafo. No tiene sentido, por que la limitación se refiere a la cuantía del volumen del expediente; pero no al ejercicio. Está previsto que en gastos de funcionamiento los Delegados Fiscales de Gran Canaria y Tenerife, deberán autorizar gastos en el ejercicio por valor de unos sesenta millones, limitarles a que sólo puedan autorizar de esos sesenta, tres, en el tiempo se limita a que se puedan autorizar gastos hasta el quince de febrero. No tiene sentido la enmienda, salvo que se le quiera quitar autorización =

de gastos a los Delegados, y el Consejero de Hacienda esté en cada una de las siete Islas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Va a intervenir en contra el señor Jerez.

El señor JEREZ HERRERA: Señor Presidente, Señorías, la enmienda del Grupo Popular fijándole la cuantía de los gastos que pueden autorizar los Delegados Fiscales de las distintas Islas, en tres millones de pesetas, nos parece que se han quedado un poco cortos, puesto que, como ha dicho el señor Consejero, las Delegaciones Fiscales de las dos Islas grandes se gastan aproximadamente sesenta millones de pesetas; luego, si hay un gasto de sesenta millones de pesetas, pues, treinta millones de pesetas les daría aproximadamente para un mes, para nada más, y entonces tendría que estar el Consejero autorizando gastos continuamente. Por tanto, entendemos que es una enmienda que no es práctica, que lo que haría es colapsar la Administración, y no se puede admitir.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias señor Jerez. Va a replicar el señor Alonso.

El señor ALONSO VALERON: Señor Presidente, Señorías, bueno, el Consejero de Hacienda compra bolígrafos y folios muy caros, y, vamos, lo que entendemos, el Grupo Popular, es que sería deseable que estuviera en todas las Islas. En este sentido, una forma de coordinar su propio Gabinete, es precisamente la de estar en todas ellas, y precisamente de rechazo, viene esta otra facultad si se introduce este aspecto en el texto articulado. Nosotros en este sentido vamos a continuar apoyando la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Ji-

ménez Suárez): La descentralización = en las Islas en esta Región es una ne= cesidad. Lo que está diciendo compren= derá que no tiene sentido. Eso es ---= igual que si el Ministro de Hacienda = tuviera que estar en cincuenta Provin= cias autorizando los gastos. Existen = autoridades, Delegados Fiscales; si yo tengo que autorizar los gastos, pues, = se sustituyen esos Delegados Fiscales, se centraliza todo en una Isla en con= tra de las demás. Lo que pretendemos = exactamente es descentralizar funcio= nes, y detrás de esa descentralización tienen que existir autoridades que se= hagan cargo de esas gestiones por is= las.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Vamos a fijar entonces posiciones.= ¿El Grupo Mixto? ¿El Grupo Izquierda = Canaria?

Procedemos a la votación: votos == afirmativos, tengan la bondad de levan= tarse los señores Diputados. (Pausa). = Pueden sentarse. Votos negativos. (Pau= sa). Pueden sentarse. Abstenciones. (Pau= sa). Pueden sentarse.

Votos afirmativos, catorce; votos = negativos, treinta y seis; y una abs= tención. Queda rechazada la enmienda.

Grupo Popular: enmienda de supre= sión al artículo tercero, apartado pri= mero. Señor Alonso.

El señor ALONSO VALERON: Señor Pre= sidente, Señorías, en la Comisión, ---= cuando se debatió esta enmienda, el -- Grupo Popular propuso retirarla, sola= mente con que se pusiera en el aparta= do diez, cinco, la cantidad que se es= tipula ahí. No lo tengo aquí en estos= momentos; pero hay Técnicos, el sub= grupo de Técnicos de Administración Ge= neral, que tiene un coeficiente cuatro seis, un coeficiente cuatro, y que es= tán cobrando una determinada cantidad. En este sentido, lo que pretende el -- Grupo Popular es que diez, cinco, sea= esta cantidad; o diez, cuatro, lo que= diga el Gobierno, solamente incluirlo; y en este sentido nosotros retiraríam= os la enmienda; pero en la medida en= que se clarifique, mientras aparezca =

esta duda nosotros somos partidarios = de que se retire este apartado.

El señor PRESIDENTE; Gracias, señor Valerón. Señor Jiménez.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Ji= ménez Suárez): La enmienda, realmente, no señala lo que el Portavoz ha matiza= do. Me alegra oír, al menos, eso; por= que en verdad este Consejero y el Go= bierno estaban terriblemente confundi= dos porque el señalar que las retribu= ciones de los funcionarios no deben -- ser objeto detallado de una Ley de Pre= supuestos es delegar en el Gobierno -- una importante facultad que tiene es= ta Cámara, y que el Gobierno no está= dispuesto a asumir, salvo que el Grupo Popular, además de cedernos la compen= sación de fijar las retribuciones, nos esté igualmente dando la facultad para aprobar el Capítulo uno del Presupues= to, porque una cosa y otra es lo mis= mo. En el articulado se expresa cuál = es el incremento, los conceptos retri= butivos que se pagan, y en el Capítulo uno figuran las cuantías para pagar -- eso. Si se nos cede la facultad para = fijar las retribuciones, nos está ce= diendo esta Cámara la facultad para -- aprobar del orden de un treinta y cin= co por ciento del Presupuesto en fir= me, cosa que, indudablemente, el Go= bierno, por respeto a esta Cámara, no = quiere aceptar.

Sobre lo que está señalando de un = problema concreto de coeficiente, ín= dice de proporcionalidad, el señor Por= tavoz sabe perfectamente, porque se lo expliqué en Comisión, que eso es un -- Real Decreto-Ley, hoy Ley de Presupues= tos Generales del Estado del año mil = novecientos ochenta y tres, y para so= lucionar ese tema yo le recomendaría al Grupo Popular que, a través de la re= presentación de este Grupo en el Parla= mento Nacional, solicite una modifica= ción de la Ley General de Presupues= tos, para que aclare lo que realmente= pretende, porque eso no está en el mar= co de la Comunidad Autónoma: es copia= literal de la Ley de Presupuestos del= Estado de mil novecientos ochenta y -- tres, que, indudablemente, en tema de= retribuciones nos obliga.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Jiménez. Señor Jerez.

El señor JEREZ HERRERA: Señor Presidente, Señorías. La enmienda que presenta el Grupo Popular lo que dice es suprimir el apartado uno de retribuciones de funcionarios de la Comunidad Autónoma, del artículo tercero; entendemos que esto se suprime. Como ya ha dicho el señor Consejero, lo que se está haciendo es dando una potestad al Gobierno para cambiar los sueldos según les plazca. Distinta cuestión es el argumento que ahora nos pone el Ponente, diciendo que si en los índices de proporcionalidad que están puestos en el cuadro de retribuciones, se debe especificar el coeficiente cinco. Me parece que eso está sobreentendido, y, además, de todas formas, este cuadro no es sino una copia textual del que aparece en los Presupuestos Generales del Estado.

Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Jerez. Va a réplicar el señor Alonso.

El señor ALONSO VALERON: Señor Presidente, Señorías, efectivamente ha habido un error dentro de la justificación de esta enmienda, solamente se ha incluido la palabra "no", que no debía ir ahí. Lo que sí está en la mente del Grupo Popular, y pretende defender, como he explicado antes, y que lo pondré a disposición del señor Consejero si así lo desea, es que se estipule la cantidad; o sea, a nosotros nos viene este texto articulado para que sea aprobada. Esta cantidad que aparece por ahí, un millón doscientas ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas, corresponde a una base, la base diez para titulados superiores; pero después hay un coeficiente multiplicador que se estipula en la primera cantidad, y no se estipula en la segunda. Entonces, lo que el Grupo Popular pretende es que esta cantidad corresponda a ese funcionario con un determinado coeficiente, como se indica en primer lugar, entonces supone, quiere suponer, que corresponde a cinco, pero puede ser perfectamente cuatro con seis, y

entonces ahí habría una diferencia de cantidades. Lo único que pretendemos y en ese sentido, si así se reconoce, retiramos la enmienda, es que se ponga el coeficiente correspondiente a esta cantidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Alonso. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): El Portavoz del Grupo Popular no debería tener esas dudas. Si hubiese utilizado todos los documentos del Presupuesto se hubiese encontrado que en los tomos color verde, retribuciones A, Uno; A, Dos; figura cada plaza, y se le determina allí el coeficiente y la proporcionalidad; luego, no existe una aplicación aleatoria, no existe esa duda. En el articulado se expresan los principios generales de la retribución; en los tomos verdes aparece especificado para cada plaza qué retribución, qué coeficiente, y qué proporcionalidad le corresponde.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias

¿Hay dúplica del señor Jerez? No.

Fijación de posiciones: ¿Grupo Mixto? No. ¿Grupo Izquierda Canaria? Señor Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nosotros, respecto a esta enmienda, consideramos, efectivamente, que aún compartiendo el hecho de que el artículo tercero en su contenido no se ajusta a lo que serían las condiciones de un respeto y una debida, digamos, clarificación en el conjunto de retribuciones del personal de la Comunidad Autónoma, entendemos que el planteamiento de la eliminación, es dar, efectivamente, una carta en blanco al Gobierno para que pueda fijar a discrecionalidad las retribuciones del personal, por eso nosotros en esta posición, hemos presentado una serie de enmiendas parciales, y nuestra posición de Grupo, por tanto, en este caso, es de la abstención, porque lo vamos a discutir, enmiendas concretas que sí entran

en el fondo y en los aspectos parciales de este artículo tercero. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias señor Brito.

Pasamos a votación. Votos afirmativos. Señores Diputados, por favor. (Pausa). Votos negativos (Pausa). Pueden sentarse. Abstenciones. (Pausa).

Resultado de la votación: Votos afirmativos, catorce; votos negativos, treinta y tres; cuatro abstenciones. = Queda rechazada la enmienda.

Grupo Izquierda Canaria: su enmienda número tres de adición al artículo tercero, Uno, A y B. Tiene la palabra = el señor Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, = nosotros entendemos que el ajuste o el intento de reproducción, prácticamente idéntico, de los Presupuestos Generales del Estado al Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma que = estamos debatiendo, tiene una serie de efectos importantes. Lo primero que = hay que plantear es que, efectivamente, las condiciones retributivas, y las = condiciones en general del personal de los distintos organismos del Estado, = no son los mismos, en absoluto, que = los del personal de la Comunidad Autónoma entre ellos, porque hay una diversidad de procedencias y unas circunstancias claramente diferenciadas, = que luego obligan, más adelante, en el Proyecto, a plantear ajustes incluso = sorprendentes, entre lo que puede ser los abogados del Estado con los Abogados titulados de la Comunidad Autónoma, o con una serie de ajustes bastante extraños, que no se corresponden ni a niveles de titulaciones ni de responsabilidades a ese nivel. Y es en este = sentido que nosotros planteamos una serie de criterios. En primer lugar, entendemos que una modificación del conjunto de las retribuciones del personal de la Comunidad Autónoma deben responder a una serie de criterios. El = primero, el respeto a los derechos del personal, y a partir de ese respeto, = lógicamente, establecer todos los rea-

justes, y a través de un criterio fundamental, y es el de negociación efectiva, con el personal y sus representantes, de las condiciones. No se me = diga que se ha negociado, porque en la Comisión el señor Consejero deslizó un gazapo el otro día: no tenía la información, diciendo, concretamente, que = se había negociado; había una mera conversación y no se había negociado con el personal, tal cual los propios representantes me han comunicado. En este sentido ahí tiene que haber un respeto en el sentido de que las retribuciones no se modifiquen por Decreto, = sino que si hay una modificación a partidas se le compensen con otras, y, a partir de ahí, se ajuste. Por supuesto, estamos de acuerdo en que necesitamos una Administración Pública, seria, eficaz, dotada de recursos y de = medios, y, además, que se eliminen todas las situaciones discriminatorias, = abusivas, las dobles nóminas que existen, señor Consejero, y se lo demuestro cuando usted quiera, el planteamiento de las incompatibilidades sin = aplicar; que todas esas cosas se apliquen, pero se apliquen con rigor, y = pensando que no se puede entrar como = si existiera tabla rasa con el personal de la Administración Pública, sin tener en cuenta que hay unas situaciones anteriores, que podemos no estar = de acuerdo con ellas; pero que habrá = que ir las modificando sin que se perjudique gravemente los derechos del personal. Y en este sentido nosotros planteamos, en este artículo de adición, = que esas partidas que están planteadas no modifiquen las retribuciones en su cómputo global, y que si hay un tema = de absorciones o de compensaciones en unos sentidos, en unas partidas, que = éstas se ajusten a conceptos retributivos globales, no haya modificaciones = que afecten a las retribuciones globales que está percibiendo en este momento el personal de la Comunidad por = sus diferentes procedencias, por las = retribuciones que tuvieran en ese momento. Este es el sentido que está = planteado en la propuesta del artículo de adición que contiene nuestra enmienda tercera, que nosotros estamos defendiendo. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Brito.

Tiene la palabra el señor Consejero.

Por favor, se ruega silencio en la tribuna.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): En principio, y de forma marginal a la enmienda, señalarle que los expedientes de incompatibilidad están establecidos, y están en proceso, y no depende de mi Departamento y no puedo establecer fechas, pero sí se que en un breve plazo se resolverá.

Respecto a la enmienda he de adelantarle, señor Diputado, de que en estas enmiendas estamos condenados a no entendernos. ¿Por qué? Porque utiliza, emplea en las redacciones una serie de conceptos propias del Derecho Laboral, que no tienen encaje en el Derecho Administrativo.

Concretamente, entrando en el tema de la enmienda. En la Ley General de Presupuestos no se puede establecer que las retribuciones se harán de acuerdo a "los siguientes criterios", hay que determinarlos; no puede dejarse en función de criterios, hay que determinar y precisar con cada caso concreto qué se va a retribuir, es una norma por la cual se va a regir; primero, hay que calcular el Capítulo uno del Presupuesto, y segundo, hay que dar transparencia a los funcionarios de qué retribuciones van a percibir, y no montarse en función de que se harán de acuerdo con estos criterios. ¿Le está otorgando al Gobierno el señor Diputado, que a través de esos criterios vuelva a hacer una regulación específica de las retribuciones?

Referente a los criterios que señala. En primer lugar se señala que se debe cumplir, haciendo una traslación del Derecho Laboral al Derecho Administrativo, del cómputo anual bruto consolidado. Mire usted, en el Derecho Administrativo no existe ese concepto. La

legalidad de las retribuciones se establece en cada Presupuesto, y dependen de esa legalidad; no existe, como en el Derecho Laboral, la situación de escalones hacia arriba. Evidentemente se debe comprender que en ningún momento la Administración va a bajar los sueldos de los funcionarios; pero no se parte del requisito establecido, propio del Derecho laboral, del cómputo anual bruto consolidado

El segundo criterio, y señalo y vuelvo a recordar que probablemente no lleguemos a entendernos, porque utilizamos conceptos distintos, Su Señoría del Derecho Laboral, y el Consejero del Derecho Administrativo. Existe un segundo criterio que en interpretación administrativa es la siguiente: las absorciones de complementos o retribuciones especiales que se realicen, serán objeto de compensación en igual cuantía, en los conceptos retributivos básicos que se establezcan. Eso viene a señalar que una Jefatura de Negociado, o un complemento especial que se perciba por ejercer una determinada función, en todo caso, se consoliden las retribuciones básicas. Eso es imposible en la Administración. Pasen los complementos de Jefatura de Sección a recibirse como retribución básica, o realmente un complemento que se le puede otorgar o que tienen, los vigilantes de arbores, por hacer horarios nocturnos.

Y tercer punto al que se refiere: el derecho "ad personam", propio del que se refiere al Derecho Laboral. En la Administración no hay una relación contractual entre Administración y funcionario para fijarse el sueldo. Existe, exactamente, una fijación de sueldos para colectivos que respondan a escalas-cuerpos, pero no a cada una de las personas. Todas los auxiliares administrativos, y eso es un problema de la Administración Pública, trabajen más o trabajen menos, percibirán las mismas retribuciones, no es igual que en el mundo laboral que, a iguales cometidos y en base a facultades personales de cada uno de los empleados, se pueden fijar unas retribuciones distintas. En el Derecho Administrativo no es que no existan los derechos adquiridos subjetivos, pero son muy especia-

les y concretos, podría pensar en el =  
funcionario que tenga una medalla lau-  
reada u otras cosas específicas concre-  
tas, que sí son derechos personales; =  
pero no, realmente, en la Administra-  
ción. Lo que puede existir son derechos  
adquiridos de colectivos determinados,  
llámese de Cuerpos; pero no de perso-  
nas en concreto. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Turno en contra. Señor Brito.

El señor BRITO SOTO: Sin volver a =  
añadir argumentos a los ya expresados,  
señalar que en la justificación de la=  
enmienda se señala que se trata de ten-  
der hacia una modernización de las es-  
tructuras retributivas de la Comuni-  
dad. Yo entiendo que lo que trata el =  
señor Diputado es de tender a una labo-  
ralización de las estructuras retributi-  
vas de la Comunidad. Puede ser, eviden-  
temente, un criterio de observación de  
problema que estamos afrontando; pero,  
desde luego, no una modernización en =  
el campo propio del Derecho Administra-  
tivo. En ese sentido expresar muy bre-  
vemente las dos características que la  
Administración Socialista está tratan-  
do de dar a este problema. La primera,  
homogeneizar las retribuciones desde =  
la óptica de situar el conjunto de las  
mismas en una serie de conceptos inte-  
grados que permitan funcionar en el fu-  
turo en los esquemas retributivos y en  
los conceptos retributivos con que fun-  
ciona el resto de la Administración --  
del Estado; y, en segundo lugar, homo-  
geneizar propiamente, incluso, la pro-  
pia cuantía de esas retribuciones con-  
la de la Administración del Estado.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor-  
Brito.

Turno de réplica. Señor Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Pre-  
sidente, señoras y señores Diputados.=  
Señor Consejero, a usted se le reitera  
un comportamiento que es, concretamen-  
te, el tratar de dar clases a los de-  
más. Mire usted, yo conozco cosas, al-  
gunas, pocas, humildes cosas del Dere-  
cho Laboral y también del Derecho Admi-  
nistrativo, señor Consejero. Lo que me

parece que usted no conoce es que en =  
la Administración Pública no solamente  
existe personal con una relación con-  
tractual de tipo funcionarial, sino --  
que también existe personal con contra-  
tos administrativos temporales, y exis-  
te personal laboral, señor Consejero.=  
Entonces, no generalice usted, porque  
puede caer en el error de intentar --  
dar clases y recibir algunas. En segun-  
do lugar, me ha hecho usted una refe-  
rencia que yo pensaba que tenía que es-  
tar desterrada del lenguaje: la refe-  
rencia a las laureadas. Mire usted, el  
tema de las laureadas, paso por él: --  
nunca he estado laureado. Pero, efec-  
tivamente, sí que es posible que con =  
esos intentos teóricos de moderniza-  
ción se le estén dando laureadas econó-  
micas a más de un funcionario en este-  
momento, privilegiado, en la Administra-  
ción; y es un tema perfectamente demos-  
trable con datos y con nombres y ape-  
llidos, y entonces eso sí que son lau-  
readas negativas; las anteriores, por-  
supuesto, pero éstas también. Con el =  
tema de los derechos adquiridos y de =  
derecho "ad personam"; el concepto de  
derecho "ad personam", por supuesto, =  
se utiliza con bastante frecuencia en-  
el Derecho Laboral; pero no es un tema  
exclusivo del Derecho Laboral. Dere-  
chos adquiridos se dice igual como aná-  
logo al tema de derechos "ad personam";  
no significa derechos individuales, ni  
derechos derivados de percepciones cir-  
cunstanciales, como está usted refi-  
riéndose, sino otros tipos de derechos  
que existen en la Administración Públi-  
ca, como en cualquier otro tipo de rela-  
ción contractual de la Administración.  
El planteamiento concreto de los con-  
ceptos que se plantean del cómo, el --  
dónde y el cuándo se clarifican. Mire-  
usted, en el texto que ha presentado =  
el Gobierno no se clarifica nada, por-  
que el conjunto de retribuciones hori-  
zonte que ponen arriba no se correspon-  
de con el apartado B, ni se plantean =  
las formas de ajuste para llegar ahí.=  
En concreto nosotros no estamos plan-  
teando, en definitiva, un tema de dis-  
criminación, sino un tema de ajuste ==  
serio, y no me diga usted que no se ha  
hablado de masa bruto global; cuando en  
el texto que yo tengo, y se lo puedo =  
enseñar, en las negociaciones éstata-  
les con los Sindicatos de la Adminis-==



tración, se ha hablado de masa bruta = global, y en el propio texto se habla de ese tipo de retribuciones para el = tema del dos y medio a repartir. No me diga usted que no se habla ese concepto, porque es un concepto que se maneja en el propio texto, y en los propios documentos aportados por el Gobierno.

Y finalmente, en concreto, me parece que usted ya condena de antemano el planteamiento a que no estamos dispuestos a entendernos; yo siempre estoy = dispuesto a entenderme, por supuesto; = las propuestas se hacen en el sentido de que nos entendamos, lo que puede = ser es que quizá no le entienda el propio personal de la Comunidad Autónoma, que sería interesante que le entendiese, por supuesto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias señor Brito.

Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez ): Señor Presidente, pido disculpas al señor Diputado, porque en ningún momento he pretendido dar = clases. Mi formación es economista; no conozco el Derecho Laboral, y del Derecho Administrativo solamente conozco = el que se deriva de funcionario. Entonces, quizás en mis gestos he pretendido, o habré dado a demostrar dar = clases; pero no ha sido mi finalidad, y = de ahí, reconozco que, ni en un campo ni en otro tengo formación para poder dar clases. Solamente aclarar unos conceptos.

Evidentemente en los acuerdos aparece la masa bruta; pero no es lo mismo = la masa bruta en el conjunto de los = funcionarios, que consolidado para cada uno de los funcionarios. No es lo = mismo lo que en el Capítulo Uno aparece como retribución de todos los = funcionarios, a que de eso se derive que de las retribuciones consolidadas de = cada uno de los funcionarios a una determinada fecha: depende de la legalidad que establezca en cada momento = la Ley General de Presupuestos.

Solamente y para aclarar, otro de = las aspectos. Creo que si lo dije fue = un mal entendimiento. Lo único que reitero ahora, y dije en Comisión, que el Gobierno ha establecido los primeros = contactos con los funcionarios para = distribuir el dos coma uno, y prueba = de que va a ser una negociación, y no una consulta formal, lo va a hacer en = más tiempo, porque si hubiese sido la = consulta formal, en aquel día se le hubiese mostrado lo que el Gobierno iba = a hacer, y se hubiesen acabado las negociaciones; pero queremos hacer unas = negociaciones, y lo que se hizo en = = aquel momento fue, de alguna forma, citar y poner sobre una mesa la parte = del Gobierno y representaciones de los funcionarios, para negociar la distribución del dos coma cinco, y por eso = no se ha hecho. Y lo que dije en Comisión, y reitero ahora mismo, es que sí se ha iniciado.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Consejero.

Turno de dúplica. Señor Brito.

El señor BRITO SOTO: Dos cuestiones.

La primera, que, efectivamente, en los acuerdos globales a que se llega = en relación con el Presupuesto de mil = novecientos ochenta y tres, entre el = Gobierno y las Centrales Sindicales, = se habla de masa global bruta, referida, señor Diputado, al conjunto de la = Administración, referida, por tanto, a las plazas que constituyen el conjunto de la Administración; plazas muchas de las cuales están incluso sin dotar, y = esas plazas participan en la creación = de esa masa global bruta. No referida, por tanto, a personas.

Segunda cuestión, el señor Diputado ha señalado que respecto de la Administración existe la figura de la contratación administrativa, y existe también la figura de la contratación laboral, evidentemente; sólo que él en su enmienda se refiere a la contratación = administrativa, cuando señala las previsiones retributivas contenidas en el apartado A del presente epígrafe, al = igual que los necesarios ajustes retributivos derivados de la fijación de =



sueldos formulados en el apartado B; y los apartados A y B, a los que se refiere, son el artículo tres, uno, A, = "Retribuciones de los funcionarios de la Comunidad Autónoma", y dice claramente; "de los funcionarios de la Comunidad Autónoma".

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Brito.

Pasamos al turno de fijación de posiciones. ¿Grupo Popular? No va a intervenir.

Votación: Votos afirmativos. (Pausa). Pueden sentarse. Votos negativos. (Pausa). Pueden sentarse. Abstenciones. (Pausa). Pueden sentarse. (Pausa).

Resultado de la votación: Votos afirmativos, tres; votos negativos, veintisiete; abstenciones, veintiuna. Queda rechazada la enmienda.

Grupo Izquierda Canaria: su enmienda número cinco de adición al artículo tercero, E.

Tiene la palabra el señor Sanjuán.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señoras y Señores Diputados, coherentes con nuestra enmienda a la totalidad, en que basábamos en uno de los puntos principales lo que consideramos un excesivo incremento de los emolumentos de los cargos políticos de la Comunidad Autónoma, hemos interpuesto esta enmienda, que tengo que decir, que en calidad de técnica jurídica, se acordó por la Comisión pasarla al artículo cuatro, párrafo primero; por consiguiente, si la Mesa considera que lo discuta aquí, que se discuta en el artículo tercero, lo pongo de manifiesto; pero en fin, paso entonces al tema.

Nuestra enmienda, presentada en la Comisión correspondiente, era del tenor literal siguiente:

Todos los cargos políticos de la Comunidad Autónoma experimentarán en sus retribuciones netas un incremento del nueve por ciento, con respecto a las de igual naturaleza, consignadas en

los Presupuestos Generales de mil novecientos ochenta y dos.

Nosotros entendíamos que esta enmienda, y ahora pasaré a enumerar las cuantías que significan, que son apenas, discrepan muy poco de las presentadas luego en una enmienda pretendida transaccional del Grupo Socialista; queríamos atender a una impresión que causó en la opinión pública este incremento exagerado que suponía el incremento de los cargos políticos de la Comunidad Autónoma. El equipo Socialista presenta una enmienda en base en el artículo ciento dieciseis, punto tres, para intentar alcanzar un acuerdo por aproximación entre la enmienda presentada por este Diputado y la formulada en el texto. Entendemos que esta enmienda es extemporánea, porque desde el momento que no alcanzó la meta de lograr el acuerdo entre la enmienda presentada por este Diputado y el texto articulado, esa enmienda no debió nunca haberse admitido, por extemporánea, realmente. Y quiero decirle a los Diputados que releen el artículo ciento dieciseis, punto tres. Esa enmienda no debió haberse admitido, porque no alcanzó la meta del acuerdo entre la enmienda presentada por este Diputado y el texto del articulado. Yo dije que no aceptaba el acuerdo y que, por tanto, se sometiera a votación mi enmienda, que aunque alcanzó cinco votos empatados, se rechazó por el voto ponderado. ¿Qué pretendía hacer con esta enmienda? Yo creo que más que contentar a la opinión pública, lo que pretendía era seguir buscando el apoyo de determinados Grupos que se lo prestaron en la enmienda a la totalidad. Creo que esa era la filosofía que el PSOE tuvo, porque no se comprende cómo ahora pretende rectificar las cantidades, cuando lo pudo haber pensado a la hora de elaborar los Presupuestos.

Nuestra enmienda señores Diputados, supone, y voy a enumerarlo, unas cantidades netas, todas son netas, siguientes, anuales. Para el Presidente, tres millones cuatrocientas veinticuatro mil ciento dos pesetas, lo que supone una cuota mensual de doscientas ochenta y cinco mil trescientas cuarenta y

una pesetas; Vicepresidente, tres millones doscientas sesenta y tres mil = cuatrocientas setenta y cinco, con una media mensual de doscientas setenta y una novecientas cincuenta y seis; Con sejero, tres millones ciento dos mil = ochocientas treinta y tres pesetas, = con una cuota mensual, o una media, de doscientas cincuenta y ocho mil quinientas sesenta y nueve; y el Viceconsejero, dos millones novecientas cuarenta y dos mil doscientas seis, con una cuota mensual de doscientas cuarenta y cinco mil ciento ochenta y tres. Si nosotros comparamos estas cantidades netas con las que resultan de esta pretendida enmienda, que repito, es antirreglamentaria, es la siguiente; La diferencia que hay entre el sueldo del Presidente, mensual, serían veinte mil pesetas menos; con respecto al Vicepresidente, sería ocho mil pesetas menos, con respecto al Consejero, exactamente igual; y con respecto al Viceconsejero la enmienda nuestra gana cuatro mil pesetas más. ¿Por qué nosotros pretendemos esta enmienda? Pues, sencillamente, porque la consideramos más racional. Primero, porque ante la imagen = de la opinión pública se le puede decir tranquilamente que los miembros de la Comunidad Autónoma han experimentado un incremento en un porcentaje = igual al de los funcionarios, y repito que las diferencias son mínimas; pero ante la imagen, y cuidar la imagen de la Comunidad Autónoma ante la opinión pública creo que es interesante. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias señor Sanjuán.

Tiene la palabra el señor Consejero.

*(Varios Diputados piden la aclaración de la enmienda defendida por el señor Sanjuán, al que el señor Presidente concede, a tal fin, el uso de la palabra.)*

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Que nosotros, efectivamente, comprendimos = que no estaba adecuado incluirla en el artículo tercero que se refería a la remuneración de personal; consideramos que debía ir, de acuerdo con la unani-

dad de la Comisión, debería ir el artículo cuatro. Como es lógico, al ir = como un apartado primero había que redactarla de acuerdo al párrafo independiente que iba a tener, eso es indudable; y lo que estoy defendiendo es la enmienda, no es la enmienda, no es = transaccional, es una enmienda adaptada a las circunstancias de que este Diputado se vió obligado a llevarla al = artículo cuatro, párrafo primero.

El señor PRESIDENTE: Vamos a interrumpir la sesión durante diez minutos y ruego que pasen a mi despacho los = miembros de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, y los Portavoces de = los Grupos.

*(Se interrumpe la sesión a las doce horas, treinta minutos.)*

*(Se reanuda la sesión a las trece horas.)*

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados vamos a continuar la sesión, tengan la bondad de tomar asiento, por favor. *(Pausa) (Rumores)*

Señores, por favor, continúa la sesión. *(Pausa)*

El Gobierno va a intervenir. Tiene la palabra el señor Consejero.

¡Silencio, por favor!

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Señorías, aclarar simplemente que la especificación de qué enmienda se trataba era importante porque la transaccional, que es la que = realmente vamos a tratar, incorporaba una novedad respecto a la original, = puesto que se refería ya a las retribuciones netas, y no a las brutas. Simplemente señalar que, como bien manifestaba el Portavoz de Izquierda Canaria, la propuesta de retribuciones de altos cargos que figura en el Dictamen de la Comisión, con la diferencia de = la enmienda del Grupo Izquierda Canaria, tiene unas variaciones muy estrechas. Simplemente mientras que la propuesta de la enmienda supone incremen-

tar el sueldo de los Consejeros un nueve por ciento, en la propuesta figura, en la propuesta que está en el Dictamen de la Comisión sólo un incremento de un once coma cuatro. En términos absolutos estamos hablando de una diferencia en pesetas, para el Consejero, de seis mil pesetas. He de advertir que esa diferencia no se mantiene para todos los demás cargos puesto que, como es conocido o lo conocen los miembros de la Comisión, respecto al Presidente y Presidente del Parlamento se ha regido bajo otro criterio, que es el nivel del sueldo de Senador en representación de esta Cámara.

Yo lo que quería prácticamente señalar es que, las retribuciones que figuran en el Presupuesto de mil novecientos ochenta y dos no se pueden tomar como base, porque esas retribuciones se percibían con una retención del cinco por ciento, sólo en parte, la llamada dedicación exclusiva no tenía ningún tipo de retención, y, realmente, esa referencia no tiene sentido, paratiendo, indudablemente, del principio que esta Comunidad Autónoma no puede estar defraudando al Ministerio de Hacienda. Entonces las retribuciones que figuran en el Presupuesto del ochenta y dos, de mantenerse hoy con la retención normal partiendo del principio de que los altos cargos de la Comunidad perciban el mismo dinero que en mil novecientos ochenta y dos, las retribuciones del Presidente que estaban fijadas en un millón cien mil tendrían que elevarse a tres millones novecientas mil; las del Vicepresidente, de dos millones novecientas, a tres millones setecientas; la de los Consejeros dos millones ochocientas, a tres millones cuatrocientas; el Viceconsejero de dos millones seiscientas a tres millones trescientas. Que, realmente, serían las cifras brutas para percibir de forma líquida la misma cuantía. Al respecto, he de señalarles de que las retribuciones que ahora mismo se han fijado para los altos cargos de la Comunidad son totalmente lógicas, y por parte de este Consejero he de señalar de que el Gobierno ha hecho un sacrificio de racionalidad sobre retribuciones de los altos cargos, para acomodar

a las posturas que en esta Cámara se han manifestado al respecto.

Yo quiero darles simplemente unas cifras y unos datos.

La retribución del Director General, y que no es una retribución política, que está calculada como si fuese un funcionario, en los niveles retributivos de la Administración, giran del cero al treinta; un Subdirector General tiene nivel treinta, un Interventor de Cabildo tiene nivel treinta; un Secretario de Cabildo tiene nivel treinta, y el Director General en esta Comunidad tiene nivel veintiseis, y de esta forma pretendemos montar una Administración que se tiene que nutrir de cuadros cualificados para hacerla viable como señalaba la enmienda de la totalidad, no podemos montar esta Administración con un voluntarismo de aportaciones gratuitas, porque eso no le da continuidad a esta Administración. Estas retribuciones suponen prácticamente estar en un orden de retribución de funcionarios, de altos funcionarios de la Administración, y no se va a comparar la responsabilidad y representación que debe obtener tanto el Presidente como los demás Consejeros, con estos otros cargos, porque, indudablemente, no se trata de sueldos políticos sino se trata de sueldos de altos cargos que tienen unas incompatibilidades, y unos horarios y una responsabilidad superior a funcionarios que están más bajos en el nivel de la Administración. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Turno en contra. Señor Brito.

El señor BRITO SOTO: Bien, en primer lugar, aclarar algunas cuestiones de tipo reglamentario que se suscitaron anteriormente en el sentido de la posibilidad de tramitar en Comisión enmiendas transaccionales o no.

El ciento dieciseis, tres, señala, que durante la discusión de un artículo, la Mesa podrá admitir a trámite nuevas enmiendas que se presenten en ese momento por escrito por un miembro

de la Comisión, como fué el caso éste, y otros muchos casos, siempre que tien dan a alcanzar un acuerdo por aproximación entre las enmiendas ya formuladas y el texto del artículo; que tien dan a alcanzar un acuerdo, no que lo alcan cen de hecho. Y así se operó efec tivamente en la Comisión. Yo creo que hay una confusión con lo que dispone = el artículo ciento veinte, tercero, -- que dice que sólo podrán admitirse a== trámite enmiendas --est<sup>o</sup> ya en Pleno-- = "solo podrán admitirse a trámite en== mienas de transacción entre las ya -- presentadas y el texto del Dictamen -- cuando ningún Grupo Parlamentario se = oponga a su admisión y ésta com porte = la retirada de las enmiendas respecto de las que se transige". Esto se exige como requisito en el ciento veinte, -- tres, párrafo segundo, para el Pleno;= pero no se exige como requisito en el ci ento dieciseis, tres, para la int roducción de enmiendas en Comisión, donde sólo la Mesa ha de juzgar si, efec tivamente, tien den a alcanzar el acuer do por aproximación, y no si lo alcan zan efectivamente, requisito que sólo= se establece para el Pleno.

Bien, a mayor abundamiento, el propio Diputado proponente ha clarificado hace un momento que él lo que trae a = este Pleno es una transaccional; tran saccional que, además, no fue admitida en Comisión, en cuyo caso ya está usan do, digamos, la misma interpretación = del precepto ciento dieciseis que usó= el Grupo Socialista cuando presentó la suya. En segundo lugar señalar que la pre tensión que se plantea no cumple el artículo ciento veintiocho, uno, del = Reglamento, desde nuestro punto de vis ta, por cuanto el ciento veintiocho, = uno, señala que las enmiendas al ar== tículo, como es el caso en el que es tamos, que supongan aumento del crédito o modificación sustantiva y al terna tiva de ingresos sólo serán admitidas= si además de cumplir los requisitos ge nerales proponen el reajuste corres== pondiente. En tal forma se debió haber afectado el Estado de Gastos en la pre tensión que se planteaba, para ajustar el Estado de Gastos a la pre tensión == que se planteaba, porque, en caso con== trario, se produce una modificación de

las cuantías globales de los Presu=== puestos y concretamente del Presupues= to A-uno, del Estado de Gastos A-uno, = del Presupuesto, por cuanto, efec tivamente, disminuiría el Estado de Gastos A-uno del Presupuesto. Y, en tercer lu gar, desde la óptica de fondo, la Comi sión asumió una enmienda transaccional planteada por el Grupo Parlamentario = Socialista, características algunas de las cuales, que voy a tratar de expli== car.aquí.

En primer lugar definir que no hay un cambio en el sentido de bajar los = sueldos, subir los sueldos, nada de == esto. Hay, sencillamente, un cambio de sistema. El primer sistema que propone el Proyecto de Ley es el sistema que = se ha usado comúnmente en el conjunto= da las Comunidades Autónomas, donde se indic aba por asimilación que el Presi== dente de la Comunidad Autónoma tuviera un nivel retributivo similar al Secre tario de Estado; que el Presidente == del Parlamento y Vicepresidente de la= Comunidad Autónoma lo tuvieran aprox imadamente similar a Subsecretario, el= Consejero a Director General, etcétera, etcétera. Ese era un sistema determina do, que fue el sistema que informó el= Proyecto de Ley que presentó el Gobier no. ¿Qué se ha hecho? Se ha operado -- ahora con otro sistema en la enmienda= transaccional que plantea el Grupo Soc ialista, y ese sistema significa cons truir una escala de retribuciones que= sitúa como punto más alto de referen== cia el Senador de la Comunidad Autón oma, que arranca de la misma legitimi== dad que arrancan el Presidente, el Vi cepresidente del Gobierno o el Presi== dente del Parlamento; sitúa eso como== límite superior, o como elemento de re ferencia superior, y sitúa el nivel de Director General, que funciona, en tér minos de retribución, con niveles vein tiseis y veintiocho de retribuciones = de funcionarios como nivel inferior, y entre ambas cuestiones se construye -- una escala, escala que sitúa al Presi dente ligeramente por encima de la re tributación correspondiente a un Senador de la Comunidad Autónoma, y que acaba= con el Viceconsejero ligeramente por = encima de la retribución de un Direc== tor General. ¿Para qué? Precisamente = para integrar en una escala racional,=

en un sistema racional las retribuciones de la Comunidad Autónoma, para hacer presidir en cualquier caso dichas retribuciones por el principio de jerarquía de las retribuciones de la Administración.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Señor Brito. Señor Sanjuán.

El señor SANJUAN HERNANDEZ: Señores Diputados, en primer lugar quiero hacer notar que el Consejero de Hacienda ha intentado confundir con eso de las retenciones del cinco por ciento sobre cantidades brutas. Precisamente nuestro texto se remite pura y exclusivamente a las cantidades netas, para evitar, y partir de esos supuestos, fraudes a la retención que se produjo en la Junta de Canarias, que no lo sé. Nuestra enmienda no es una enmienda transaccional. Nuestra enmienda fue una enmienda obligatoriamente redactada de nuevo para adaptarla al lugar que la técnica jurídica aconsejaba, que era el artículo cuatro; por tanto, no es una enmienda transaccional, es una redacción adecuada, para que forme independientemente un párrafo en el artículo cuatro; pero el espíritu y la letra es la misma que queríamos imponer en el artículo tercero, que comprendimos perfectamente que no era el lugar adecuado puesto que se refería a los emolumentos de los funcionarios.

Se nos dice que nosotros no damos una salida al ahorro experimentado en nuestra enmienda. Yo quiero leer el artículo ciento veintiocho, apartado uno, que leyó también el Portavoz del Grupo Socialista. Dice: "Las enmiendas al articulado que supongan aumentos de créditos o modificación sustantiva y alternativa de ingresos, solo serán admitidas si además de cumplir los requisitos generales proponen el reajuste correspondiente." Ni nuestra enmienda supone aumento de créditos ni tampoco modificación sustantiva o alternativa de ingresos, y, por tanto, no estamos obligados en la enmienda a proponer los reajustes correspondientes.

Señores, yo quiero recordarles otra vez lo que dije antes: nuestra enmienda entendemos que es más racional. Y,

efectivamente, a la hora de percibir = neto, en la mano, son casi iguales las partidas. Yo no voy a repetirlas de nuevo; pero estoy dispuesto a facilitárselas a la Consejería o al Portavoz Socialista, pero ante la opinión pública, y repito que hay que cuidar mucho la imagen de la Comunidad Autónoma, van a comprender mejor que se les diga que el aumento experimentado por los cargos políticos de la Comunidad Autónoma, es el nueve por ciento, igual que los funcionarios. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sanjuán.

Señor Brito. Dos minutos señor Brito.

el señor BRITO SOTO: Menos de dos minutos, meramente para clarificar en relación con el precepto reglamentario planteado ciento veintiocho, lo siguiente. A lo que yo quería hacer referencia es a la necesidad de proponer el reajuste correspondiente, por cuanto si no se propone el reajuste correspondiente, una vez se presenta una enmienda al articulado, ocurre, por aplicación del ciento veintiocho, dos, que el Estado de Gastos no reflejará lo que indica la enmienda al articulado, no lo reflejará. Y la enmienda al articulado significará respecto del Estado de Gastos, una disminución de su cuantía, cuantía global que está fijada desde el momento en que se produce el debate de totalidad, el primer debate que se produjo ya, debate de totalidad de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, y que, al no producirse efectivamente ese reajuste y estar las cuantías globales determinadas, la enmienda que se presenta significa una modificación de esas cuantías globales, quería señalar meramente que lo que quería resaltar era la necesidad de reajuste para no incumplir el ciento veintiocho, dos.

En otro lugar señalar, o en segundo lugar, señalar meramente, que estimamos que desde el planteamiento efectuado en Comisión por el Grupo Parlamentario Socialista, el tema de las retribuciones de los altos cargos de la Comunidad Autónoma, y creo que ya ha sido

captado por la sociedad canaria, ha -- perdido hierro, creo que se ha pasado de un sistema que era coherente a otro sistema que es coherente, y eso es, -- creo, es lo que nosotros queremos señalar aquí.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Brito.

Fijación de posiciones. ¿Grupo Mixto? No. ¿Grupo Popular? Señor Alonso.

El señor ALONSO VALERON: Señor Presidente, Señorías, el Grupo Popular ha tenido en su mente, con respecto a la situación que atraviesa el Archipiélago Canario, de presidir la austeridad y pretendemos ser congruentes respecto al menor gasto. Entendemos que esta enmienda que presenta el Grupo Izquierda Canaria, en la que propone incrementar un nueve por ciento sobre las retribuciones que obtenían los altos cargos en el extinguido órgano al que sustituye el Gobierno Canario, decimos que nos parecen, pues, unas cifras aceptables, ni muchísimo menos bajas, y en ese sentido vamos a apoyarlas. Y que no le preocupe al Partido Socialista el Estado de Gastos de la cantidad de dinero que pudiera salir de ahí, porque nosotros, precisamente, tenemos presentada una enmienda en la que nos hace falta veinticinco millones de pesetas para los disminuidos físicos y psíquicos, y que, precisamente, pues, podría ir ese apartado a engrosar esas deficiencias presupuestarias que han habido en este apartado. Muchas Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Alonso.

Votación: Señores Diputados. ¿Votos afirmativos? (Pausa). Pueden sentarse. ¿Votos negativos? (Pausa). Pueden sentarse. Abstenciones. (Pausa). Pueden sentarse.

Resultado de la votación: Afirmativos, dieciocho; negativos, veintinueve; abstenciones, cuatro. Queda rechazada la enmienda.

Grupo Izquierda Canaria: enmienda número cuatro de sustitución al artículo

lo tercero, epígrafe cuarto, apartado A. Tiene la palabra el señor Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, bueno, prácticamente la defensa de esta enmienda no exige del consumo de todo el tiempo de que se dispone porque, efectivamente, antes el señor Consejero me ha dado la razón de que, en concreto, hay que plantearse una negociación con las Organizaciones Sindicales o representaciones legales del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma, para distribuir no sólo el dos y medio sino para los demás problemas que están planteados a nivel de la Comunidad. Entonces en este sentido pienso que si el tema no es que se pretenda una consulta formal, sino una consulta y una negociación, como bien se dijo antes, lo normal es que eso quede reflejado en el texto y se diga que previa consulta y negociación, cuestión que, por otro lado, no plantea, como se indicó en el debate de totalidad y en Comisión, ningún problema de carácter jurídico, porque la Administración, como cualquiera otra parte, puede perfectamente negociar con cualquiera de sus partes, y establecer acuerdos del tipo que sea, lo ha hecho en la práctica; lo que me parece que no debe hacerse es que por un lado se diga que la cuestión es una legalidad formal, y que en la práctica se esté negociando. Lo normal es que se diga que se negocia, porque, además, desde el punto de vista constitucional, el hecho de la negociación es un derecho que afecta a la totalidad de los trabajadores, sean o no sean, en este caso, funcionarios, y es un tema que está incluso en trámite de aclaración desde que salga la Ley de la Acción Sindical, y se regulen incluso los propios derechos de los funcionarios, sobre los cuales hay, además, jurisprudencia clarificadora respecto a sus derechos, a la ampliación de sus derechos.

Nada más señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Brito. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Ji-



ménez Suárez): Señor Presidente, creo que estamos confundiendo a la Cámara. El Consejero lo que ha dicho es que bajo el término de consulta formal, único término que jurídicamente puede aparecer en los textos legales, se están haciendo verdaderas negociaciones. Y yo señalo algo más, ¿por qué, realmente, si las partes están de acuerdo, vamos a alterar ese precepto? Mire usted, en el acuerdo firmado en Madrid el veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y tres, entre la Administración y las Centrales Sindicales aparece en el punto siete lo siguiente: "La Administración en consulta formal con las Centrales Sindicales firmantes de este acuerdo, establecerá el reparto del dos coma cinco restante de la masa salarial, atendiendo a programas que favorezcan el complemento de destino e incentivo de trabajo". Si las Centrales Sindicales están conformes que bajo este término de consulta formal se llegue a un acuerdo con negociación para distribuir el dos coma cinco. ¿Por qué vamos a cambiarlo?

El señor PRESIDENTE: Gracias. Señor Jerez. Turno en contra.

El señor JEREZ HERRERA: Señor Presidente, Señorías, respecto a la enmienda presentada, y que nos ocupa ahora, el Grupo Socialista es partidario de la negociación de la Administración con los funcionarios; pero actualmente no es posible porque el marco legal lo impide. Lo que sí está dispuesto el Grupo Socialista es a cambiar ese marco legal para que sea posible en el futuro, y lo más pronto posible, la negociación entre la Administración y los trabajadores de la Administración.

Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Jerez. Señor Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Sí, bueno, para indicar que me sorprende la ambigüedad con que se formulan las cuestiones. Si partimos de la hipótesis de que legalmente no es posible negociar ni llegar a establecer un acuerdo, pues, se está cometiendo una ilegalidad evidentemente. Ese acuerdo es ile-

gal; no tiene ninguna validez, porque, en concreto, pues, se ha firmado conculcando la legalidad vigente, en la expresión que he escuchado hasta ahora aquí. Si, evidentemente, el acuerdo que se ha firmado no ha conculcado la legalidad vigente, y está vinculando en el ámbito del Estado, quiere decir que es posible llegar a ese acuerdo. El que se haya introducido el tema de la consulta formal en el acuerdo a nivel del Estado no tiene por qué condicionar a los acuerdos que afecten a la Comunidad Autónoma, entre otras cosas porque el Estatuto de Autonomía es claro a este respecto, y la normativa que regule la propia actividad en la Comunidad no tiene por qué ser una mera continuación y una mera reproducción de los acuerdos que se establezcan en el plano del Estado, entre otras cosas porque el Estatuto prevé clarísimamente la capacidad de "auto-normación" que tiene la Comunidad Autónoma a este respecto.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Brevemente, el acuerdo está firmado en Madrid el veintiseis de febrero, y vincula a las Centrales Sindicales que firmaron el acuerdo. Yo no sé si el señor Brito está sosteniendo de que alguna central sindical que no firmó eso, no está sujeto a esa firma y a esos pactos.

El señor PRESIDENTE: ¿Va a intervenir el señor Jerez en dúplica? No. Fijación de posiciones: ¿Grupo Mixto? No. ¿Grupo Popular? No. Votación: votos afirmativos, tengan la bondad, por favor, señores Diputados. (Pausa). Pueden sentarse. Votos negativos. (Pausa). Abstenciones. (Pausa). Pueden sentarse.

Resultado de la votación: tres votos afirmativos; veintisiete votos negativos y veintiuna abstenciones. Queda rechazada la enmienda.

Grupo Izquierda Canaria, su enmienda número cinco de adición al artículo tercero, epígrafe cuarto, apartado A.



El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señora y señores Diputados, = bien, para reiterar una cuestión que = aunque se debatió en Comisión, debe = quedar perfectamente clara. Comparti= mos, sin duda alguna, el principio de= que el personal de la Administración = del Estado debe ser solidario con la = situación general de desempleo, y con= la problemática que existe de empleo = en el conjunto del Estado; ahora bien, existe personal de la Administración = que por las condiciones de su relación contractual, y existe ese personal, no tiene derecho a acogerse al seguro de= desempleo, que es, en definitiva, una= cobertura para el personal que no tie= ne la estabilidad funcional, sino = que tiene tipos de relaciones contrac= tuales fundamentalmente de carácter = temporal, y me refiero, por ejemplo, = incluso a los que tienen el contrato = administrativo de carácter temporal. = Ese personal no tiene la posibilidad = de acogerse al seguro de desempleo, = por lo menos hay personal en este mo= mento en la Comunidad Autónoma que no= está acogido al seguro de desempleo. = Lo que estamos planteando aquí, efecti= vamente, es el hecho de que la contra= partida lógica para este personal que= participa en el fondo de solidaridad, = es que tenga también la lógica contra= partida de poderse acoger al seguro y= a la cobertura del seguro de desempleo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Señorías, señor Diputado, yo no pretendo, en absoluto, dar = clases, ya le adelanté en Comisión que eso estaba previsto, y tengo que reconocer que el Gobierno tiene más medios para obtener información y documenta= ción, cosa que es evidente. En aquel = momento no tenía el Decreto, y puesto= que realmente el Grupo mantiene la enmienda hasta ahora, he tenido que buscar el Decreto.

Hay un Decreto, mil ciento sesenta= y siete/ochenta y tres, de veintisiete de abril, que señala: "Los funciona= rios de empleo y el personal contrata= do en colaboración temporal en régimen de Derecho Administrativo de las Admi=

nistraciones Públicas, sujetos al Régi= men General de la Seguridad Social, = quedan incluidos en la acción protecto= ra por desempleo establecida en la Ley, cincuenta y uno/ochenta, de ocho de oc= tubre, Básica de Empleo, y las normas= reglamentarias que la desarrollan". Pun= to dos del mismo artículo: "La situa= ción legal de desempleo del personal = correspondiente al apartado anterior, = se acreditará mediante la certifica= ción de terminación del servicio que = viniera prestando, expedida por la Ad= ministración Pública competente".

Luego no da lugar a la enmienda, = puesto que eso ya está contemplado, = puede suceder y este es el colectivo = general de la Comunidad, los funciona= rios a los que la Comunidad tiene que= retribuirles en este momento, se aco= gen todos, todos, a este tema. Puede = ocurrir que de algún funcionario trans= ferido, que no conozco, y que la Comu= nidad aún no tiene la obligación ni de retribuirle ni de retenerle esa parti= cipación para el Fondo de Solidaridad, se encuentre bajo una situación jurídi= ca en la cual no tenga derecho a eso. = Mientras el funcionario no esté en = nuestro marco no podemos entrar en es= te tema; no obstante, el entrar en es= te tema lo pongo en sentido relativo = porque esto es competencia del Ministe= rio de Trabajo y no de la Comunidad Au= tónoma. El que se le dé el Seguro de = Desempleo a un funcionario depende de= la Reglamentación, y es competencia = del Ministerio de Trabajo, en su caso.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Señor Brito, turno en contra.

El señor BRITO SOTO: Con absoluta = brevedad, señalar que los dos argumen= tos que fundamentan la oposición del = Gobierno en esta cuestión están emiti= dos. Uno: existe el Decreto que señala el marco de actuación en esta materia, y, por tanto, acaba de ser leído, y no hay más que discutir en el tema. Dos:= en cualquier forma si hubiere que ope= rar una modificación en este campo, no sería de la competencia de esta Comuni= dad Autónoma, lo sería, en todo caso, = de la Administración Central, y del = Parlamento a nivel de Estado.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Brito. Señor Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: En primer lugar, una cosa es que, efectivamente, exista el marco legal, y otra cosa es que esté aplicándose. Aquí no se está poniendo en duda, en la enmienda -cuidado! Hay que leerla, si no, hay que saber leer- dice en concreto: "Se establecerán las medidas precisas para la adquisición de este personal de la posibilidad de acogerse, en su caso, a la cobertura del seguro de desempleo." No se está planteando que salga una norma específica ni que no exista la norma, sino que hay personal que efectivamente no está acogido, y que se establezcan las medidas por la Comunidad Autónoma. No estoy de acuerdo, en absoluto, señor Consejero, que esto sea una competencia del Ministerio de Trabajo. El Ministerio de Trabajo podrá dictar unas normas de carácter general a través de los cauces normativos precisos; pero no es el responsable, salvo los servicios de Inspección, de inspeccionar si se cumple o no, si hay denuncias o, digamos, incluso de oficio, sino el planteamiento corresponde a la Administración Pública. El cumplimiento de ese Decreto, como de cualquier otra norma, no es un tema del Ministerio de Trabajo. Siento en este sentido, rectificarle; pero no es así. Y el tema de que el personal transferido no sea responsabilidad de la Comunidad Autónoma, en absoluto estoy de acuerdo con usted. El personal transferido es responsabilidad directa de la Administración Pública, que es receptora de ese personal transferido. Eso está, vamos, claro y rotundo, otra cosa es que el problema de las partidas que se transfieren correspondan o sigan correspondiendo a los Presupuestos Generales del Estado o no; pero la responsabilidad del personal transferido corresponde a la Administración, que es receptora de ese personal.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): He de aclarar un aspecto. La Administración no puede crear un departamento que esté velando si se

incumple o no se incumple por alguna Administración o Servicio los derechos que un funcionario tiene. Eso responde a derechos personales, que cada funcionario debe velar por que se les cumpla. Ese respecto, si está el marco legal lo único es que, exactamente, es que en base a ese marco legal, cada funcionario que se encuentre en esa situación haga uso de él para que se le abone ese derecho. Segundo, los funcionarios de la Administración Civil del Estado que se transfieran a la Comunidad no va a ser responsabilidad nuestra. Van a seguir siempre siendo funcionarios del Estado y dependen de la Función Pública. Prestan servicio en la Comunidad como prestan servicio en cualquier Ministerio; no estamos en Corporación Local, que se cede un funcionario, y la relación jurídica del funcionario. Van a seguir siendo funcionarios del Estado, y dependerán, en su condición de funcionarios, de Presidencia del Gobierno. Prestan servicios en la Comunidad y el Estado los transfiera para, realmente, abonarle esas retribuciones, hasta tal punto que si hay que hacerle un expediente, no lo puede hacer la Comunidad, tiene que hacerlo el Ministerio respectivo: Presidencia del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Gracias. ¿Va a intervenir en dúplica, señor Brito?

Fijación de posiciones: ¿Grupo Mixto? ¿Grupo Popular?

Pasamos a votación. Votos afirmativos, por favor. (Pausa). Gracias. Votos negativos. (Pausa). Gracias. Abstenciones. (Pausa). Pueden sentarse, por favor.

Resultado de la votación: afirmativos, tres votos; negativos, treinta votos; abstenciones, diecisiete votos. Queda rechazada la enmienda.

Grupo Izquierda Canaria, su enmienda número seis de sustitución, al artículo tercero, epígrafe cuarto. Señor Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la rapidez que se está produciendo

el debate de las enmiendas, y en evitación, digamos, de gastos innecesarios en el procedimiento, lo que nosotros planteamos es, y esto se reconoció en el propio debate de Comisión, proponiéndose que se iba a hacer una redacción posterior que no apareció -lo quiero recordar este momento, en el debate de Comisión-; lo cierto es que el artículo tercero en su epígrafe sexto, es un texto tremendamente confuso, que está generando toda una serie de interpretaciones por el personal de la Comunidad, y lo que nosotros proponíamos, una cuestión de dejar para la Ley de la Función Pública Canaria la regulación de la existencia de los Cuerpos Generales y Especiales, porque, evidentemente, y esto se discutió en Comisión, lo que viene establecido ya por norma imperativa es de obligado cumplimiento por las Administraciones Públicas, y, por tanto, el entrar en el detalle de las equivalencias, en las distintas Administraciones, entre los Cuerpos Generales del Estado y los correspondientes a la Comunidad, con la redacción que está planteada, es tremendamente confusa, el único sentido que tenía era, efectivamente, el que se reconoce la existencia de Cuerpos Generales y Especiales, y que la regulación futura de los mismos corresponderá a la Ley de la Función Pública Canaria.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Brito. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Señor Presidente, lo que el Consejero reconoció en Comisión que tenía una redacción confusa, no se refería a esta enmienda; se refería a la enmienda siguiente porque es el párrafo siete, y no me ha dado la oportunidad de ofrecer eso porque el Gobierno no puede presentar enmiendas.

Respecto a la enmienda número seis, ¿qué quiere decir o qué se pretendía hacer con este párrafo? Declarar, de forma tajante, que a partir de este momento los Cuerpos y las Escalas de la Comunidad Autónoma, coinciden con el del Estado, que es el marco de referencia y en la órbita en que nos vamos a mover, y reconocíamos la existencia,

reconocíamos la existencia, de los funcionarios de Administración Local que ahora mismo existen en la Comunidad.

Es cierto que a lo mejor el párrafo en sí no esté del todo claro y no se consigan los objetivos que tenía marcados el Gobierno, porque, indudablemente, no aparece quizás, lo que he expresado con mayor claridad, recogido ahí. En tanto en cuanto que realmente la modificación en este sentido entiendo que no debe producir alteraciones importantes, y en aras de esa claridad, el Gobierno muestra su conformidad a admitir la enmienda del Grupo Izquierda Canaria.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Turno en contra. ¿Réplica? Fijación de posiciones: ¿Grupo Mixto? ¿Grupo Popular? Votación.

*El señor Brito Soto expresa su deseo de hacer uso de la palabra.*

Grupo Socialista; perdón.

El señor BRITO SOTO: Brevísimamente; pensamos que básicamente ambos textos están diciendo lo mismo, el del original Proyecto algo más prolijo, más oscuro al mismo tiempo, el de la enmienda más claro, menos explicativo. Pensamos que sí; por más claro lo vamos a asumir.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Brito.

Votos afirmativos. Por favor, tengan la bondad señores Diputados. (Pausa).

Por unanimidad ha quedado aprobada esta enmienda.

*El señor Brito González pide la palabra, que le es concedida por el señor Presidente.*

El señor BRITO GONZALEZ: Aunque sea una cuestión de orden un poco relajante, sería interesante, incluso para ahorrarle trabajo, señor Presidente, si es posible, a los transcritores de la Cámara, que cuando haya la referencia, en fin, que me ennoblece, por ape

llidos con los dos Diputados, en este caso el Portavoz del Grupo Socialista y el que aquí habla, porque se trata de plantear el tema del nombre porque al final, alguna vez va a surgir el instinto de salir yo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Grupo Izquierda Canaria: su enmienda número ocho, de sustitución al artículo tercero, epígrafe octavo.

El señor BRITO GONZALEZ: Muy brevemente, señor Presidente, para señalar que, de alguna manera, el conjunto o el contenido que se rectifica se trata, en definitiva, de mantener la coherencia con la enmienda número tres que ya defendimos, y en este caso no vamos a reiterar los mismos argumentos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Se trata nuevamente de una enmienda sobre retribuciones que tiene ligeras confusiones.

El incentivo de Cuerpo está en razón a la proporcionalidad, grado y coeficiente; pero la proporcionalidad, grado y coeficiente no son conceptos retributivos que permitan señalar, como hace la enmienda, que se percibirán como incentivos de Cuerpo.

Los derechos adquiridos. Este Gobierno no pretende hacer un ataque a los derechos adquiridos de los funcionarios; pero si bien tengo que traerle aquí una referencia de una sentencia de la Audiencia Nacional clarificatoria sobre este concepto, porque los derechos adquiridos en la Administración Pública, es un concepto muy alegado y muy poco preciso. Le leo simplemente la referencia de la sentencia de la Audiencia Nacional: "Frente a la potestad organizatoria de la Administración no pueden los funcionarios invocar la existencia de derechos adquiridos dado que la relación estatutaria que liga a los funcionarios con la Administración, a la que sirve, no generan una situación inalterable que puede limitar o mermar aquella potestad, y, por tanto,

establecido un estatuto funcional, pueden ser variadas sus normas por otras de la misma categoría."

En otros aspectos de la enmienda he de señalar que en el párrafo que se refiere a Secretarios Generales Técnicos y Directores Generales, coincidimos; y en lo referente al último párrafo, que los efectos serán del uno de enero del ochenta y tres, con aplicación efectiva desde su nombramiento o adscripción a la función específica correspondiente, le he de aclarar que este párrafo tiene sentido para unas determinadas Jefaturas ¿Cuáles son? La Administración en todo momento es libre para valorar en términos cuantitativos el coeficiente que le corresponde a una Jefatura, y, consecuentemente, la cantidad de dinero; en algunos casos, como se ha hecho en este Presupuesto, se ha elevado el nivel retributivo de los Secretarios Generales Técnicos y Directores Generales de un nivel veinticuatro a veintiseis, y eso es una facultad discrecional de la Administración. La Administración puede valorar esos puestos de trabajo.

El Presupuesto tiene efectos del uno de enero del ochenta y tres, lo que no tiene sentido es que esos cargos que han desarrollado tal función desde el uno de enero, se vean beneficiados ahora por un incremento de decisión tomada por parte del Gobierno, el uno de julio; luego, a partir del uno de julio en el momento en que el Gobierno tomó la decisión, es cuando tendrán la repercusión en el mayor índice o nivel de retribución en que se han catalogado esos puestos de trabajo. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Consejero. Turno en contra. Señor Brito, Don Augusto Brito, por favor.

El señor BRITO SOTO: En primer lugar señalar que si comparamos ambos textos, el texto en este caso del Proyecto original, y hoy Dictamen, y el texto de la enmienda habrá que comentar que el texto del Proyecto fija normas jurídicas absolutamente aplicables en la inmediatez de la aplicación que se tiene que producir a partir de la =

entrada en vigor de la Ley de Presu-==  
puestos, y va regulando sucesivamente=  
distintas cuestiones, sea de carácter=  
retributivo, sea de carácter organiza-  
tivo. El texto de la enmienda, realmen-  
te, más que crear normas jurídicas que  
permitan una aplicación inmediata pos-  
terior en la entrada en vigor de la ==  
Ley de Presupuestos, lo que hace es de  
finir un conjunto de principios que no  
podrían tener esa inmediatez en la ==  
aplicación.

En segundo lugar hay algunos aspec-  
tos, y me voy a referir sólo a uno de=  
ellos, algunos aspectos de la enmienda,  
que no es posible plantearlos en el ám-  
bito de la discusión concreta de carác-  
ter retributivo y organizativo a que =  
se refiere esta cuestión. Dice una par-  
te de la enmienda: "Se respetarán las=  
condiciones vigentes, de ser más favo-  
rables, en aquellos supuestos especia-  
les de retribuciones complementarias =  
en función de servicios inexcusables,=  
ampliación de jornada y otros supues-  
tos semejantes"; y sigue añadiendo: =  
"Tales gratificaciones excepcionales o  
derivadas de derechos "ad personam" se  
declaran absorbibles y compensables en  
ejercicios posteriores, sin que por ==  
ello afecte la retribución global bruta  
acreditada." Establecer que esta ==  
cuestión no puede ser planteada en el  
marco de la fijación en la Ley de Pre-  
supuestos, de las normas que regulen la  
situación de los funcionarios inmedia-  
tamente después de la entrada en vigor,  
por las siguientes cuestiones: Primera,  
cuando nos referimos a supuestos especia-  
les de retribución complementaria =  
en función de servicios, porque cuando  
se refiere a la enmienda, estamos ha-  
blando de supuestos especiales de re-  
tribución que se refiere también el ==  
texto, estamos hablando de supuestos =  
especiales de retribución en relación  
con una naturaleza determinada de pres-  
tación de servicios, y esa retribución  
tiene sentido sólo en cuanto se liga a  
esa naturaleza determinada de presta-  
ción de servicios, que puede ser una =  
ampliación de jornada, o que puede ser,  
por ejemplo, un complemento de destino.  
Desde el momento que tal ampliación de  
jornada no se efectúe o que tal comple-  
mento de destino no corresponda en fun-  
ción del puesto de trabajo que se asig-

na al funcionario, evidentemente, no =  
hay derecho al percibo de las mismas,=  
y es que el apartado siguiente de la =  
enmienda trata de consolidar esta cues-  
tión cuando manifiesta que "tales gra-  
tificaciones excepcionales o derivadas  
de derechos "ad personam" los declara=  
"ad personam" y no ligados a la natura-  
leza de la actividad que presta el fun-  
cionario, se declaran absorbibles y ==  
compensables, sin que por ello se afec-  
te a la retribución global bruta acre-  
ditada. Pensamos que se ha confundido=  
lo que es una retribución en función =  
de la naturaleza de la actividad o del  
puesto con lo que es la retribución ==  
personal de un funcionario.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor=  
Brito, Don Augusto. Don Oswaldo Brito=  
tiene la palabra.

El señor BRITO GONZALEZ: Sí, bueno,  
señalar que efectivamente, dado que en  
un intento de agilizar el trámite pro-  
cedimental el representante del Gobier-  
no, el representante del Grupo Socia-  
lista, aprovecha la ocasión para en-  
trar en fondo, pues vamos a entrar en-  
fondo, así que vamos a aprovechar y =  
agotar todos los tiempos correspondien-  
tes.

En primer lugar, señor Consejero, =  
su sentencia de la Audiencia Nacional=  
no es firme, está recurrida; la conozco,  
y, más aún, hay otras sentencias =  
contradictorias del Tribunal Supremo,=  
y algunas referencias al tema retribu-  
tivo en varias sentencias del Tribunal  
Constitucional, que todavía no ha defi-  
nido nada definitivamente sobre este =  
aspecto; para dejar las cosas sentadas  
y claras.

En segundo lugar, el tema de la li-  
bertad de fijación de coeficientes y =  
Cuerpos, con la referencia tan discuti-  
da y tan debatida al aspecto de la dis-  
crecionalidad de la Administración, ==  
también ha sido bastante puesta en du-  
da, entre otras razones, en la última=  
sentencia respecto a la LOAPA, que ha-  
planteado, entre otras cosas, al Profe-  
sor Enterría, el estar realizando un =  
libro para estar modificando su crite-  
rio respecto al principio de la discre-  
cionalidad absoluta de la Administra-==

ción a este respecto. Un tema puede == ser la discrecionalidad en la asigna== ción de conceptos no fijos, y otra co== sa es que para modernizar y estabili== zar una Administración Pública la dis== crecionalidad ha de ser mínima, porque ha de haber una fijación concreta, pa== ra que cada miembro de las Administra== ciones Públicas tengan claro cuáles == son sus conceptos retributivos, sus == obligaciones, y sus compensaciones.

Finalmente, en cuanto al tema de de== dicaciones exclusivas y compensaciones, pienso que hay una lectura parcializa== da del texto de la enmienda. No se es== tá planteando aquí una afectación, por supuesto, a lo que son coeficientes es== pecíficos de Cuerpo o de Grado, o lo = que pueden ser compensaciones por dedi== cación exclusiva para quien las reali== za, o por otros tipos de trabajo, como son ampliaciones de jornadas como fórm== ulas compensatorias. No estamos ha== blando de ese tema. Estamos hablando = de un conjunto de compensaciones que = se han planteado a nivel de la Adminis== tración Pública desde hace tiempo, y = lo saben concretamente Sus Señorías, = en el sentido de que, por ejemplo, yo= tengo conocimiento directo de la exist== tencia de lo que llamaban en la termi== nología del Ministerio de Educación = "la bufanda" que, en definitiva, ni = abrigaba, ni compensaba, ni resolvía = nada, sino que era una fórmula para == evitar de que los conceptos retributi== vos fijos en la Administración Pública aumentasen anualmente en las consigna== ciones presupuestarias, y se buscaban= vías indirectas alegando supuestos, in== cluso de investigación. Lo digo en es== te sentido, y cuando me planteo me re== fiero a estos conceptos fijos, fijos, = en definitiva, que se mantienen regu== larmente, y no a los conceptos de tipo de asignación de grado de una tarea o= de una función específica que mientras se desarrolla esa tarea, esa misión es== pecífica, lógicamente se recibe; quan= do no, no es ningún derecho adquirido, ningún derecho "ad personam", eso debe quedar claro, por supuesto.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Ji-

ménez Suárez): Sólo aclarar que la lla== mada "bufanda" o, en otros términos, = el "fondo de reptiles", no figura en = la Comunidad Autónoma. Las retribuicio== nes son las que aparecen en el Presu== puesto determinadas y ciertas, y sola== mente, y regulada en el Proyecto de == Presupuestos, está la posibilidad de = otorgar algunos premios determinados a funcionarios. Y le puedo señalar uno = de los casos recientemente resueltos: = el de una compensación a los funciona== rios, a cinco funcionarios que colabo== raron, hicieron posible que en quince= días se hiciese el Presupuesto.

El señor PRESIDENTE: Señor Brito, = Don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Bien, en pri== mer lugar señalar que me veo obligado= a salir arriba porque realmente no es== tá muy bien ubicado el micrófono aquí.

Bueno, yo no voy a entrar ni en la= "bufanda", ni en el "fondo de repti== les", que son cuestiones que desconoz= co; pero meramente señalar al señor Di== putado que él planteaba que no se esta= ba refiriendo en la enmienda a posi== bles ampliaciones de jornada, a posi== bles complementos de destino. Bueno, = lo dice concretamente; dice: "se respe= tarán las condiciones vigentes de ser= más favorables en aquellos supuestos = especiales de retribuciones complemen= tarias en función de servicios inexcus= ables, ampliación de la jornada, y = otros supuestos semejantes". Y luego = sigue: "tales gratificaciones excepcio= nales o derivadas de derechos "ad per= sonam" se declaran absorbibles y com== pensables en ejercicios posteriores", = etcétera, etcétera. Ahora, evidentemen= te, ha dicho cosas distintas de lo que dice el texto de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor= Brito.

*El señor Brito González, pide la pa= labra.*

Un minuto, señor Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Yo, eviden= temente, cuando se habla de "fondo de= reptiles" hay que estar muy bien aga==



rrado al sillón. Evidentemente la compensación que se daba a todos los funcionarios no era ningún "fondo de reptiles", esta figura concretamente en las nóminas, registradas. El "fondo de reptiles" son los fondos sucios que se han estado utilizando bajo mesa, "sobres", y todas estas cosas. Hay que aclarar las cosas y hablar con precisión porque vamos, el tema puede ser bastante confuso y peligroso. De todas maneras, de "fondos de reptiles" viejos y nuevos quizás hubiera un día que hablar con bastante profundidad, y sacar todos los datos que haya al respecto. Nada más señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Brito. Fijación de posiciones. ¿El Grupo Mixto? ¿El Grupo Popular?

Votación. Señores Diputados, votos afirmativos. (Pausa). Votos negativos. (Pausa). Pueden sentarse.

Por favor, señores, silencio.

Señor Brito, por favor, no se puede interrumpir la votación bajo ningún concepto.

Abstenciones. (Pausa). Pueden sentarse.

Resultado de la votación: tres votos afirmativos; veintinueve votos negativos; dieciocho abstenciones. Queda rechazada la enmienda.

La siguiente enmienda, que fué presentada en su momento en debida forma por el Grupo Popular, de supresión al artículo tercero, octavo, letras D, E, F, G y H, ha sido retirada por el propio Grupo Popular. Por consiguiente, pasamos a la enmienda siguiente que corresponde al Grupo Izquierda Canaria, su enmienda número nueve al artículo tercero, epígrafes nueve y diez. Don Oswaldo Brito tiene la palabra.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Presidente, nosotros mantenemos la referencia de la enmienda número nueve en el sentido de que no se pueda producir, por el hecho de la naturaleza, de la relación contractual, una serie de perjuicios, en definitiva, de que haya

discriminación entre el personal funcional y el personal no funcionario, por tanto, funcionarios de empleo como personal contratado, en cuanto al acceso a distintos derechos que se plantean en los epígrafes noveno y décimo del artículo tercero, esta es la razón concreta por la cual está planteada la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Don Oswaldo Narciso Brito, quiero señalarle una cosa: a lo largo de sus intervenciones ha hecho repetidas alusiones a falta de información y a insinuaciones de cosas que se pueden aclarar. Yo le puedo señalar que no ocultamos nada, que estamos en la línea de aclarar temas; no somos responsables de todo lo que sucede, y estamos en la postura de clarificar todos esos temas, de alguna, como lo en tienda conveniente, o públicamente, o de forma insinuada, o a través de preguntas, puede usted trasladar a la Administración todos esos casos.

Respecto a la enmienda que se refiere, concretamente debo de aclarar, o más explicar, a la Cámara, de que se trata de los anticipos reintegrables que se le otorgan a los funcionarios, que vienen a ser de unas dos mensualidades a devolver en catorce, sin interés, y otra que se refiere a una ayuda de estudios: he de aclarar de que consta esta ayuda de estudios no se trata de las necesarias becas que se deben obtener determinadas familias y alumnos para acceder a la educación, eso le corresponde indudablemente al Ministerio de Educación. Se trata de pequeñas ayudas a los funcionarios e hijos de funcionarios que tienen su origen en Corporaciones que en un momento determinado tenían una gran liquidez.

El texto de la enmienda que señala exactamente que se debe ampliar a todo el personal de la Comunidad en fases presupuestarias sucesivas, es un aspecto que no podemos admitir, porque esta Comunidad no tiene liquidez suficiente para hacer frente a tales prestaciones. Por dar simplemente un dato: con cargo



a anticipos reintegrables a funciona-  
rios, la Comunidad debe tener en es-  
te momento inmovilizados cerca de cua-  
renta millones de pesetas que constan-  
temente se están pidiendo y devolvien-  
do. Lo que pretende el Gobierno con ==  
las representaciones de los funciona-  
rios es llegar a un acuerdo, estable-  
cer un tope, un fondo para tales fina-  
lidades y que con una reglamentación =  
que surja de una negociación con los =  
funcionarios, distribuir y normalizar=  
estas prestaciones.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor=  
Consejero. Turno en contra. Don Augus-  
to Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Bien, respecto  
de esta cuestión, tanto del apartado =  
novenos como del apartado décimo, fue-  
ron admitidas en Comisión, y hoy for-  
man parte del Dictamen, enmiendas del=  
Grupo Parlamentario Socialista que ten-  
dían, de un lado, a clarificar, y, de=  
otro lado, a extender en la medida de=  
lo posible, y consolidar, los derechos  
de que disfrutaban los funcionarios de  
la Comunidad en esta materia. En tal =  
sentido existe una enmienda, hoy Dicta-  
men. En el texto del Dictamen se reco-  
noce expresamente el derecho de los ==  
funcionarios a la percepción de antici-  
pos reintegrables. Para la concesión =  
de dichos anticipos se dictará la opor-  
tuna reglamentación, previa consulta =  
formal -que será negociación- con las=  
centrales sindicales más representati-  
vas.

Señalar que en este campo hay que =  
actuar con prudencia, por cuanto la Co-  
munidad va a recibir colectivos de fun-  
cionarios muy importantes. Cítese, por  
ejemplo, los de Educación, que segura-  
mente rebasarán los veinte mil funcio-  
narios; y una extensión, una generali-  
zación, absoluta de los derechos de ==  
que disfrutaban colectivos de número =  
muy inferior -quinientos, cuatrocien-  
tos, quinientos funcionarios de la Co-  
munidad- una extensión de tipo genéri-  
co sin precisión de la necesidad de es-  
tablecer en negociación las bases, di-  
gamos, que regulen esta cuestión en el  
futuro, podría llevar a la Comunidad, =  
y al presupuesto de la Comunidad, a ==  
situaciones enojosas.

Por lo que respecta al tema de be-  
cas, el Dictamen hoy, antigua enmienda  
del Grupo Parlamentario Socialista, ==  
concede tal cuestión tanto a funciona-  
rios como a no funcionarios, y aumenta  
las cuantías que figuraban originalmen-  
te en el Proyecto, pretendiendo am-==  
pliar el colectivo de personas que pue-  
dan disfrutar de tal ayuda de becas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias  
señor Brito. Don Oswaldo Brito tiene =  
la palabra.

El señor BRITO GONZALEZ: Yo quería=  
decir, hacer sólo una referencia al se-  
ñor Consejero, en el sentido de que ==  
hay un dicho bastante popular en nues-  
tra tierra que dice concretamente, que  
"quien se pica, porque ajos come"; hay  
otro dicho no tan popular, y es que el  
tema de la referencia al "fondo de rep-  
tiles" en relación a una intervención=  
que hizo este Diputado, la hizo el se-  
ñor Consejero, y, por supuesto, yo he-  
contestado a ese tema, y he hecho unas  
referencias. Por supuesto las cuestio-  
nes referentes a ese tema, señor Conse-  
jero, señores miembros del Gobierno, a  
su tiempo se van a clarificar todas ==  
las cuestiones que hay que clarificar,  
y las vamos a clarificar a fondo, con-  
los datos que poseemos; pero a su tiem-  
po, este no es el tiempo ni es el mo-  
mento para este tema. Sin embargo, si-  
usted plantea y hace referencia a "fon-  
do de reptiles", hablando en torno a =  
intervención, que está clara a este ni-  
vel, no sé si por desconocimiento, us-  
ted tendrá que pensarse a este nivel, =  
que la respuesta es lógica y es adecua-  
da y hasta justa se puede decir.

En otro tema, señor Diputado, yo en  
concreto, siempre he mantenido un "es-  
tilillo" personal, y es el no tratar =  
de reiterar de una forma confusa y ==  
equivoca el tema del nombre. Usted se-  
puede dirigir a mí por mi nombre com-  
pleto, si quiere usted hasta con el se-  
gundo apellido, lo puede hacer usted, =  
simplemente, con el nombre, o lo puede  
decir usted, simplemente, en la fórmu-  
la parlamentaria más habitual, que es  
el de "Su Señoría". Muchas gracias. Na-  
da más señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Conseje-  
ro.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Yo saqué, y reconozco = que saqué el tema a esta Cámara, el == término "fondo de reptiles". Lo hice, = exactamente, porque en sus exposicio- = nes se hacían unas referencias a grati- = ficaciones o a situaciones, a abonos, = o prácticamente retribuciones, como si estuvieran al margen de las nóminas. = Realmente puede ser que le entendiera = mal; pero yo lo que quise aclarar sim- = plemente, con un término prácticamente patentado, de que no hay compensación = al margen de nómina; no hay ningún tipo de compensación.

Respecto a la otra postura, lo que = quería señalarle es qué en varias in- = tervenciones, pues ha hecho alusiones = a que podría sacar temas y hacer refe- = rencia a asuntos. Yo lo que quería ma- = nifestarle es que no hay inconveniente de ningún tipo. Y que, indudablemente, como Consejero de Hacienda, en princi- = pio, porque tengo el mayor volumen de = funcionarios, probablemente no esté to- = do totalmente controlado. Y eso sucede, no se puede indudablemente reconocer = todas las circunstancias que pueden ha- = ber. Que Su Señoría, en vez de, un po- = co, de dejar cosas en el aire, pues == puede hacer referencias concretas, y = le estoy dando la oportunidad de que = las valore, y que las pueda hacer tan- = to públicas como de forma privada, o = en escrito al Consejero. Y le estoy de- = jando la puerta abierta; pero no dejar en la atmósfera de esta Cámara el que = existen situaciones, y que el Gobierno está ocultando información.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor = Consejero. ¿Va a haber turno de dúpli- = ca? Fijación de posiciones: ¿Grupo Mix- = to? ¿Grupo Popular?

Vamos a proceder a la votación de = esta enmienda. Votos afirmativos, seño- = res Diputados, por favor. (Pausa). Vo- = tos negativos. (Pausa). Pueden sentar- = se. Abstenciones. (Pausa). Gracias.

Resultado de la votación: tres vo- = tos afirmativos; treinta votos negati- = vos; dieciocho abstenciones. Queda re- = chazada la enmienda.

Grupo Izquierda Canaria, su enmien-

da número diez, de modificación al ar- = tículo cuarto. Señor Brito.

El señor BRITO GONZALEZ: Señor Pre- = sidente, señoras y señores Diputados, = en la misma línea del principio de con- = tención del gasto público y en cuanto = a ejemplificar la conducta por parte = de los propios cargos de la Comunidad, se ha planteado el hecho de que las = dietas y los gastos complementarios ex- = perimenten, durante el ejercicio del = ochenta y tres, un incremento del once y medio por ciento. Está es fundamen- = talmente la base de la enmienda, y, = por supuesto, no nos vale el que se = venga a decir que el problema es que = hay que plantear unas retribuciones su- = ficientemente amplias a los responsa- = bles de los cargos públicos, porque = eso incluso se plantea para que tenga- = que plantearse una mayor dedicación y = una mayor entrega, y que no se compen- = se con otras funciones. Yo pienso que = eso entra dentro de un planteamiento = de ética política. No es un tema que = por mayor o menor dinero se pueda plan- = tear o garantizar el tema de una mayor dedicación y de una mayor limpieza en = la gestión pública. Y no me estoy refi- = riendo, por supuesto, en estos momen- = tos, al Gobierno, sino en líneas gene- = rales; y, por otra parte hay que ten- = der nuestra opinión al hecho de que la Administración Pública avance, se mejo- = re, parece que en un principio coinci- = dimos, y genere sus propios recursos = humanos, no teniendo que engordar des- = de fuera por tema de contrataciones = con otro personal. Yo entiendo que en = la Administración Pública hay hoy sufi- = cientes personas, que, incluso cualifi- = cándolos, si es preciso, pueden perfec- = tamente ocupar toda clase de puestos y responsabilidades, generando una prácti- = ca que ya es común y bastante amplia = en Europa, que es, efectivamente, la de las Administraciones Públicas hasta ca- = si el máximo nivel, salvo el nivel po- = lítico casi ministerial. Que sean Admi- = nistraciones Públicas estables y con = funcionarios de carrera que tengan los estímulos, las dotaciones y la forma- = ción rigurosa que se debe exigir en la prestación de la función pública. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): El señor Portavoz del Grupo, bueno, ha adornado la presentación de esta enmienda con alusiones a que la Comunidad debe tener un cuadro de funcionarios de alto nivel que, en principio, no voy a entrar en el tema, si bien coincido con él, porque no tiene relación, o yo no veo relación, en absoluto, con esta enmienda.

Creo que el señor Diputado ha tenido un "lapsus", puesto que las dietas de los Consejeros y altos cargos, se mantienen en igual cuantía que en el Presupuesto de mil novecientos ochenta y dos; y la enmienda nos sugiere el que la incrementemos un once coma cinco. Son las mismas cantidades, en los mismos conceptos, que figuraban en el Presupuesto de mil novecientos ochenta y dos. El Gobierno entiende que con estas dietas se pueden ejercer los desplazamientos que se están haciendo. En unos casos tengo que decir que se están haciendo hasta renuncia de dietas cuando ellas no son necesarias, y quieren mantener las dietas en la misma cuantía que figuraba en el Presupuesto de mil novecientos ochenta y dos, y no incrementarlas un once coma cinco por ciento.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Consejero. Señor Jerez. Turno en contra.

El señor JEREZ HERRERA: En la enmienda que nos ocupa, en cuanto que dice el Diputado de Izquierda Canaria aumentar el once y medio, no sé en razón a qué lo hace cuando se van a mantener las mismas dietas que existían el año pasado. Y respecto a las dietas fuera del territorio nacional se ha admitido una transaccional que ha presentado el Grupo Izquierda Canaria en el sentido que dice: "al resto del territorio nacional y la correspondiente a la zona por desplazamiento al extranjero, conforme a la clasificación". O sea, se eliminó aquel escollo que había de pasar de la zona A a la zona B, o sea que no entendemos por qué mantenemos esta enmienda si los gastos por el

asunto de las dietas van a permanecer los mismos, por lo menos en la cuantía de las dietas, el mismo que el que había el año pasado. Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Jerez. Don Oswaldo Brito ¿réplica?

El señor BRITO GONZALEZ: Sí, aclarar una cosa: que, evidentemente, la enmienda estaba planteada, no en función del planteamiento, por supuesto, de incrementar los gastos; lo que ocurre es que da la apariencia de que hay ahora una generosidad del Gobierno por que el planteamiento es que se desplazaban los gastos en el incremento de las retribuciones de tipo fijo del Gobierno, que ahí es donde estaba toda la elevación, y estaba conectado con la enmienda, y nos parecía que lo que había que conseguir era, evidentemente, un incremento equilibrado, ajustado a lo que eran las retribuciones, tanto del personal, digamos de los cargos políticos, como de las dietas y de, evidentemente, los gastos complementarios. Sin embargo, yo pienso que, a efectos de como ha quedado la estructura de las partidas, efectivamente este Grupo plantea la retirada concretamente de la enmienda en este acto, por el hecho de que efectivamente no guarda conexión dado el proceso llevado de debate de las otras enmiendas sobre retribuciones.

El señor PRESIDENTE: ¿La retira?

El señor BRITO GONZALEZ: Sí.

El señor PRESIDENTE: Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Simplemente para, nuevamente, quizás aclarar algo. Las retribuciones de los altos cargos están fijadas y determinadas; no hay compensaciones ni por gastos de representación, que es del Capítulo dos y forma parte "para otros gastos", ni por dietas para incrementarse los sueldos. Los sueldos que están son los que están fijados y determinados ahí.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Siguiente enmienda que corresponde al Grupo Popular de supresión de los párrafos uno, dos y tres, del artículo quinto, y de modificación del cuarto párrafo del mismo artículo. Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor SUAREZ GIL: Señor Presidente, Señorías, el Grupo Popular manteniendo su línea coherente de planteamientos iniciales, consideramos que en este artículo quinto, donde se habla de modificaciones presupuestarias, consideramos que dejarlo todo a aprobación del Gobierno, pensamos que no debe ser correcto, y vuelvo a decir lo mismo de la filosofía que creo que debe imperar en esta Cámara de la fiscalización presupuestaria por parte de este legislativo. Por esta razón nosotros consideramos que es francamente importante la supresión de los tres párrafos primeros; y el último, dejarlo de la siguiente manera: "La aprobación de crédito extraordinario o transferencia de crédito que afecte a distintos capítulos, se tramitará mediante un Proyecto de Ley del Parlamento Canario, que podrá hacerse, en casos justificados, por el procedimiento de urgencia". Seguimos manifestando lo que hemos dicho desde un principio: el artículo veintinueve y el sesenta, de que debemos estar aquí para algo, y todo lo concerniente en especial a los Presupuestos debe ser talante y control de este Parlamento. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Suárez. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Señor Presidente, la enmienda propone la supresión de los tres primeros párrafos. En el primero, porque señala de que no se tramita por Ley ante el Parlamento. El Dictamen de la Comisión que ya ha sido aceptado por esta Cámara, y que sustituye al Proyecto original presentado por el Gobierno, tiene una incorporación que señala, o leo, todo el primer párrafo: "Si durante el ejercicio económico se pretendiera realizar un gasto que se estimara urgente y necesario para el cual no existiera crédito presupuestario o la consignación fuere insuficiente y no ampliable el consignado, el

Consejero de Hacienda a la vista de la petición de crédito que se formulare por el órgano que precise la realización del gasto, se elevará al acuerdo del Gobierno, la remisión de un Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario en el primer lugar, y de suplemento de crédito en el segundo, en el que se especifiquen los recursos que hayan de financiar el mayor gasto público, dicho Proyecto de Ley tendrá la característica de urgente, y preferente su tramitación; luego al tema planteado respecto al primer párrafo, entiendo que está salvado ya con el Dictamen de la Comisión, y que este Pleno votó y aceptó; luego, hacer referencia al Proyecto ya no tiene sentido, porque lo que prevalece en este momento es el Dictamen de la Comisión, que siendo aceptado por el Pleno, sustituye al Proyecto de Ley.

El segundo párrafo ¿Qué dice el segundo párrafo? "Sobre la materia tendrá plena aplicación el Título dos, Capítulo primero, Sección segunda, de la Ley General Presupuestaria". Se quite este párrafo o no se quite, es igual, puesto que por no ser materia regulada aún en la Comunidad Autónoma, actúa de sustitutoria la Ley General de Presupuestos del Estado. Luego, si se quita, sigue vigente el párrafo, porque actúa la Ley General Presupuestaria del Estado; si se deja, pues se le da más sentido y se traslada a reglamentación de esta Comunidad, textos estatales que son de aplicación.

Tercer párrafo: "Asimismo corresponde al Gobierno, la aprobación de los reconocimientos de créditos por obligaciones relativas a ejercicios cerrados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria". ¿Qué es un reconocimiento de crédito? Según los plazos establecidos en la Ley General Presupuestaria sólo se puede contraer, aplicar al Presupuesto del año anterior, hasta treinta y uno de enero del año siguiente; es decir, a este Presupuesto podemos aplicarle gastos hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Si algún gasto ha tenido un retraso y no ha podido ser tramitado antes de esa fecha actúan las figuras "reconocimiento de

créditos" ¿Qué viene a decir? Que con cargo al Presupuesto de mil novecientos ochenta y cuatro, el Gobierno reconoce ese crédito que se supone tramitado legalmente, lo que, únicamente, no ha cumplido los plazos para ser aplicado con cargo al Presupuesto de mil novecientos ochenta y cuatro. En el Estado esa competencia la tienen los Jefes de los Departamentos, es decir, los Ministros. En la Comunidad hemos querido que no la tengan los Consejeros, que la tenga el Gobierno; luego, realmente, decir que no la tenga ni el Consejero ni el Gobierno, sino que sea el Parlamento, ya es rizar el rizo. Creo que es demasiado burocratizar trámites que son de simple tramitación administrativa que ha fallado en fechas, en plazos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero. Turno en contra, Don Augusto Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: La enmienda plantea dos cuestiones. Plantea, de un lado, la supresión de los tres primeros párrafos; y de otro lado, redactar un cuarto párrafo en la forma que se expresa en la misma.

Los tres primeros párrafos no pueden ser retirados, y no ya respecto del Proyecto de Ley originario, sino respecto del Dictamen que asume en este caso una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, porque en esos tres primeros párrafos lo que se hace es describir el supuesto de hecho a partir del cual funcionan los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, y si suprimimos el supuesto de hecho, estaríamos hablando de una cosa con posterioridad que no sabemos a que se refiere. En tal sentido se dice que "si durante el ejercicio económico se pretendiera realizar un gasto que se estimara urgente y necesario para el cual o bien no existiera crédito presupuestario o la consignación fuera insuficiente", se señalan el supuesto de hecho; y, con posterioridad, se señalan las figuras que atacan, que resuelven, ese supuesto de hecho, pero además hay una confusión que ya señalamos en Comisión, y no entiendo cómo ha sido planteada nuevamente aquí, hay una confusión importante respecto de =

las figuras que deban responder a ese supuesto de hecho que se señala. Las figuras que deben responder a la no existencia de un crédito o a una consignación insuficiente no son el crédito extraordinario o la transferencia de crédito, como ya señalábamos en Comisión: son el crédito extraordinario y el suplemento de crédito. El suplemento de crédito es el que hace referencia a la existencia de un crédito insuficiente, no la transferencia de crédito; en tal sentido, la redacción propuesta en primer lugar, deja sin supuesto de hecho las figuras a las que nos referimos, y, en segundo lugar, confunde las propias figuras presupuestarias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Brito. Entramos en turno de dúplica. ¿Va a duplicar el señor Suárez?

El señor SUAREZ GIL: Señor Presidente, creo haber entendido que se ha votado el Dictamen de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, y creo, simplemente, recordar que eso está en el punto cuarto del Orden del Día, al que todavía no hemos llegado. Y con respecto al resto seguimos manteniendo nuestra filosofía que, por muy pequeños detalles que sean, este legislativo, por principio de filosofía, debe fiscalizar cualquier cosa concerniente al tema de los Presupuestos, y, por lo tanto, seguimos manteniendo nuestra enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Suárez. ¿Turno de dúplica? ¿Fijación de posiciones? ¿Grupo Mixto? ¿Grupo Izquierda Canaria?

Procedemos a la votación: votos afirmativos. (Pausa). Pueden sentarse. Votos negativos. (Pausa). Pueden sentarse. Abstenciones. (Pausa). Gracias.

Resultado de la votación: votos afirmativos, catorce; votos negativos, treinta y tres; abstenciones, cuatro. Queda rechazada la enmienda.

Corresponde ahora la intervención al Grupo Mixto. Hay una enmienda que presenta, por Convergencia Nacionalista Canaria, Don Gregorio Toledo, al pá

rrafo tercero del artículo séptimo. == Tiene la palabra el señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: Señor == Presidente, Señorías, el párrafo segun== do del artículo siete dice: "La utili== zación y consideración de ampliable se realizará por el Consejero de Hacienda previo informe de la Intervención Gene== ral y en base a los documentos autori== zados y aprobados por la Administra== ción Central, siendo los créditos en = los Presupuestos de la Comunidad Autó== noma los mismos a los que corresponderían en el marco de los Presupuestos = Generales del Estado.

El párrafo tercero objeto de mi en== mienda, y que tengo que leer el ante== rior para que pueda ser entendido, di== ce que "en caso de discrepancia con la Intervención General, se remitirá el = expediente al Gobierno para su resolu== ción". Nosotros entendemos que a lo == largo y a lo ancho del articulado de = este Proyecto de Ley, existe un conjun== to de delegaciones que nos extrañan s@ bremanera, de responsabilidades políti== cas, en la figura de un funcionario, = cierto que en un alto funcionario, qui== zás el más alto funcionario, que es el Interventor General, que, como está == nombrado, a su vez, por el Ejecutivo, = puede servir quizás de excusa para una posible falta de transparencia en la = gestión política. En el artículo siete y las disposiciones siguientes, se == otorgan funciones a la Intervención Ge== neral del Gobierno Autónomo que sitúan a este órgano por encima, muchas veces, incluso de las propias Consejerías, e= incluso, en algunos casos, diríamos, = hasta por encima del propio Presidente del Gobierno, lo cual constituye no só= lo una contradicción con el artículo = segundo del Proyecto de Ley, donde se le atribuyen la gestión de los Presu== puestos al Gobierno y al Consejero de= Hacienda, sino que significa, entende== mos, el eludir la responsabilidad polí== tica inherente a todo Gobierno, deján== dola, en muchos casos, al arbitrio de= un alto funcionario que, a su vez, es= nombrado por el propio Gobierno, con = lo cual ni siquiera tendría independen== cia para ejercer las potestades que le otorga el Proyecto de Ley, sirviendo = de pantalla a una gestión política.

Consideramos que la Intervención u= otros servicios, son órganos de con== trol o de gestión internos del Gobier== no, enmarcados en la Consejería de Ha== cienda, y no parece lógico, creemos, = darles por Ley unas competencias de == gestión y de ejecución que correspon== den, entendemos, a la propia Conseje== ría de Hacienda en su conjunto, ya que tiene que ser ésta la que a través de= la regulación interna organice la ges== tión política de sus competencias.

Por todo ello se solicita que sea = ese párrafo suprimido, el párrafo ter== cero del artículo siete, suprimido en= su totalidad, sustituyendolo, por el = siguiente: "El Gobierno y el Parlamen== to, conocerán y ratificarán, si proce== de, las resoluciones adoptadas por el= Consejero de Hacienda sobre créditos = extraordinarios". Entiendo, señor Con== sejero de Hacienda, que usted no debe, en ningún caso, renunciar a unas compe== tencias que indudablemente creo que == son suyas, y que menoscaban su gestión y su funcionamiento como máximo rspon== sable de los Presupuestos de la Comuni== dad Autónoma. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor= Toledo. Tiene la palabra el señor Con== sejero. (Pausa).

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Ji== ménez Suárez): Efectivamente, la fun== ción de la Intervención General, estam= os elevando a Ley de esta Comunidad, = en este Proyecto; pero el problema es= que ya sus cometidos y funciones ya es= tán en Ley; Ley General Presupuestaria, artículo noventa y cinco -que no quie= ro leer-, artículo noventa y seis; y = están determinadas sus funciones, y en esa Ley General Presupuestaria se le = dota a la Intervención General de cier= ta independencia respecto al Ejecutivo para que pueda ejercer sus funciones.= Luego, en sentido práctico, yo le pue= do reconocer, porque coincide además = con la política general del Partido So= cialista, de modificar estos Departam= entos de control interno y, probable== mente, potenciar el Tribunal de Cuen== tas; pero hasta tanto, porque esto su= pondría modificar no sólo la Ley Gene== ral Presupuestaria, sino un montón de= leyes que procedimentan el gasto en la Administración, tiene que figurar aquí.



Yo no soy, ahora mismo, un defensor de que el párrafo ese tenga que estar; pero aunque no esté, el Interventor General tiene que hacer un informe. ¿Por qué? Porque la Intervención General es el departamento que lleva la contabilidad de la Administración, y ese departamento, llámese como se llame, tiene que informar si una partida está agotada, o si realmente se prevén más ingresos que lo que está presupuestado. Es el único departamento en la Administración que por tener esa competencia tiene que informar, porque el Consejero de Hacienda, ni cualquier otro Consejero, resuelve a la ligera: resuelve en base a un expediente documentado, en que tienen que incorporarse todos los informes preceptivos para dar lugar a esa resolución. Luego, realmente, si la enmienda se hubiese limitado a suprimir el párrafo, el Consejero de Hacienda no tendría inconveniente en aceptarlo. Lo que ya no puede aceptar es que de la ratificación que haga el Consejero la conozca el Parlamento. ¿Por qué? Nos estamos inmersos en los créditos ampliables, que no quiero repetir los argumentos que señalé antes; pero quiero coger al hilo un caso para que se entienda. Se declaran una serie de créditos ampliables que puede ser uno muy sustancioso, y que es buen ejemplo, el de los ingresos. El de los ingresos por arbitrios insulares, en el anexo del Presupuesto se señala ya como crédito ampliable ¿Qué es lo que se está haciendo en este párrafo? Que es el Consejero de Hacienda, con el informe del Interventor General puesto que lleva la contabilidad de la Comunidad, quien dice: en arbitrios insulares ya se ha llegado a dieciseis mil cien millones; hay que declarar esta partida ampliable; pues esa declaración de ampliable la hace el Consejero de Hacienda; pero ya tiene en este Proyecto la legitimación suficiente, por parte de esta Cámara, para poder hacerlo. Luego, el que se declare un crédito ampliable por este Parlamento, y tener que traer nuevamente el expediente aquí, para lo que se dijo en un momento, decir ahora que sí, no tiene sentido. Entonces por eso es lo que realmente, si bien no se tiene inconveniente en que se suprima ese párrafo, no se puede aceptar la enmienda porque para-

ello el Parlamento no debería declarar ampliable ninguna partida, y, en todo caso, recurrir aquí de una forma urgente para hacerlo.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Consejero. Turno en contra, señor Jerez.

El señor JEREZ HERRERA: En el artículo siete había una enmienda anterior del Grupo Convergencia Canaria, que dice: "Suprimir previo informe de la Intervención General". Esa enmienda fue aceptada en Comisión y el párrafo se quedó: "La declaración de ampliable se realizará por el Consejero de Hacienda, en base a documentos que se entiende que será el informe preceptivo que ha de emitir el Interventor General- aprobados por la Dirección Central, siendo el crédito transferido en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, el mismo que correspondiera en los Presupuestos Generales del Estado". Entonces, ya no va a haber esa discrepancia porque, en realidad, lo que hace el Interventor es nada más que presentar un informe. De todas formas, el Parlamento aprueba los créditos ampliables en el anexo, al aprobar el anexo dos, de la parte dispositiva del Proyecto de Presupuestos; por tanto, no entendemos por qué cada vez que se haga un crédito, o se apruebe un crédito ampliable, vuelva otra vez el Parlamento a ratificar eso, de todas formas también hay una enmienda de adición presentada por el Grupo Socialista, que dice: "de estos expedientes se dará cuenta a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias"; o sea, el Parlamento va a tener en cada caso, puntualmente, la información; pero la aprobación se verifica ahora, cuando aprobemos el anexo dos del articulado del Proyecto de Presupuestos. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Jerez. Réplica. Señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señor Consejero, a mí me alegra mucho haberle escuchado y haberle oído decir que usted también entendería como bueno, por lo menos, suprimir este párrafo. Y en eso estamos de acuerdo, porque tiene que sonar mal, =

tiene que ofendernos, y, sobre todo a usted, como representante de la Consejería de Hacienda cuando dice que en caso de discrepancia con la Intervención General, se remitirá el expediente al Gobierno para su resolución, se salta a su excelentísima persona y a todo lo que representa. Y eso es lo que ofende y parece mal; entonces nosotros habíamos puesto otro párrafo de sustitución, pero yo con que lo suprima, me parece perfecto. Esto no debería estar en un Proyecto de Ley, porque ofende a su propia Consejería y a su propia gestión. En caso de discrepancia, lo suyo no vale, yo le pondría que por lo menos se remitiera a la ratificación del Parlamento y del Gobierno, porque lo que está aquí claro es que este párrafo, entiendo, que es ofensivo, y darle unas competencias a este Interventor General que creo que están por encima de sus propias competencias. Muchísimas gracias.

Y yo no sé si procedimentalmente, señor Presidente, es posible presentar una enmienda "in voce" para suprimir este párrafo, porque creo que en eso parece ser, por lo que he podido oír, que estamos todos de acuerdo. Pero si fuera posible, señor Presidente, yo se lo pediría, dado que el mismo Consejero es de esa misma opinión, por lo menos de la supresión del párrafo. Si es para mejorar el texto del Proyecto de Ley yo creo que estaríamos mucho mejor, más contentos.

El señor PRESIDENTE: Un momento señor Toledo, por favor. (Pausa). Señor Toledo, ¿usted quiere fijar exactamente cuál es su propuesta?

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: La supresión del párrafo tercero del artículo siete

El señor PRESIDENTE: Bueno, esa es la enmienda. (Pausa).

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: Habida cuenta que a lo largo del debate parece ser que el Consejero coincide con la exposición de motivos y, entonces, en vez de añadir, sustituir el párrafo y añadir otro, suprimir el párrafo, =

que parece que estamos de acuerdo todos y se suscita a lo largo del debate.

El señor PRESIDENTE: Ya. Señor Consejero, tiene usted la palabra.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Señor Presidente. Yo lo que he señalado exactamente, que coincido y participo en esa pequeña modificación que el Grupo Socialista, el Partido Socialista, pretende hacer sobre la intervención, el control interno en las Administraciones. Le he señalado que el que esto esté aquí no es que lo ha establecido el Consejero de Hacienda y el Gobierno Canario, sino que está en la Ley General Presupuestaria.

¿Por qué me manifesté? En el sentido de que, bueno, en términos generales, no vamos a centrarnos en el origen de cómo en el setenta y siete nació la Ley General Presupuestaria y quién influyó y no influyó. Es una Ley y está ahí y hay que cumplirla. Si realmente a esta Cámara le sentaba mal estos términos, se podría suprimir, pero el suprimirlo no implica que se cambie la tramitación, porque al suprimirlo nos tendríamos que ir a la Ley General Presupuestaria que viene a señalar lo mismo. De todas formas, quiero aclarar de que no se trata que el Interventor ponga discrepancias políticas; el Interventor pone discrepancias de legalidad: "no hay consignación en tal partida"; eso es tajante; o, realmente, "este gasto no se ajusta a esta determinada legalidad"; y no es exactamente una discrepancia del orden político que puedan afectar a la actuación del Consejero. ¿Qué sucede? ¿Cómo se pueden salvar esas discrepancias? Realmente, en algunos momentos, son discrepancias que surgen en legislación o aplicación de normas que están en la órbita del Gobierno, y que, indudablemente, por estar en la misma órbita del Gobierno tal discrepancia se puede subsanar en la órbita del Gobierno y no por parte del Consejero de Hacienda. Luego, la confusión es que si, realmente, suena mal en el Proyecto, se puede quitar; pero con ello no se está obviando esa tramitación porque viene impuesta y exigida por la Ley General Presupuestaria, a la cual nos tendríamos que remi-

tir en caso de que este párrafo, que = dice lo mismo que la Ley General Presu puestaria, no aparezca aquí.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor= Consejero. Para dúplica , señor Jerez. No. (Pausa).

Bien, ante la propùesta del señor = Toledo, la ùnica posibilidad que hay = es una transaccional en Mesa. Si los = Grupos estàn de acuerdo en que se pro ducza esta transaccional, pues; señor= Brito, señor Jerez. No. Lo siento se= ñor Toledo, tenemos que pasar entonces a fijación de posiciones. ¿Grupo Iz== quierda Canaria? ¿Grupo Popular? Señor Alonso.

El señor ALONSO VALERON: Señor Pre sidente, Señorías. Los más conocidos = tratadistas del Derecho Administrativo hacen la diferencia, y me refiero a == personalidades como Garrido Falla o == García de Enterría, hacen la diferen= cia entre el Poder Político y el Poder Administrativo; dicen que el Poder Po lítico es la cabeza y los brazos son = la Administración. En este sentido == creo que cabría una enmienda transac= cional en la que se indicara que, cuan do la Intervención no estuviera de == acuerdo con, en este caso, el Consejero de Hacienda, se elevara este desacuer do al Parlamento para que decida.

El señor PRESIDENTE: Señor Conseje ro.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Ji ménez Suárez): Simplemente para acla= rar que la Intervención es un departa= mento interno de control de la Adminis tración. El departamento que informa a los Parlamentos en el momento de liqui dación de los Presupuestos son los Tri bunales de Cuentas, que es otro departa= mento externo a la Administración, y que sí controla a la Administración == desde fuera y que dictamina la liquida ción de presupuestos para que luego pa se a los Parlamentos y puedan aprobar= dichas liquidaciones. Las Intervencio= nes son departamentos internos de la = propia Administración.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Un mi nuto señor Alonso.

El señor ALONSO VALERON: Señor Pre sidente, el Grupo Popular continúa, va mos, con la intención de presentar es ta enmienda, salvo que algún grupo se= oponga, que es lo que marca nuestro Re glamento.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, efec tivamente, eso dice el artículo ciento veinte, apartado tercero. ¿Hay algún = Grupo que se oponga a la presentación= de esta enmienda transaccional en Mesa? Se opone el Grupo Socialista.

Pasamos a la votación. Votos afirma tivos... ¿Sí?

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO = (Saavedra Acevedo): Señor Presidente.= A mi me sorprende oír este empeño, en = un órgano de control del Gobierno, por= suprimir una presencia y un control de legalidad. Voy a hablar claro para que se enteren todos. Esto significa que = el Gobierno en pleno se entera, no en este caso concreto, sino en el papel = general de la intervención, se entera= si un Consejero determinado, del pasa= do, por ejemplo, se excedió en sus gas tos, previstos en los presupuestos == aprobados por el Organó Preautonómico. Y entonces el Interventor tiene que == emitir ante ese gasto que ha superado= la cifra del presupuesto correspondien te y decir: "no se autoriza porque no= ha habido partida aprobada en los pre= supuestos correspondientes". Y ese in= forme es favorable y llega al Gobierno para que el Gobierno asuma el compromi so de decir sí, o no paga eso que un == Consejero determinado se excedió. Por= eso me sorprende que vengan aquí, apo= yando todos los Grupos esta pérdida de control, e incluso, no es que digo que se desconfíe de los Consejeros, es que nos podemos enterar de si un Consejero, del Gobierno que sea, se pasa o no se= pasa. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas = gracias señor Presidente.

El señor BRITO GONZALEZ (desde su = escaño): ... (ininteligible)...

El señor PRESIDENTE: Señor Brito. = ¿Quién ha pedido alusiones, por favor?

El señor BRITO GONZALEZ (*desde su escaño*): Era una aclaración.

El señor PRESIDENTE: Señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ (*desde su escaño*): En primer lugar por una cuestión de orden. Creo que cuando intervi<sup>no</sup> el señor Presidente del Gobierno es<sup>t</sup>ábamos ya en votación.

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere pulsar el botón, señor Toledo?, porque no se le oye.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ (*desde su escaño*): Está apretado el botón, lo == que pasa es que no se oye. Quiero en-== tender que cuando hizo uso de la pala-== bra el señor Presidente, ya estábamos== en votaciones, y me parece que eso pro-== cedimentalmente no es correcto...

El señor PRESIDENTE: No, no estábamos en votación...

El señor TOLEDO RODRIGUEZ (*desde su escaño*): Pero es que, si me permite...

El señor PRESIDENTE: Señor Toledo, = no estábamos en votación. Se anunció = la votación pero no estábamos en vota- = ción.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ (*desde su escaño*): Entonces le entendí mal; pero si me permite contestarle al señor Pre- = sidente, para tranquilizarlo, yo no he = pedido que no exista ningún control en = la enmienda que yo pretendo, de susti- = tución del párrafo tercero, es susti- = tuirlo por otro que diga: "el Gobierno = y el Parlamento conocerán y ratifica- = rán, si procede, las resoluciones adop- = tadas por el Consejero de Hacienda so- = bre créditos extraordinarios". Yo creo = que, incluso voy más: que el control no = solamente lo tenga el Gobierno sino == que lo tenga el propio Parlamento, más = control que este creo que no existe; = de modo que me parece que no es adecua- = da la respuesta, al menos al texto que = yo intentaba presentar en el artículo= = siete, párrafo tercero.

El señor PRESIDENTE: Bien, ¿quién = ha pedido por aclaración?. Bien, vamos

a someter entonces a votación esta en- = mienda.

Votos afirmativos. (*Pausa*). Puede = sentarse señor Toledo. Votos negativos. = (*Pausa*). Abstenciones. (*Pausa*). Pueden = sentarse, por favor.

Resultado de la votación. (*Pausa*). = Al parecer hay un Diputado que no ha = votado. Señor Alvarez Pedreira, ¿usted = ha votado? ¿Su Señoría ha votado? No = ha votado. Resultado de la votación: = un voto afirmativo; treinta votos nega- = tivos; dieciocho abstenciones. Queda = rechazada la enmienda, y se interrumpe = la sesión hasta las cinco de la tarde.

*Se suspendió la sesión a las cator- = ce horas treinta y siete minutos.*

*Se reanudó la sesión a las diecise- = te horas veinte minutos.*

El señor PRESIDENTE: Señores Diputa- = dos vayan tomando asiento que vamos a = comenzar la sesión. Por favor, señores = Diputados, va a comenzar la sesión.

Al artículo octavo, redacción alter- = nativa. Le corresponde al Grupo Popu- = lar. Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor SUAREZ GIL: Señor Presiden- = te. En el comienzo de la jornada de es- = ta tarde, en el artículo ocho, la con- = tratación de inversiones, nosotros que = remos modificar este aspecto en lo si- = guiente:

En lo relativo a la posibilidad de = que las inversiones en una cantidad in- = ferior a veinticinco millones, noso- = tros consideramos prudente que la ci- = fra de diez millones es alto más que = suficiente.

Con respecto a que se remitirá al = Parlamento trimestralmente, nosotros = consideramos que debe ser mensualmente.

Y con respecto a la información a = la Comisión, seguimos, el Grupo Popu- = lar, sigue insistiendo reiteradamente = y creo que, digamos, por principio y = algo que deben aceptar todas Sus Seño- = rías, porque nos es fundamental, que = debe ser el Parlamento quien debe te- =

ner conocimiento de todo esto. Por esta circunstancia nosotros proponemos = la siguiente redacción alternativa a = este artículo ocho: "El Consejo de Gobierno, en caso de urgencia, y a propuesta de los departamentos interesados, podrá autorizar la contratación = directa de los proyectos de obras que = iniciándose durante el ejercicio de = mil novecientos ochenta y tres, cuyo = presupuesto total sea inferior a diez = millones de pesetas, sin que aquél pueda ser objeto de revisión por ningún = concepto. El Gobierno remitirá al Parlamento, para su ratificación, una relación mensual de los expedientes que = tuvieran que ser tramitados por este = procedimiento". Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor = Suárez. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Señor Presidente. El = Texto del proyecto señala que el Consejo de Gobierno, a propuesta de los departamentos interesados, podrá autorizar la contratación directa de todos = aquellos proyectos de obras que se inicien durante el ejercicio de mil novecientos ochenta y tres, sólo en principio de este ejercicio, con cargo al presupuesto de la Consejería respectiva, cualquiera que sea el origen de = los fondos y cuyo presupuesto sea inferior a veinticinco millones de pesetas. Trimestralmente el Gobierno enviará a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento una relación de expedientes tramitados en uso de la autorización expresada. Este artículo es copia literal, simplemente variando la = cantidad, del artículo dieciocho de la Ley General de Presupuestos del Estado para mil novecientos ochenta y tres, porque para el Estado se señala la = cuantía de cincuenta millones de pesetas. ¿Qué quiere decir esto? El Partido Socialista ha pretendido no solo incrementar las inversiones públicas, sino instrumentar de tal forma que la = contratación se haga rápida. ¿Con qué = objetivo? En incidir en la realidad = económica y actuar ante problemas como el paro. Una tramitación de contratación de obra por Ley de Contrato del = Estado implica una tramitación larga y extensa. En los Presupuestos Generales

del Estado, de forma excepcional para mil novecientos ochenta y tres y dando le cuenta al Parlamento, se sube la posibilidad de que sea por contratación = directa hasta cincuenta millones de pesetas. Nosotros no hemos querido llegar hasta cincuenta millones de pesetas, sino dejarlo en veinticinco, cumpliendo, precisamente, las mismas finalidades. El Grupo Popular pretende reducir eso a diez millones de pesetas. = No se está avanzando, se está retrocediendo, porque a la Ley General Presupuestaria daba la posibilidad en mil novecientos setenta y siete de sólo = cinco millones de pesetas, que con el lógico incremento de precios se podían transformar que esos cinco millones = equivaldrían a diez millones de pesetas. Obras de inversión por menos de = diez millones de pesetas son muy pocas. Lo que se pretende es introducir mayor agilidad en la contratación de estas = obras en beneficio de actuar con más = agilidad en la realidad económica y, = sobre todo, en objetivos de desempleo. Por tanto, se trata de acogerse a un = avance legalmente establecido en Ley = General Presupuestaria recortado a las posibilidades de esta Comunidad Autónoma, que no entiendo esas limitaciones. = ¿Que eso implica una contratación directa? Indudablemente supone el rápidamente acogerse, al menos, a tres propuestas y adjudicación. Me parece que el Grupo Popular señalar, como justificación de la enmienda, que la redacción de Proyecto de Ley que preste, su pone una privilegiada que pueden dar = lugar a compensaciones múltiples. Eso es hacer acusaciones previas sobre las cuales no existen, en principio, hechos que lo contrasten. El Grupo Popular = puede, en todo momento, controlar estas contrataciones; con ponerse en contacto, exactamente, con la Federación = de Empresarios de la Construcción, saben a quiénes y cómo se están adjudicando. Pero en principio, permítanos, = hacer uso de esta posibilidad de agilidad en inversiones, y en caso de = que existan irregularidades, en su momento, se denuncian; pero no se puede presumir que eso va a dar lugar a irregularidades en aplicación de esta norma.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias

señor Consejero. Turno en contra, Don= Augusto Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Señor Presiden= te. Bien, son dos los problemas con == que nos encontramos en el planteamien= to de esta enmienda en relación con el texto original del proyecto y actual = del Dictamen.

En primer lugar, el planteamiento = del Gobierno viene a decir que se pue= dan contratar proyectos de obras direc= tamente durante el ejercicio de mil no= vecientos ochenta y tres con cargo a = los presupuestos, evidentemente, por = una cantidad inferior sitúa el límite= en veinticinco millones de pesetas. Co= mo ya ha explicado el Consejero, el Es= tado lo sitúa en cincuenta millones de pesetas; y la enmienda pretende redu= cirlo a diez millones. Situemos esta = cuestión en el contexto en que efecti= vamente se plantea el problema. La Ad= ministración del Estado ha aprobado == los Presupuestos Generales del Estado para la realización de sus competen= cias y servicios, para la mayor agili= dad y eficacia del funcionamiento de la Administración; acepta, plantea, = que se puedan contratar directamente = proyectos de obras por valor de hasta cincuenta millones de pesetas. La = Administración Autónoma, que va a = ejercer competencias transferidas de= la Administración Central, que está ya de hecho ejerciendo competencias trans= feridas de la Administración Central, = reduce, voluntariamente, en su presu= puesto, esa cuantía, a veinticinco mi= llones de pesetas, y el Grupo Popular= lo quiere reducir a diez millones. Si= tuémos las cosas en su contexto, por= que resulta que vamos a estar ejercien= do, que estamos ya ejerciendo de hecho, competencias que ha ejercido hasta mo= mentos atrás, hasta meses atrás; el Es= tado, y que ha tenido el Estado esa po= sibilidad de contratación directa has= ta cincuenta millones. ¿Vamos a cons= truir una Administración Autónoma == que sea más ineficaz en función de las trabas que le situemos de lo que fuera la Administración del Estado? ¿No pre= tende la Administración Autónoma == acercar la Administración al ciudadano y dotar de eficacia, de mayor eficacia, el funcionamiento de esa Administra=

ción? Situemos, por tanto, las cosas = en su contexto. Son las mismas compe= tencias las que se ejercían antes en = la Administración Central, cincuenta = millones; las que se tienen que ejer= cer ahora en la Administración Autono= mica, cincuenta millones; y las que us= tedes pretenden reducir a diez millo= nes.

Por lo que respecta a la segunda == parte de la enmienda del Grupo Popular, realmente no tiene ningún sentido des= de mi punto de vista. Plantea que el = Gobierno remitirá al Parlamento para = su ratificación una relación mensual = de estos expedientes. Ya en la propues= ta que efectuaba el Proyecto de Ley = originalmente, se indicaba que, trimes= tralmente, se dará cuenta al Parlamen= to de estas cuestiones, a efectos de = control parlamentario. Ustedes plan= tean que estos expedientes sean ratifi= cados por el Parlamento. Yo no veo, == sinceramente, a un Parlamento ratifi= cando proyectos de obras; me parece == que no es la función de un Parlamento= ratificar proyectos de obras y entrar= a discutir expedientes de naturaleza = administrativa; será, en todo caso, co= mo así está indicado en el Dictamen, y originariamente estaba en el Proyecto, conocer, a efectos del control de la = acción del Gobierno, conocer de la si= tuación de sus expedientes.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor= Brito. Turno de réplica.

El señor SUAREZ GIL: Señor Presiden= te, Señorías. Si cada vez que el Grupo Popular manifiesta algo que no está de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado, se comienza a decir que ya estamos ya ofuscando, pues no sé para= que estamos aquí. Se habla, se plantea, de que a nivel nacional, creo que don= de pululan del orden de treinta y sie= te millones de habitantes, hay cincuen= ta millones para adjudicar; y aquí, == donde escasamente somos millón y medio, se intenta plantear que se ponen vein= ticinco porque es muy justo la mitad = de lo que se pone en la Península. Muy bien, yo considero que aquí estamos po= niendo la quinta parte, si hiciéramos= una proporción; tengo la corazonada == que todavía el Grupo Popular considera



una cifra bastante generosa colocar la quinta parte de lo que tiene a nivel nacional el tema de adjudicación.

Al igual que muchas veces es bueno colocar la venda antes de la herida, pienso que muchas veces es preferible prejuzgar antes que, posteriormente, haya que estar juzgando las cosas. A nadie se le oculta, porque creo que guardando la ética que debe mantener este recinto, lo que no podemos estar diciendo con pelos y señales las cosas, lo que puede estar en la mente de todos. A nadie se le oculta, señores, el peligro de la contratación directa; y creo, si retrotraemos en el tiempo, en el espacio, historias de contrataciones directas todas las que queramos. Nosotros, en principio, decimos, nosotros consideramos que, de una manera elegante, que queremos que esto tenga su control.

Al señor Consejero le hicimos tres preguntas: la primera fueron la de los diez millones; la segunda, que en lugar de trimestral fuera mensual; y la tercera, ¿por qué no?, de que se le diera conocimiento al Parlamento. Y yo pregunto también al planteamiento que ha hecho el Portavoz del Grupo Socialista, ¿qué tiene que ver el acercamiento de la Administración con el ciudadano en el tema de la contratación directa? Yo creo que en el fondo estamos aquí para proteger: qué se hace con el dinero que pagan los ciudadanos, que tenemos que administrar nosotros. Y entonces nuestro tema simplemente de cimos: señores, -y no quiero ser reiterativo- la quinta parte de lo que se da a nivel nacional, y por supuesto, ¿qué hay de malo? ¿Por qué razón el Partido Socialista y el Gobierno, tan reiterativamente, al igual que el Grupo Popular lo pide, se opone a que este Parlamento se entere de la mayor cantidad de cosas posibles con respecto a los Presupuestos Generales de nuestra Autonomía? Entonces, y rogando que disculpen que haya elevado un poco el tono de voz, no nos explicamos por qué razón se oponen tan rotundamente a que este Parlamento, que es la representación del pueblo elegido democráticamente, se entere de todo lo habido y por haber de los Presupuestos. Esto es

simplemente nuestra pregunta. Muchas = gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor= Suárez. Señor Consejero tiene la pala= bra.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Ji= ménez Suárez): Señor Presidente. En el texto original del Proyecto figura: = "Trimestralmente el Gobierno enviará= a la Comisión de Hacienda y Presupues= tos del Parlamento una relación de = los expedientes tramitados en el uso de la autorización expresada". El Par= lamento va a tener conocimiento de es= tas contrataciones directas. Otra co= sa es lo que plantea la enmienda, = que señala: "el Gobierno remitirá al = Parlamento para su ratificación". Lo = que pretendíamos agilizar mediante con= tratación directa, hay que someterlo a= debate parlamentario para que ratifi= que la adjudicación previa que había = hecho el Gobierno. ¿Qué estamos hacien= do? Agilizando, por una parte, y esperar a que el Parlamento, en un mes o dos = meses, ratifique; eso es insostenible= en una contratación de obras.

Respecto, el señor Diputado hace = una relación entre habitantes y obras= que yo no lo entiendo. El kilómetro de carretera no está en relación a los ha= bitantes que utilicen la carretera, si= no del proyecto, el costes del kilóme= tro de carretera. Y lo que no se ha en= tendido del todo aquí es que la Comuni= dad Autónoma, en cuanto que ha recibi= do las competencias en Educación, va a ejercer en esta Región todos los pro= yectos de inversión de Educación. En= tonces, es lo que estaba señalando des= de antes, se le debe dotar al Gobierno al menos de los mismos instrumentos = que tiene la Administración Central pa= ra hacer eso con la agilidad, al menos, con que lo hacía la Administración Cen= tral. Si no, estamos restando autonomía, porque estamos transfiriendo a la Comu= nida Autónoma unas competencias y se = reduce la capacidad de Gobierno para = ejercerlas con la flexibilidad necesaria. Entonces, lo que señalaba ante= riormente; dejemos la competencia en = Madrid porque la realiza con mayor agi= lidad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias. ¿Sí? No, no, perdón. No va a utilizar la dúplica. No caben más intervenciones sino la de la réplica y las dúplicas, señor Suárez.

El señor SUAREZ GIL (*desde su escaño*): Muy agradecido señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En fijación de posiciones. Grupo Mixto. Grupo Izquierda Canaria.

La votación la vamos a hacer a mano alzada, de modo que los señores Diputados que tengan que demandar voto afirmativo, que levanten la mano, por favor. (*Pausa*). Pueden bajarla. Votos negativos. (*Pausa*). Pueden bajar la mano. == Abstenciones. (*Pausa*). Gracias.

Resultado de la votación: votos == afirmativos, doce; votos negativos, == treinta y tres; abstenciones, tres. == Queda rechazada la enmienda.

Grupo Popular, enmienda de adición=al artículo noveno. Señor Suárez, por=favor.

El señor SUAREZ GIL: Señor Presidente. Bien, vamos a ver si tenemos suerte ahora. En esto del artículo nueve = lo único que pretendemos es añadir algo que fue defendido antes por el se=ñor Consejero y por el Grupo Socialista; y es que nos gustaría, si es posible, si es posible, que se añadiera al artículo nueve, a continuación, algo = que dijera: lo voy a leer textualmente en su totalidad. El artículo dice: "La realización de gastos de inversión de cualquier naturaleza, cuya cuantía == exceda de cincuenta millones de pese=tas requerirá la aprobación por el == Consejo de Gobierno". Pedimos añadir:="Trimestralmente el Gobierno -al == igual que en el artículo ocho- enviará a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento relación de los gastos de inversión que excedan de cin=ta millones". La Comisión de Ha=cienda y Presupuestos del Parlamento = debe conocer las inversiones cuya cuantía exceda de esta cifra. Entonces, == simplemente, añadir al artículo nueve=lo que ya tiene el artículo ocho. Mu=chas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor=Suárez. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Señor Presidente. Nos = encontramos en este caso en un aspecto distinto: es la facultad, el tope máximo, a partir del cual el Gobierno tiene que entrar en los expedientes de == gastos de inversión. Para hacer una referencia, este tope máximo en el Estado está en quinientos millones de pesetas y nosotros lo hemos dejado en cinta millones de pesetas. Eso está = así en la Ley General Presupuestaria, = son límites de capacidad de gastos, y no es preceptivo ese conocimiento o remisión a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento. El Gobierno=no tiene dificultad, en este caso, de=añadir ese párrafo aquí, de que, tri=mestralmente, se le enviará a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del == Parlamento los gastos de inversión que excedan de cincuenta millones de pesetas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Jerez.

El señor JEREZ HERRERA: Señor Presidente, señores Diputados. El Gobierno, al poner la limitación, no la limita=ción, sino al tener la facultad de poder aprobar los gastos de inversión de más de cincuenta millones de pesetas, = no trata de restar control parlamentario a las inversiones, puesto que las=inversiones están ahí en el Presupuesto que ahora tratamos de aprobar. En = el capítulo seis, en los distintos conceptos y artículos, está puesto cada = uno de los gastos de inversión; entonces, si a los Consejeros se les ha == puesto una limitación de veinte millones de pesetas, lo que se ha hecho es=para agilizar la Administración. Pero=aquí no se trata de hurtar información a nadie; la información está en el estado de gastos del Presupuesto y, por=tanto, no vemos la necesidad por qué = el Parlamento debe entrar en una ges=tión que corresponde simplemente al Gobierno, señores. Nada más, gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor=Jeréz. En todo caso le recuerdo al se=ñor Jeréz que el turno en contra es un

turno en contra; o sea, que quizás no debiera utilizarse el turno en contra, sino la fijación de posición.

¿Réplica? ¿Dúplica? ¿Fijación de posiciones? Grupo Mixto. Grupo Izquierda = Canaria.

Votación mano alzada. Votos afirmativos. (Pausa). Pueden bajar la mano. = Aprobada por unanimidad.

Grupo Mixto, enmienda de Don Gregorio Toledo a la disposición adicional = sexta. Tiene la palabra el señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: Señor = Presidente, Señorías. Hemos presentado una enmienda a la disposición adicional = sexta de supresión, exactamente; y lo hacemos porque si leemos el primer = párrafo de dicha disposición adicional, que dice: "La preparación y adjudicación = de los contratos de suministro de mobiliario, material y equipos de oficina y los demás bienes por cuantía superior a cinco millones de pesetas, es competencia del Servicio Central de = Presupuestos y Patrimonio.", da la impresión, al menos yo tengo esa impresión = a lo largo de este debate, que se está confundiendo, y yo no sé si a conciencia o no, lo que es control del = gasto con la racionalización del mismo.

Yo entiendo que cada Consejería debe de tener la suficiente autonomía, no sólo para desempeñar las funciones inherentes a las mismas que les han = venido por transferencias, sino = también darles la suficiente autonomía en el gasto para que pueda actuar con agilidad y no se le entorpezca en su = trabajo, lo que no significa, de ninguna manera, que no se quiera controlar = suficientemente su gestión en el gasto. Y no nos parece adecuado, por tanto, = que en un Proyecto General de una Comunidad Autónoma, establecer competencias = de adjudicación de contratos a un Servicio concreto de una Consejería, = aunque este Servicio sea el de Presupuestos y Patrimonio; para ello estarían = las normas generales de contratación que habrá de dictar el propio Gobierno o las instituciones emanadas de la Consejería de Hacienda.

Yo coincido en esto con el señor = Presidente del Gobierno, al que quiero, por supuesto, agradecerle la amable = deferencia que tuvo esta mañana de hacer la excepción al intervenir en mi modesta = enmienda que presenté, que con esto no puedo significar que ningún Consejero, = ya sea del Ente Preautonómico o = Consejero del Gobierno Autonómico, o = incluso, el propio señor Presidente = del Gobierno, escape al control del = gasto; para eso sobran procedimientos, y no sólo para controlar el gasto, sino una vez conseguida la autorización = debida, si ese gasto es improcedente, = aunque sea de la propia Presidencia, = del Gobierno, ya se trate de fiestas o de gastos sueltos, existen formas = procedimentales para denunciar tales = hechos, ya sea en forma de auditorías, que, por cierto, no son exclusivas para los Entes Preautonómicos, sino que son adecuadas también para controlar a = nuestro recién estrenado Ejecutivo, de nuestro reciente Gobierno Autónomo. Mu = chas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toledo. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): La adquisición de material de suministro, de mobiliario, = equipo de oficina, se tiene que hacer, hasta ahora se tenía que hacer, a través de la Ley de Contratos del Estado, que supone una tramitación lenta e implica una serie de requisitos, puesto = que hay que sacar en conjunto lo que = se va a adjudicar y resolver a un solo adjudicatario el conjunto de la oferta.

La Ley General de Presupuestos del = Estado de este año incorpora novedad = en la tramitación de estos expedientes, y viene a señalar que, para el material de suministro de mobiliario, equipos de oficina, se haga simplemente = con una necesaria publicidad y concurrencia, y con criterios de eficacia = en la gestión y economía de gastos, = se establezcan mediante un contrato = privado y, además, que la adjudicación no tenga que ser totalmente a un adjudicatario, sino en función de los precios en cada uno de los artículos, se pueda hacer a distintos adjudicatarios. Y eso figura realmente en la disposi =

ción adicional sexta de los Presupuestos Generales del Estado. Como han sucedido varias enmiendas en este sentido, bueno, este Gobierno pretende agilizar esta Administración, e indudablemente, no inventando cosas nuevas, sino se está subiendo en el carro de la legalidad establecida para tratar de implantar sistemas y métodos que hagan más flexible y ágil la Administración. Producto de esa agilidad lo único que hemos hecho es trasladar la disposición sexta de esos Presupuestos Generales del Estado al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

El señor Diputado plantea el problema de por qué se hace centralizado. Es simplemente, estamos a la espera exactamente de que el tema se desarrolle; pero a lo que se refiere es que en vez de existir un montón de pequeños departamentos adquiriendo material de oficina, se haga en unidad centralizada, para de esa forma obtener las ventajas económicas de que la adquisición de productos sea en mayor cuantía. Económicamente, todos saben, que en cuanto se incrementa el pedido, el coste por unidad es más barato. Por esa es la razón de que esos contratos y esas ventajas especiales de que se haga simplemente con publicidad y en contrato privado se otorgue, en principio, a una Unidad Central de Presupuesto y Patrimonio.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra, señor Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Lo expresado en el Dictamen actualmente, y anteriormente en el Proyecto de Ley, disposición adicional sexta, coincide con la disposición adicional sexta, a su vez, de los Presupuestos Generales del Estado de mil novecientos ochenta y tres, y se sitúa en la línea, anteriormente ya defendida por este Grupo, de dotar de eficacia a la Administración en el sentido de que tenga, al menos, la misma para el ejercicio de las mismas competencias y servicios que tiene y que tuvo la Administración Central en la ejecución y desarrollo de esas mismas competencias y servicios.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Brito. Para réplicas, señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: Muchas gracias señor Presidente. Que conste que el motivo de esta enmienda ha sido, en fin, yo estoy convencido de que a lo largo del ejercicio de la función de las diferentes Consejerías van a echar de menos o van a echar de más, quizás esto. Yo me estoy pensando ahora, por ejemplo, en la Consejería de Educación, con todas esas transferencias y esos grandes presupuestos que necesite de verdad, en un momento terminado, hacer frente a un hecho puntual de gastos y que tenga que recurrir a ese procedimiento. Creo que es con ese ánimo, única y exclusivamente, y será, estoy seguro, que en el próximo ejercicio, en el próximo Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales, lo que las propias Consejerías asesorarán, seguramente, para que esta norma sea cambiada. Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Toledo. ¿Turno de dúplicas? (Pausa). ¿Fijación de posiciones? (Pausa). ¿Grupo Izquierda Canaria? ¿Grupo Popular? ¿Grupo Socialista?

Votación: votos afirmativos. (Pausa). Puede sentarse señor Toledo. Votos negativos. (Pausa). Abstenciones. (Pausa). Muchas gracias.

Resultado de la votación: un voto afirmativo; veintinueve votos negativos; dieciseis abstenciones. Queda rechazada la enmienda. Diecisiete abstenciones, perdón.

Vamos a proceder a votar globalmente el resto del articulado del dictamen y, además, del Proyecto original los artículos primero y décimo, la disposición adicional primera y las disposiciones finales primera y tercera, no afectadas ni por las enmiendas ni por el dictamen.

Votos afirmativos. (Pausa). Repetimos, disposiciones adicionales primera y octava, y disposiciones finales primera y tercera, artículos primero y décimo del Proyecto original, más el resto del articulado del Dictamen.

Votos afirmativos. (Pausa). Pueden bajar la mano. Votos negativos. (Pausa). Muchas gracias. Abstenciones. (Pausa). Muchas gracias.

Resultado de la votación: treinta y tres votos afirmativos; doce votos negativos; tres abstenciones. Queda aprobado el resto del articulado del Dictamen así como los artículos primero y décimo y disposiciones adicionales primera y octava, y finales primera y tercera del proyecto original.

Pasamos ahora al debate de las enmiendas al Proyecto de Presupuesto por Programas. Le corresponde intervenir al Grupo Izquierda Canaria. Señor Angulo, enmienda número dos de adición al Fondo Transitorio.

El señor ANGULO GONZALEZ: Señor Presidente, señores Diputados. Lo que se pretende con esta enmienda, en definitiva, es un control preciso de las inversiones a cubrir a través del Fondo Transitorio mediante el conocimiento exacto de la programación que resulte del acuerdo entre el Gobierno, Ayuntamientos y Cabildos. En definitiva, si en todo debate presupuestario la concreción es una de las garantías más eficaces de la posibilidad de un efectivo control, esto es todavía más evidente cuando la cantidad a controlar se eleva, en el Presupuesto del año mil novecientos ochenta y tres, a la suma de setecientos veintiocho millones quinientos noventa y un mil setecientos cuarenta y ocho pesetas, que es, en definitiva, el importe al que asciende el Fondo de Solidaridad, el Fondo Transitorio, destinado, posiblemente, con el tiempo y el desarrollo del Estatuto de Autonomía, a transformarse en Fondo de Solidaridad Interinsular. Y esta necesidad de precisión y de control no es desmentida por la naturaleza de este Fondo Transitorio que, como se recordará, vino encaminado a corregir los desequilibrios entre las islas centrales y las islas periféricas y ante la falta de acuerdo que hubo en aquellos momentos, aproximadamente en el año ochenta, para la modificación del Régimen Económico Fiscal. Ante esa falta de acuerdo se estableció un Fondo Transitorio, producto de

detraer el cinco por ciento a los ingresos de la JIAI y distribuirlo entre, según distintos criterios, entre los Cabildos Insulares. Nosotros somos conscientes de la importancia que ese papel ha tenido para muchos Cabildos periféricos, absolutamente descapitalizados, que con estas cuantías, evidentemente, han podido asumir una serie de programaciones de obras y servicios; pero, evidentemente, lo que eso no quiere es que son ingresos de naturaleza especial; de naturaleza especial porque en suma son detraídos al conjunto de los ingresos del Archipiélago, detraídos, además, de los Cabildos centrales, sin que a nivel estatal se haya establecido ninguna medida compensatoria; y obvio es decir que estos Cabildos centrales, en estos momentos, tienen problemas rayanos en la suspensión de pagos; y esta naturaleza especial exige, como decimos, un control, o mejor dicho, una programación conjunta desde el Gobierno al Cabildo y a los Ayuntamientos. Si a esto se añade que el Gobierno está en línea, según lo manifestado en el discurso de investidura, de desarrollar un plan económico regional que en buena medida no va a ser otra cosa sino la coordinación, aparte de las inversiones propiamente de Gobierno, de las inversiones de las distintas administraciones locales, es evidente aún más la necesidad que la aplicación concreta de este Fondo Transitorio venga con precisión determinada, según planes, según obras, según gastos concretos. Que no se diga del retraso de la programación, presupuestación, y la formación individualizada por isla, del plan-programa de obras que los Cabildos han de elaborar, porque, en definitiva, estamos en el mes de octubre, y si esto podía ser medianamente válido en el mes de junio, en estos momentos, no puede ser un argumento válido que los Cabildos y los Ayuntamientos no hayan presentado los planes concretos. Entendemos que es una obligación, insisto, elemental de control, de conocimiento por parte de la Cámara, y subrayo nuevamente que estamos hablando de setecientos veintiocho millones de pesetas.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Angulo. Señor Consejero, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Señor Presidente. El marco legal en que se establece el Fondo Transitorio es el Decreto dos/ochenta y uno. En él se crea el Fondo Transitorio para la corrección de desequilibrios económicos y sociales interinsulares. Se señala que los proyectos de inversión se aprobarán y ejecutarán por los Cabildos a través de planes y programas insulares elaborados en colaboración con los Ayuntamientos y en coordinación con la Junta de Canarias; aprobados los planes y programas insulares, la Junta de Canarias los integrará en un plan o programa regional. El punto cinco del artículo seis señala: "Aprobado cada plan o programa insular, la Junta de Canarias, hoy Comunidad Autónoma, librará, al menos trimestralmente, el Fondo Transitorio a cada Cabildo en proporción a lo que le corresponda". Señala el punto seis del artículo seis: "Los Cabildos deberán dar cuenta, anualmente, a la Junta de Canarias, el destino de los recursos recibidos del Fondo Transitorio y el estado de realización de los proyectos incluidos en sus planes y programas insulares".

Respecto al proyecto original, en Comisión se incorporó una enmienda, creo que transaccional, que venía a señalar: "La Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Cámara recibirá el informe a que se refiere el apartado sexto del artículo seis del Real Decreto dos/ochenta y uno". Es decir, es un informe que deberá elaborar la Comunidad Autónoma en base al punto seis del artículo seis, y el Gobierno lo remitirá a la Cámara. Entiendo que sin alterar la normativa que establece el dos/ochenta y uno, es lo único que se puede hacer. Incorporar el texto de la enmienda al Proyecto supone variar el Real Decreto Ley dos/ochenta y uno; ni a través del Estatuto ni en la práctica, tenemos competencias nosotros, esta Comunidad Autónoma, sobre el Fondo Transitorio, las tiene el Ministerio de Hacienda; hasta tanto no tengamos esas competencias, o por que nos las ceden o deleguen, no podemos modificar el Real Decreto Ley dos/ochenta y uno. De todas formas quiero expresar la voluntad o la postura del Gobierno ante

este tema; no pretendemos montar un paternalismo de unas Corporaciones sobre otras. Sostenemos que las Corporaciones Insulares tienen que tener un suficiente grado de autonomía; tienen que ser conscientes y responsables en sus actos; el Decreto Ley dos/ochenta y uno no sólo obliga a la Comunidad Autónoma sino obliga a los Cabildos, y desde ahí no podemos montar una típica estructura de años anteriores en que una Corporación tiene que revisar los actos de la otra y suspenderle o no suspenderle esos actos. Mantenemos el principio de esa autonomía en las Corporaciones Insulares, en este caso, y responsables de las mismas. Hasta tanto entonces este posible Fondo Transitorio no se establezca en el otro fondo que señala el Estatuto, que sí será competencia de esta Comunidad Autónoma y de este Parlamento regularlo, entiendo que no se puede admitir esta enmienda por ir en contra de lo establecido en el Decreto Ley dos/ochenta y uno.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Consejero. Turno de réplica, señor Jerez.

El señor JEREZ HERRERA: En la enmienda que formula el Diputado Angulo, habrá que analizar dos cuestiones: primero, el Decreto dos/ochenta y uno que es, a todas luces, muy imperfecto, es muy vago y muy ambiguo; habla aquí de "la Junta de Canarias coordinará"; coordinará los planes. Por otro lado, en el artículo cinco dice: "aprobado cada plan o programa insular, la Junta de Canarias librará, al menos trimestralmente, el Fondo Transitorio a cada Cabildo en proporción a lo que le corresponda". Y después, en el artículo seis dice que "los Cabildos darán cuenta". Luego, si nosotros queremos, o tal como se interpreta aquí, queremos que el Fondo Transitorio no se libere sino una vez que la Comunidad Autónoma sepa lo que se va a hacer ¿cómo es que hay en este artículo seis, que los Cabildos deberán dar cuenta anualmente a la Junta de Canarias del destino de los recursos? Después, en el artículo siete dice: "los excedentes del Fondo de cada Cabildo, quedarán afectos al mismo para la atención de los planes y programas insulares de los



ejercicios posteriores." O sea, que parece, en el Decreto dos/ochenta y uno no se desprende textualmente que haya que aprobar un plan concreto antes de transferirle el Fondo a los Cabildos, por lo menos no lo dice taxativamente. De otra forma, tampoco creo que se pretenda el "tutelaje" de la Comunidad Autónoma y del Gobierno, de la soberanía de los Cabildos. Nada más, gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Jerez. ¿Réplica?

El señor ANGULO GONZALEZ: En buena medida yo pienso que los argumentos del señor Jerez, lejos de avalar la posición que fácticamente mantiene, avalla la contraria; es decir, él reconoce que la disposición señala que el Cabildo coordinará, perdón, que la Comunidad Autónoma, en ese caso, en aquel momento, la Junta, coordinará; que la Junta es la que transfiere los fondos.

Evidentemente esto es algo más que un organismo por el cual pasan unos fondos; es un organismo que tiene, en definitiva, facultades de ordenación y, en cierto modo yo diría, de planificación.

El Fondo Transitorio es un fondo de solidaridad interinsular, aunque no se nombre exactamente así; en el Estatuto se nombra como Fondo de Solidaridad Interinsular, en definitivo, algo que va a sustituir con el tiempo al Fondo Transitorio. Pero precisamente la solidaridad interinsular no puede ser apreciada desde la órbita insular; cada isla no puede establecer los términos de la solidaridad. Luego es evidente que la "ratio lege", la intencionalidad de la Ley, aspira a una ordenación suprainsular que es la que debe llevar el Gobierno Autónomo, planificando, coordinando, señalando finalidades a esos planes concretamente, que luego presentarán islas y Ayuntamientos, para que, precisamente, esos planes de ámbito insular respondan, digamos, a la cobertura de los desequilibrios que aspira a remediar al Fondo Transitorio. Por ello, en modo alguno, es superfluo esta acción decidida del Gobierno de control que se plasma, entre otras cosas, en la exigencia de que =

una partida tan considerable como de setecientos veintiocho millones de pesetas esté detallada por el conocimiento previo de los planes, de las obras, de los servicios, de las inversiones a la que se aplica.

Finalmente, y muy brevemente, señalar que, en definitiva, el papel que asume la Comunidad Autónoma respecto a este tipo de actuaciones es similar al que el Estado venía desempeñando con respecto a los Planes Insulares de Obras y Servicios. Y la analogía en este caso es total, y no hay ninguna tutela excesiva: hay un principio elemental de planificación, de coordinación, y de que desde la órbita Archipiélago, que es la que responden Parlamento y Gobierno, se contemplen los términos y las finalidades a través de los cuales se concreta la Solidaridad Interinsular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Sobre el tema de coordinación, no tanto esta Consejería sino la Consejería de Economía y Comercio, va a pretender de ponerse de acuerdo con los Cabildos porque es un término no del todo preciso: qué se entiende por esa colaboración o coordinación en el momento de elaborar los Planes Insulares. Indudablemente hasta ahora no se ha hecho y se pretende realizar en las próximas anualidades sobre esa coordinación.

Yo lo que quisiera un poco señalar es que, efectivamente, se trata de, aunque el nombre no lo diga, de un Fondo de Solidaridad, y que debe estar orientado hacia esas inversiones. Pero tenemos que ser consecuentes y reconocer que tenemos que otorgarle cierta autonomía a los Cabildos en este tema, porque de no ser así, de no ser así, cuando esta Comunidad Autónoma tenga que programar el Fondo de Compensación Interterritorial de diez mil millones de pesetas u once mil millones de pesetas, y nosotros hagamos una propuesta y sea luego la Administración Central quien nos diga esta obra sí o esta obra no, indudablemente, es partir de =

que se está restando autonomía. Si pretendemos, y vamos a sostener, que en Fondo de Compensación Interterritorial sea esta Comunidad quien diga qué obras, porque se trata de obras de inversión que deberán incrementar la formación bruta de capital fijo, vamos a programar desde Canarias, no vamos a permitir una revisión desde la Administración Central. Consecuentemente, en todo caso, deberíamos de sostener igual criterio respecto a los Cabildos Insulares.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Hay duplicas? Fijación de posiciones. Grupo Mixto. Señor Esteban Bethencourt.

El señor BETHENCOURT GAMEZ: Señoras, nosotros, como miembros en esta Cámara de una isla menor, no podemos dejar pasar esta, la oportunidad de defender tanto a los Cabildos como a los Ayuntamientos. Se cuestiona con esta enmienda la lucha que las islas menores mantuvieron para llegar al Fondo Transitorio. El Fondo Transitorio que está regulado por la legislación vigente, aunque sea imperfecta. Con esta enmienda se cuestiona la personalidad de los Cabildos y de los Ayuntamientos; son Corporaciones democráticas, elegidas por el pueblo, que saben lo que hacen, y que en su ánimo está la mejor forma de servir al pueblo honradamente. Si esta enmienda se aprobara, entiendo que se le restarían competencias a los Cabildos y a los Ayuntamientos. Por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra de la enmienda porque entendemos que en esta Cámara debemos hacer una defensa a ultranza, como dije antes, de nuestros Cabildos y de nuestros Ayuntamientos.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Bethencourt. ¿Grupo Popular? Procedemos entonces a la votación...

El señor BRITO GONZALEZ (desde su escaño): Señor Presidente..

El señor PRESIDENTE: Votos afirmativos. ¿Sí? perdón.

El señor BRITO GONZALEZ (desde su escaño): Señor Presidente, una cuestión de orden. Pensamos que ha habido

una interpretación por parte del representante del Grupo Mixto, que ha modificado el contenido de alcance de lo que nosotros hemos expresado en la enmienda. Queremos, aunque sea un minuto, para expresar concretamente que no iba por ahí absolutamente; se han tergiversado, en virtud del artículo setenta y uno, los fundamentos que han servido de base a nuestra enmienda. Se dice claramente...

El señor PRESIDENTE: Señor Brito, en todo caso, Su Señoría tiene oportunidad de hacerle ver al señor Bethencourt en cualquier otro momento, que no sea la sesión plenaria, esta cuestión; es decir, no ha lugar a una intervención sino por alusiones; o sea, no ha lugar dentro del procedimiento a ninguna otra intervención que no sea por alusiones.

El señor BRITO GONZALEZ (desde su escaño): Señor Presidente, por favor..

El señor PRESIDENTE: Léase el artículo setenta y uno señor Brito; ya sabe usted que no se puede aplicar en este caso concreto.

Votos afirmativos, por favor. (Pausa). Votos negativos. (Pausa). Muchas gracias. Abstenciones. (Pausa). Muchas gracias.

Resultado de la votación: votos afirmativos, dos; votos negativos, treinta y tres; abstenciones, doce. Queda rechazada la enmienda.

Bien, la enmienda número dieciseis de entre las formuladas por el Grupo Izquierda Canaria y, concretamente, por Su Señoría Don Oswaldo Brito, ha sido retirada.

Pasamos, pues, a votar el resto del Presupuesto por Programas, contenido en el dictamen de la Ponencia y, también, el Presupuesto por Programas del proyecto original, no afectado por el dictamen.

Votos afirmativos. (Pausa). Muchas gracias. Votos negativos. (Pausa). Muchas gracias. Abstenciones. (Pausa).

Resultado de la votación: votos == afirmativos, treinta y tres; votos == negativos, quince. Queda aprobado el = Presupuesto por Programas del Dictamen y del Proyecto original.

Pasamos al debate de las enmiendas = al Estado de Gastos. En primer lugar = el Grupo Izquierda Canaria, su enmienda número veinte, a la Sección cero, una, "Parlamento". Tiene la palabra el señor Angulo.

El señor ANGULO GONZALEZ: Señor Presidente, señores Diputados. Desde el = mismo proceso de Investidura y en la = contestación al discurso del actualmente señor Presidente del Gobierno, Izquierda Canaria manifestó, con absoluta claridad, su ideario de fortalecer todo aquello que vaya en beneficio de que el Parlamento Canario pueda, efectivamente, realizar una función de control, valga la redundancia, el control parlamentario, el control de los actos de gobierno.

Evidentemente, en aquella ocasión = hicimos notar la voluntad, en alguna = medida, manifiesta, al menos, por la = suerte de usos reglamentarios que se = están viendo en esta Cámara; nuestra, = digo, suspicacia de que el Gobierno no tuviera excesivo interés en potenciar la vida del Parlamento. Y otra medida = indirecta precisamente de vaciar de = contenido, de efectividad, o por lo = menos, de dotar de armas dignas de su = labor al Parlamento, otra forma, no es otra que, disminuir, en unos términos, valga la expresión vulgar, de una "racanería" difícil de justificar, la dotación de los Grupos Parlamentarios, y = ello en oposición a ese cuerno de la = abundancia que se ha derramado con prodigalidad en los emolumentos de los = altos cargos del Gobierno Autonómico y = de la Administración Autonómica.

El Parlamento necesita, en opinión = de nuestro Grupo, una dotación digna, = una dotación que permita que los Grupos Parlamentarios se doten de la infraestructura administrativa, de la infraestructura documentada, de la infraestructura, incluso yo diría, que = hasta informática, muy en consonancia = con los tiempos actuales, que exige el

cúmulo de tareas parlamentarias, la posibilidad efectiva de realizar una labor de Gobierno, y la propia dignidad de la tarea que tenemos encomendada = por mandato popular. Por ello, pedir = un incremento de veinte millones de pesetas, que se concretan perfectamente en las partidas de las cuales han de = ser obtenidos para la dotación de este Parlamento de forma que, insisto, pueda cumplir dignamente su función, es = algo que tiene que ver mucho con nuestra concepción de esta actividad parlamentaria y, por contra, que tiene que ver con la voluntad real, o no, que tiene el partido del Gobierno de que exista realmente un serio y suficiente control parlamentario. Apelamos, por tanto, a la seriedad, al rigor, a la coherencia que se ha justificado en una intervención anterior como apellido de = dos proposiciones absolutamente dispares, apoyamos a eso y al respeto que = merece nuestra propia función para que el Gobierno reconsidere esta partida = de veinte millones de pesetas o, al menos, presente alguna alternativa válida en el marco de conceptos y de finalidades que hemos enunciado.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Lamento decirle que el Gobierno no tiene que reconsiderar nada. El Proyecto del Presupuesto de la Sección cero uno corresponde al Parlamento; por la institución competente, = lo aprobó el Parlamento, se remitió al = Gobierno, y tal como se remitió se incorporó a los Presupuestos; se respetó íntegramente el Proyecto de Presupuestos de = la Sección cero uno, del Parlamento, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma en este momento. Ni ha entrado ni en favor ni en contra, lo ha respetado, e indudablemente, no se nos puede culpar de las asignaciones que en él figuran. Sólomente señalar, porque no voy a entrar en la enmienda, porque, puesto que se trata de la Sección cero uno, del Parlamento, que no es aprobado por el Gobierno, señalar dos aspectos concretos: la enmienda no tiene la financiación = necesaria, puesto que se financia con nueve millones restantes de dinero ahorrado con sueldos de cargos políticos,

que no se ha producido, en primer lugar; y en segundo, si se produce, tampoco, en principio, de acuerdo a la práctica que estamos llevando, no se podría ejercer. ¿Por qué? Porque de acuerdo con las asignaciones que el Presupuesto General del Estado asigna al Parlamento, se le respeta íntegramente; son ciento setenta millones para gastos de funcionamiento y veinticinco para inversión. Y el Gobierno tiene doscientos veinte millones y veinticinco para inversión. Se podría afirmar: "el Gobierno puede financiar el Parlamento"; y también se puede decir: "con dinero del Parlamento se puede financiar el Gobierno". Luego, se ha pretendido simplemente dejar las cosas tal como vienen fijadas en el Presupuesto General del Estado porque, en trece otras cosas, el Estado ha determinado esta cuantía en función de criterios de número de parlamentarios y composición de las distintas Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Consejero. Turno en contra. Don Augusto Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente, brevemente, dos cuestiones.

En primer lugar, señalar que la dotación actualmente establecida, subvenciones a Grupos Parlamentarios, en el Presupuesto del Parlamento, veintitrés millones doscientas veintisiete mil noventa pesetas, constituye la partida más importante de gastos corrientes del Parlamento, hasta el punto que la partida correspondiente a retribuciones del personal funcionario sólo significan dieciocho millones cuatrocientas treinta y siete mil quinientas treinta y dos pesetas. Ello da idea, entiendo, de si hay efectivamente requisitos, no evidentemente de parte del Gobierno, que no tiene nada que ver en este asunto, sino de parte del conjunto de las fuerzas políticas y de la Mesa de la Cámara que adoptaron esta decisión en el seno propiamente del propio Parlamento. Es la partida más importante, superior incluso a las retribuciones del personal funcionario que trabajan, que prestan sus servicios, en este Parlamento.

En segundo lugar, señalar que entendemos que hay una falta importante, por lo menos de rigor, en el planteamiento de la enmienda en la parte correspondiente a su financiación. Se señala, a título de resto, y los nueve millones restantes del dinero ahorrado a sueldos de los cargos políticos, cuando con la enmienda transaccional planteada por el Grupo Socialista y aprobada en Comisión, y hoy dictamen ya ratificado por esta Cámara, el ahorro que se produce en sueldos de cargos políticos es de cuatro millones y algo de pesetas, y en la enmienda que defendió Don Antonio Sanjuán en aquel mismo momento, el dinero que se ahorra está en torno a los cinco millones de pesetas, y aquí se señala a título de resto; y los nueve millones restantes de los sueldos de los cargos políticos; enmienda que produzca nueve millones de sueldos de cargos políticos no ha sido defendida, desde luego, por ese Grupo, en esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Brito. Sí, señor Angulo.

El señor ANGULO GONZALEZ (*desde su escaño*): Bueno, el señor Consejero de Hacienda ha hecho protestas esta mañana de que él no es Abogado, ni Laboralista ni Administrativista, sino Economista; pero yo pienso que el sentido común no tiene que ver nada con las titulaciones, y es evidente, señor Consejero, que el Presupuesto ni es del Parlamento ni del Gobierno, el Presupuesto es de la Comunidad Autónoma, y el Gobierno, como tal, es responsable del Presupuesto que ya concretamente se adscribe al funcionamiento del Parlamento, y con esto enlace con el señor Brito, que es quizás el más importante, posiblemente no lo es, pero es que el Parlamento Canario es la institución más importante de la Comunidad Autónoma Canaria porque representa la voluntad del pueblo canario, y todo lo que signifique dignificar y hacer posible su función tiene una importancia extraordinaria. El señor Consejero afirma, además, que ellos han tomado el Presupuesto, el estado de gastos del Parlamento, tal como le ha venido al Gobierno de la propia Mesa, con una excepción, con una importante excep-

ción, señor Consejero, con respecto a una enmienda planteada por el Grupo Político al que usted pertenece o al que usted sirve, y es el sueldo del muy respetable señor Presidente del Parlamento de Canarias, que, fijado en una reunión de la Junta de Portavoces y de la Mesa en torno a las ciento ochenta mil pesetas, por una enmienda del Grupo Socialista, y para no caer en el feo de que el señor Presidente del Parlamento tenga una retribución inferior al Portavoz del Gobierno, se ha elevado a cinco millones ciento sesenta mil pesetas brutas. Yo, por supuesto, respeto, evidentemente, al señor Presidente, y no quiero entrar en temas sobre estos agravios comparativos y su solución al alza que es la regla general, desgraciadamente, con mucha frecuencia, pero yo lo que quiero decir es que el señor Consejero no dice la verdad, por lo tanto, cuando dice que se ha tomado el Presupuesto de la Cámara como venía, se ha cambiado, y por digna que sea la figura del señor Presidente, digno también es el Parlamento y sólidas y serias las argumentaciones que hemos dado, pienso, para que se estime la necesidad de dignificar la función parlamentaria dotando de medios mínimos y económicamente suficientes a los Grupos Parlamentarios de esta Cámara. Con mayor razón aún, y salvando, insisto, mi respeto hacia la Presidencia, que es la retribución, que los emolumentos, del señor Presidente de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Angulo. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Señor Presidente. Señor Diputado, el Proyecto que presentó el Gobierno en esta Cámara coincidía, en todos sus términos, con el que la Mesa del Parlamento remitió al Gobierno; quien modificó esa asignación no fue el Gobierno, fue a través de una enmienda de un Grupo Político aceptada en Comisión; pero no el Gobierno. Luego, el Gobierno no ha tenido nada que ver en esa Sección; y si realmente la aplicación es más o menos, o no le gusta a ese Diputado, el Gobierno no es culpable, tendría que, en todo caso, que le dé explicación la Mesa del Parlamento, que es quien tiene la facultad

para proponer el Proyecto de Presupuesto del Parlamento. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Consejero. Dúplica, señor Brito, Don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Bien, brevemente dos cuestiones a este respecto. La primera, efectivamente, se han presentado algunas enmiendas por parte del Grupo Socialista y por parte del Grupo Izquierda Canaria, por ejemplo, la que acaba de defender, al Presupuesto del Parlamento tal y como este fue discutido y, en alguna medida, acordado en la Junta de Portavoces. El Grupo Socialista, concretamente una, aquella que hacía referencia a la retribución del Presidente de la Cámara por un dato, pienso, que elemental, sencillamente para situar su retribución, que lo fue fijada antes de que lo fueran las retribuciones del conjunto del Gobierno en el contexto de la escala en que se movían las retribuciones del Gobierno. En segundo lugar, señalar al señor Angulo que la falta de rigor que antes señalaba continúa manifestándose en su segunda intervención. Después de la enmienda transaccional aprobada en Comisión y aprobada ya en el Dictamen del texto articulado esta mañana, por esta Cámara ratificada, la retribución del Presidente de la Cámara no es de cinco millones cien mil pesetas, como originariamente figuraba en la primera enmienda socialista, sino de cuatro millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientas pesetas.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la fijación de posiciones. Grupo Mixto. Señor Toledo.

El señor TOLEDO RODRIGUEZ: Señor Presidente, Señorías. Yo creo que se ha entrado en una parte del debate enormemente interesante y clarificadora para todos; y si bien es cierto que políticamente tenemos muchas distancias el Grupo Izquierda Canaria y la fuerza política que represento, yo creo que es de la más elemental norma de pura cortesía felicitar al Grupo de Izquierda Canaria, cuando ha presentado una enmienda, entiendo, enormemente interesante y trascendental para el deve-



nir de esta propia Institución. Con todos mis respetos hacia los gastos y al que consumen los funcionarios de esta ilustre Institución, que se habla de dieciocho millones, lo que está y debe quedar bien claro es que mientras no se doten a los Grupos Parlamentarios que componen esta Institución y a nosotros, los propios Parlamentarios, que tenemos una remuneración de treinta y cinco mil pesetas mensuales, está claro que muy difícilmente alcanzarán las cotas de gestión debida la máxima Institución de este Parlamento. Yo aquí no quiero buscar culpables porque ese no es el motivo de quién es el culpable; los responsables, está claro, que se dice que depende de la Mesa, es el órgano competente, es la Mesa del Senado, también es cierto que es tal la composición política de esta Mesa del Senado, perdón, del Parlamento, es, la apoyan mayoritariamente, el grupo mayoritario, el Grupo Socialista. Entonces, repito que no es problema de responsabilidad o de culpabilidad, es problema de funcionalidad. Hasta tanto no se dote a esta Cámara, y sobre todo a sus máximos componentes que son los Grupos que la componen y los propios Parlamentarios, de la suficiente independencia para poder funcionar, jamás de los jamaes, esta Cámara desarrollará la función enorme que tiene que desempeñar, habida cuenta los graves problemas por los que atraviesa esta Comunidad Autónoma. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Toledo. ¿Grupo Popular? No interviene. (Pausa). Señor Presidente del Gobierno.

El señor PRESIDENTE DEL GOBIERNO = (Saavedra Acevedo): Quiero intervenir porque se pone en entredicho la actuación del Gobierno en un tema en el que, en absoluto, ha intervenido, y que ha actuado con el máximo de rigor y respetuoso escrúpulo hacia el proyecto remitido por la Mesa. Y esta Cámara es soberana para introducir modificaciones, no el Gobierno, sino esta Cámara, en esa distribución.

Lo que sí quiero subrayar aquí en este momento es la contradicción que se da en los Grupos que han intervenido en esta materia, con la petición de

que se dé el adecuado tratamiento económico a los Grupos Parlamentarios y a sus Diputados, con las enmiendas al tratamiento económico que se le daba a los miembros del Gobierno. Por lo menos que haya coherencia, y si los que han intervenido lo que quieren es que el Presupuesto propuesto por la Mesa, remitido por el Gobierno, y transformado por la Comisión en su dictamen, es que se destine más dinero a los Grupos y a los Diputados, que se diga, para que nos enteremos todos, porque nosotros no tenemos nada que objetar porque hemos sido coherentes en el buen tratamiento económico, tanto de los miembros del Gobierno, como de los miembros de la Cámara; ahora hay unas cifras totales; la Mesa, el Gobierno respetó el acuerdo de la Mesa, y el dictamen de la Comisión lo ha transformado, han estimado una forma oportuna de enviarlos aquí a este Pleno, y nosotros estamos de acuerdo con ese dictamen de la Comisión; pero que los Grupos enmendantes sepan que lo que están defendiendo es absolutamente contradictorio con la posición puritana que mostraron en las enmiendas a la totalidad respecto a las retribuciones de los Consejeros y miembros del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Presidente. Un minuto señor Angulo.

El señor ANGULO GONZALEZ (desde su escaño): Bueno, le digo al señor Presidente que prefiero, en el trance que atraviesa el Archipiélago, pecar de puritano a pecar de manirroto. Nuestra posición ha sido enormemente coherente; nosotros hemos defendido un nivel retributivo para el Gobierno ligeramente inferior a trescientas mil pesetas en el caso del señor Presidente, que estamos que es holgado y generoso en un país, como es el Archipiélago Canario en estos momentos, con cien mil paradós.

Y cuando hemos hablado de retribución de los Grupos Parlamentarios, hemos hablado justamente de eso, ni de una peseta para los Parlamentarios como tales; es más, todos los Grupos, a través de nuestra posición en la Junta de Portavoces, saben perfectamente que nos opusimos a una propuesta del Grupo



Socialista de una retribución para los Parlamentarios de ciento cincuenta mil pesetas netas mensuales, y dijimos: == hay que potenciar a los Grupos Parla== mentarios, y potenciar a los Grupos == Parlamentarios, insisto, es potenciar= sus medios materiales, que puedan te== ner administrativos, que puedan tener= infraestructura documental, medios de= trabajo. Hay por lo tanto una exquisi= ta coherencia entre lo que nosotros de= fendemos para los Grupos Parlama== rios y lo que hemos defendido en una = situación, insisto, en un país de cien mil parados que es el Archipiélago Ca= nario en estos momentos, lo que hemos= defendido para el Gobierno, porque es= timamos que, insisto, que era una re== tribución holgada y, hasta cierto pun= to, incluso generosa, y que la primera imagen con ...

El señor PRESIDENTE: Vaya terminan= do, señor Angulo, por favor.

El señor ANGULO GONZALEZ (*desde su= escaño*): ... la que debe aparecer el = autogobierno en Canarias es la imagen= de la moderación, de la ejemplaridad, = de la austeridad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Angulo. Procedemos entonces a la votación. Votos afirmativos, por favor. (*Pausa*). Muchas gracias. Votos negati= vos. (*Pausa*). Muchas gracias. Absten= ciones. (*Pausa*).

Resultado de la votación: votos == afirmativos, veinte; votos negativos, = veintisiete; abstenciones, dos. Queda= rechazada la enmienda.

Enmienda del Grupo Izquierda Cana== ria, número veintiuno: creación de nue= va sección; constitución del Consejo = Económico y Social. Tiene la palabra = el señor Angulo.

El señor ANGULO GONZALEZ: De la mis= ma forma que esta Cámara es represen== tante del pueblo canario en función de un voto, del voto recibido por las dis= tintas opciones políticas, estimamos = que el Estatuto de Autonomía configura una serie de interlocutores más repre= sentativos, por decirlo así, de inter= locutores y de instituciones más repre=

sentativos de la sociedad en su con== junto, o que deberían serlo; y apuran= do mucho esta distinción, podríamos de= cir que éstos, entre otros, deberían = ser los Senadores de la Comunidad Autó= noma, no los Senadores de los Grupos = mayoritarios en el Parlamento Autónomo, que es una concepción completamente = distinta, Senadores de la Comunidad Au= tónoma como defensores de las aspira= ciones colectivas de la Comu= nidad, algo más allá de los intere== ses de partido, y señalo, incidental= mente, que tal no es, respetando a == esos Senadores elegidos el comporta== miento en sus manifestaciones públicas y en los cargos que reciben como porta= voces explícitos de opciones políticas. Otro puede ser, en cierto modo, el Di= putado del Común, el organismo consul= tivo previsto a efectos de asesoramien= to, digamos, de la línea legal a desa= rrollar por el Parlamento y por el Go= bierno, línea de elaboración normati== va; y otro, evidentemente, es el Conse= jo Económico y Social. Consejo Económi= co y Social que aparece huérfano de to= do apoyo económico en este Presupues= to pero que, curiosamente, sí apareció mencionado en el discurso de investidura del señor Presidente del Gobierno, = en su día, como propósito de su Gobier= no. Este Consejo Económico Social pue= de jugar muy diversas finalidades, pe= ro yo supongo que si el Gobierno ha == anunciado para este próximo Otoño, ca= si inmediato Otoño, la presentación de un Proyecto Económico Regional, que si= guiendo un poco la pauta a nivel esta= tal no va a ser un proyecto para un == año sino, prácticamente, para todo el= mandato legislativo, es evidente que = la necesidad que ya en este Otoño, en= este ejercicio presupuestario, ese Con= sejo Económico Social esté constituido y funcionando como organismo de expre= sión, insisto, de la sociedad, como or= ganismo que emita sus opiniones, sus = asesoramientos, su parecer, en este == Plan Económico Regional y en todo lo = que afecte, como su expresión indica, = a lo económico y a lo social; si esto= es así, es evidente que carece completa= mente de sentido que no se haya previs= to ninguna partida para este Consejo, = y se prevea, por ejemplo, como señala= mos en la enmienda, un millón y medio= de pesetas para el Defensor del Pueblo,

que todos sabemos que en el presente = ejercicio no se va a poner en funciona = miento. Yo colijo de todo esto que el = Partido Socialista, en cierto modo, le = tiene miedo a la sociedad; le tiene = miedo, en definitiva, a darle cancha, = a darle juego, a darle proyección a to = do lo que no sea estrictamente la mayo = ría numérica que de facto tiene en es = ta Cámara; y yo entiendo, por el con = trario, que ese Consejo Económico y So = cial, cuando son para Canarias funda = mentales e importantísimos, e inaplaza = bles, debates como el del Plan Econó = mico Regional, debates como el del pa = ro, debates como el del agua, debates, en suma, como el de la crisis social = profundísima que atraviesa el Archi = piélagos, debates como el del Mercado = Común; si este Consejo Económico y So = cial no puede ser un convidado de pie = dras, una mera promesa electoral fil = trada por rumor de circunstancias, más = o menos oportunistas en el discurso = de investidura, pero ignorado en el mo = mento preciso en el que ese Consejo de = be existir y debe tener una dotación = económica que le permita cumplir su = función.

Por lo tanto, reiteramos en este ac = to nuestra enmienda, porque si el Parti = do Socialista es coherente con su dis = curso de investidura en la persona de = su Presidente, si es coherente con ese Plan Económico Regional, el Consejo = Económico y Social es inaplazable y de = be estar previsto presupuestariamente = en la partida que hemos señalado, y con las deducciones que también hemos seña = lado, con muchísima más razón de urgen = cia social y de necesidad que lo está, por ejemplo, el Diputado del Común; an = tes dije, por error, el Defensor del = Pueblo, el Diputado del Común, que fi = gura, insisto, con una partida de un = millón y medio de pesetas que va a ser = pasto fácilmente de una modificación = crediticia porque, todos saben, y el = señor Presidente del Gobierno sabe que = esto no va a salir en el presente ejer = cicio ni va a haber gastos que supon = gan, o que puedan ascender, a esta can = tidad. Por lo tanto, nos ratificamos en = nuestra posición.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor = Angulo. Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Ji = ménez Suárez): Señor Presidente. Creo = que el señor Diputado ha hecho una = afirmación gratuita señalando que el = Partido Socialista o el Grupo del Go = bierno le tiene miedo a la creación = del Consejo Económico y Social. Creo = que no hay pruebas exactas para hacer = una afirmación de ese tipo.

Presupuestariamente no es correcto = incluir en unos Presupuestos una insti = tución que no existe; primero tiene = que existir para luego presupuestarlo. Unos Presupuestos, en el marco en que = nos encontramos del Estado, tiene que = tener, al menos, las consignaciones, = una mínima base legal que así lo acre = dite. El asignar tres coma cinco millo = nes de pesetas, que a mí me gustaría = saber por qué son tres coma cinco mi = llones de pesetas y no son ocho o nue = ve o dos, para el funcionamiento del = Consejo Económico Social, eso no es po = sible presupuestariamente. Cuando se = tramite la Ley por este Parlamento, = del Consejo Económico y Social, se bus = cará la financiación necesaria para su = funcionamiento. Luego, a partir de = aquí y en cuanto a la financiación hay = una evidente contradicción; en la en = mienda anterior se señalaba que la Sec = ción cero uno, "del Parlamento", conta = ba con pocos recursos; ahora se pretende = que el Consejo Económico Social, un ente = que funciona en Gobierno, se financie = con recursos del Parlamento, con uno = coma cinco millones del Diputado del = Común; luego, están pretendiendo qui = tarle el escaso recurso económico del = Parlamento que se señalaba en la en = mienda anterior para financiar órganos = del Gobierno.

Y por último, resaltar que igualmen = te esta enmienda no cuenta con la fi = nanciación necesaria, puesto que se ha = ce uso de dos millones ahorrados en = sueldos de cargos políticos que no = existen.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor = Consejero. Turno en contra; señor Je = rez.

El señor JEREZ HERRERA: Señor Presi = dente, Señorías. Me parece que no es = la forma correcta de, el crear el Con = sejo Económico y Social dotándolo pre =

supuestariamente. Efectivamente, el Presidente del Gobierno anunció en su discurso de investidura la creación de este Organismo, y según nuestras noticias en los próximos meses se presentará la ley que va a regular este Organismo.

Por otro lado, cuando se hace el ajuste presupuestario para dotar al Consejo Económico y Social de los tres millones y medio con que los quiere dotar Izquierda Canaria, saca millón y medio del Diputado del Común, cuando la Ley del Diputado del Común va a ir al próximo Pleno de esta Cámara para su toma en consideración; y por otro lado, también dispone de dos millones del dinero ahorrado de los sueldos a cargos políticos. Bueno, habíamos quedado que nueve y dos son once; eso sí que es el cuerno de la abundancia. Por lo tanto, entendemos que no hay un ajuste, ni hay una seriedad planteada en esta cuestión. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Jerez ¿Réplica señor Angulo?

El señor ANGULO GONZALEZ: Realmente a mi me maravillan los ejercicios lógicos del señor Consejero cuando dice que no puede haber previsión presupuestaria para el Consejo Económico y Social puesto que no existe. Señor Consejero ¿existe el Diputado del Común? No existe, aunque exista un Proyecto de Ley para su creación, de la misma forma que mañana puede presentar el Gobierno un Proyecto de Ley para la creación del Consejo Económico y Social. Basta simplemente, y hablo en técnica presupuestaria, y permítaseme la pedantería, con que en el presente ejercicio exista el Consejo Económico y Social por una decisión legislativa del Parlamento, para que esto sea posible aunque no exista el Organismo en estos momentos; y si no, supriman ustedes también la partida del Diputado del Común porque tampoco existe; supriman los setecientos veintiocho millones de pesetas del Fondo Transitorio porque no existe en estos momentos en el conocimiento del Gobierno, de la Cámara y ni de nadie, las obras que lo justifican; supriman las generosísimas partidas indeterminadas que pululan a lo

largo de todo el Presupuesto por Programas y que estarán a definir según transferencias o según órdenes o según generosas admoniciones de Madrid, porque tampoco existen esas finalidades y esas concreciones. Insisto, en técnica presupuestaria basta con que exista en el presente ejercicio esa figura por la que la crea el Parlamento para que esto sea posible.

Finalmente, señalo que este Grupo acepta, incluso, aceptaría, propuestas transaccionales que consistieran simplemente en transferir la partida del Diputado del Común al Consejo Económico y Social, porque entendemos que social y políticamente es muchísimo más urgente en estos momentos.

Y al señor Jerez le digo que las cuentas nuestras son plenamente coherentes, plenamente coherentes en un conjunto de enmiendas donde hay adiciones y deducciones que están perfectamente compensadas a cero.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Angulo. Señor Consejero tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Jiménez Suárez): Sobre la consignación de un millón y medio para el Diputado del Común, este Consejero no puede dar explicaciones porque reiteradamente le he dicho de que el Gobierno ha respetado el Anteproyecto del Parlamento.

Sobre el Consejo Económico y Social, indudablemente ese es un Organismo que no existe, y al no existir no puede consignarse; entenderá de que igualmente que con el Diputado del Común, a lo mejor ese Grupo presenta un anteproyecto sobre el Consejo Económico; por ahí podíamos haber empezado y no por buscar la financiación, porque si bien lo del Diputado del Común se ha iniciado, se ha iniciado su tramitación parlamentaria, del Consejo ni eso; y se señala que se le quite la financiación del Consejo porque no va a estar para este año, y si se debe financiar el Consejo Económico Social que va a estar para este año y aún no hay ni iniciativa del Consejo Económico Social. El señor Diputado vuelve a con-

fundir con recursos que están pendientes de aplicación pero tienen sus finalidades; el Fondo de Compensación tiene que estar destinado a obras de inversión; otra cosa es que aún no se hayan decidido las obras de inversión, pero ese es el destino; pero el Consejo Económico Social no existe, ni existe un proyecto como para poder consignar ya dicha cuantía.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Consejero ¿No hay turno de dúplica por parte del señor...?

Fijación de posiciones: Grupo Mixto; Grupo Popular. Vamos a proceder a la votación.

*El señor Brito González pide la palabra.*

El señor BRITO GONZALEZ (*desde su escaño*): Señor Presidente: Se ha formulado por este Grupo la posibilidad de una enmienda transaccional. Pienso que debe haber una contestación de los Grupos si existe o no existe; digo por puro tema reglamentario.

El señor PRESIDENTE ¿Los Grupos están dispuestos a aceptar una enmienda transaccional? (*Pausa*).

Ha sido rechazada la enmienda transaccional. Muchas gracias, señor Brito.

¿Votos afirmativos? Por favor, señores Diputados. (*Pausa*.) ¿Votos negativos? (*Pausa*.) Muchas gracias. ¿Abstenciones? (*Pausa*.) Perdón, por favor ¿abstenciones, por favor? (*Pausa*.) Muchas

gracias. Bien. Votos afirmativos, dos; votos negativos, treinta; abstenciones, catorce. Queda rechazada la enmienda.

Grupo Popular, enmienda de adición y modificación de cuantía a la Sección cero dos, Servicio uno, Capítulo séptimo. Señor Alonso, por favor. (*Pausa*). Muchas gracias, señor Alonso.

Esta enmienda ha sido retirada. Vamos a pasar entonces a la votación del resto del Estado de Gastos del Dictamen y del Estado de Gastos del Proyecto original.

¿Votos afirmativos? (*Pausa*). Muchas gracias ¿Votos negativos? (*Pausa*). Muchas gracias ¿Abstenciones? (*Pausa*). = Muchas gracias. Votos afirmativos, treinta y dos; votos negativos, diez; abstenciones, tres. Quedan aprobados.

Finalmente se procede a la votación del Estado de Ingresos del Proyecto inicial original.

¿Votos afirmativos? (*Pausa*). Muchas gracias ¿Votos negativos? (*Pausa*). Muchas gracias ¿Abstenciones? (*Pausa*). = Gracias.

Resultado de la votación: Votos afirmativos, treinta y tres; votos negativos, once; abstenciones dos. Queda aprobado el Estado de Ingresos y se levanta la sesión.

*Se levanta la sesión a las dieciocho horas cincuenta y cuatro minutos.*